BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 14 de Octubre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6229

AVISOS

Se avisa al público, que el horario de los días sábados en la Administración de los Boletines Oficial y Judicial, continuará de 9 a 12 a. m. hasta nueva disposición. Enero 16 de 1914.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y primero, segundo tercero y cuarto bimestre de 1914, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Convenio de las relaciones policiales entre la Provincia de Buenos Aires y el Territorio Nacional de La Pampa.

Proyecto de convenio sobre policías

Art. 1º Las fuerzas policiales de la Provincia de Buenos Aires, y de la Gobernación de La Pampa, ubicadas sobre toda la extensión de las fronteras que las separa, quedan autorizadas a penetrar en el territorio de una u otra, para perseguir y capturar a los delincuentes, separada o conjuntamente con las policías de la Gobernación o de la Provincia, en su caso.

Art. 2º Las autoridades de la Provincia y de la Gobernación, quedan obligadas recíprocamente a prestar el apoyo que fuese posible y necesario a las policías empeñadas en una persecución.

Art. 3º Cuando la policía de la Provincia, penetre en el territorio de la Gobernación, o viceversa, el jefe de la comisión policial, deberá comunicar su presencia y objeto al puesto o destacamento más próximo a la línea fronteriza, siempre que ese puesto o destacamento no diste más de 10 kilómetros del punto en que penetre; cuando la distancia fuera mayor de diez kilómetros, siempre que tenga medios de hacer esa comunicación sin desprender partidas de las fuerzas que lleve a sus órdenes, y que sean necesarias para el éxito de la persecución.

Art. 4º Cuando en un destacamento o puesto de la Policía de la Provincia, se presente la de la Gobernación, o viceversa, comunicando que se encuentra empeñada en una persecución, aquélla deberá cooperar por todos los medios a su alcance para facilitarla, ya sea acompañando a esa policía, si tiene fuerzas suficientes y le es solicitado su concurso, ya sea proporcionándole medios de movilidad, etc.

Art. 5º La Policía de la Provincia, que persiga y aprehenda a un delincuente en el territorio de la Gobernación, con o sin el concurso de la policía de esta última, y viceversa, tendrá derecho para reintroducir a aquéllas a los detenidos, como asimismo los objetos, semovientes y demás efectos que puedan constituir el cuerpo del delito. Hecha la detención o secuestro por la comisión de policía que se haya introducido en jurisdicción extraña, deberá presentar los individuos detenidos y objetos secuestrados para el conocimiento de la autoridad policial del lugar, y para hacer constar la causa del procedimiento.

Art. 6º Hecha la presentación en la forma antedicha, la policía en cuya jurisdicción se hubiere verificado el procedimiento o cuando éste se haya hecho con su concurso, o conocimiento previo, hará notar en una simple acta que firmarán los encargados de las dos policías, los detalles de la persecución, la filiación del o de los detenidos, y el inventario de los objetos y animales secuestrados. Llenado este sólo requisito, la policía perseguidora, podrá efectuar la reintroducción a que se refiere el artículo anterior.

Art. 7º La relaciones entre ambas policías, deben ser las de franca amistad, quedando ambas obligadas a la reprocidad en todos los casos, sin que pueda haber entre ellas, cuestiones de jerarquía ni superioridad.

Art. 8º Los Jefes de Policía de la Provincia y de la Gobernación, podrán pedirse y acordarse directa y recíprocamente la entrega y arresto de los delincuentes que se hubiesen evadido de una u otra.

Art. 9º En los demás casos no determinados en los artículos anteriores, deberán cumplirse los procedimientos de extradición.

Art. 10. Las policías de la Provincia y de la Gobernación, se harán recíprocamente y directamente, canje de los prontuarios, fichas personales, y demás elementos de identificación que posean.

Art. 11. No se podrán extraer haciendas del Territorio de La Pampa, para la Provincia de Buenos Aires, y viceversa, sin proveerse de una guía, que será expedida por el Juez de Paz del lugar de la extracción. El Juez de Paz, otorgará la guía si en su respectivo registro estuviere anotada la marca o señal del propietario, u otros justificativos que acreditaran su dominio.

Art. 12 Las guías serán extendidas con arreglo a los certificados expedidos por el dueño o vendedor de las haciendas o productos, o por su representante legítimo.

Art. 3º La guía contendrá el nombre del conductor, o del que remita la hacienda, a quién va consignada, la descripción de los frutos, las marcas y señales, y al final, un resumen en letra, con el número de animales de cada marca y su especie, debiendo diseñarse aquéllas en el centro de la guía, sin dejar claros. La guía irá firmada por el Juez de Paz, que la haya expedido y visada por la autoridad policial que la haya revisado, operación esta última (la intervención policial), que se repetirá cada vez que la hacienda atraviese la jurisdicción de un nuevo departamento policial, a cuyo efecto, el conductor dará aviso a la policía para que un empleado de la misma revise la hacienda y la guía y si estuviese conforme, vise nuevamente ese documento.

Cuando la hacienda cruce por la Provincia de Buenos Aires, el conductor dará aviso del paso de esa hacienda a la primera autoridad policial que encuentre en la jurisdicción provincial y le presentará los documentos que lleve, visados por las autoridades del territorio, para las anotaciones del caso, y viceversa.

Art. 14. Cuando del cotejo de la guía con la tropa detenida, resultasen diferencias que no fuesen de consideración, podrá la autoridad permitir que la tropa siga su camino, si el acarreador diera caución, hasta tanto se subsanen las deficiencias notadas.

Art. 15. Cuando deba conducirse animal de raza, especiales, que no tuviesen marca ni señal, el certificado y la guía deberán mencionarlo, dando las referencias que puedan contribuir a distinguir el animal.

Art. 16. Todo funcionario que expida guías, o que las vise, en contravención a lo prescripto en este convenio, perderá su empleo, incurriendo en las responsabilidades civiles y personales por daños y perjuicios, y en las criminales a que hubiere lugar.

Art. 17. Las autoridades encargadas de expedir guías numerarán los certificados que les sirvan de originales, por el orden que se presenten, enlegajándolas y archivándolas durante diez años para que sirvan de comprobantes.

Art. 18. Es prohibido expedir guías con referencias o marcas y señales no inscriptas o inscriptas a nombre de otra persona, que la que otorgue el certificado.

Art. 19. Es prohibido expedir guías por ganados o frutos que no procedan del Departamento en que la guía se expide.

Art. 20. Se presumirá fraudulenta, toda guía de ganados o productos naturales de la ganadería, con enmiendas que no estén debidamente salvadas.

Art. 21. Cuando una guía resultara totalmente falsa o maliciosamente adulterada en sus partes esenciales, el conductor o acarreador o dueño aparente será detenido y puesto a disposición del Juez letrado, si la infracción se comete en la jurisdicción del Territorio de La Pampa y del Juez competente, si es en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. Si el ganado o frutos estuviesen vendidos, se depositará el precio a la orden del Juez. Si aún no lo estuviesen, la autoridad lo comunicará al Juzgado a sus efectos.

En la Provincia de Buenos Aires, en los casos de los artículos anteriores, se procederá conforme al Código de Procedimientos en lo Criminal, porque se rige en la Policía, en los sumarios de prevención. En la Gobernación de La Pampa, de conformidad al Código de Procedimientos en lo Criminal, vigente en los Territorios Nacionales.

Art. 22. Todo el que transite por el Territorio de La Pampa, o por el de la Provincia de Buenos Aires, con procedencia de aquél o viceversa, llevando caballos o mulas que utilice para su movilidad, deberá acreditar la legitimidad de la posesión, por medio del boleto de marca o de un certificado en que se exprese el número de animales y sus marcas, expedidos por la autoridad del punto de partida, ante la que se probará la legitimidad de la posesión.

Art. 23. Todo el que transite por el Territorio de La Pampa, o por el de la Provincia de Buenos Aires, con procedencia de aquél y viceversa, con caballos y mulas que utilice para su movilidad y no justifibue la legitimidad de su posesión con arreglo a lo establecido en el artículo precedente, podrá ser detenido y puesto a disposición de la autoridad competente de una u otra jurisdicción.

Art. 24. Las autoridades no visarán certificados de compra- venta ni expedirán guía para la extracción de animales orejanos, a no ser que éstos sean terneros y que, formando parte de hacienda al corte, sigan a la madre.

Art. 25. Las autoridades no visarán el certificado ni expedirán guía, sin tener a la vista la autorización escrita del dueño o mayordomo del campo, otorgada por éste, a los llamados medianeros o terciarios, para poder expedir certificados de animales o frutos que vendan.

Art. 26. Las Municipalidades llevarán un libro en el cual registrarán las firmas de los dueños de los establecimientos, y el de las personas autorizadas por ellos, para suscribir los certificados de enajenación de hacienda o frutos, no pudiendo expedir guía alguna sin que este requisito haya sido llenado.

Art. 27. Las Jefaturas de Policía de la Provincia y de la Gobernación, se comunicarán directamente los dibujos y demás detalles de las marcas y anotaciones de señales que caduquen.

Art. 28. La función que por los artículos 11 y 13, se atribuye a los Jueces de Paz, en cuanto se refiere al otorgamiento de guías, certificados, etc., estará a cargo en la Provincia de Buenos Aires, de los Intendentes Municipales, de acuerdo con su Ley Orgánica: y en La Pampa, de las Municipalidades, donde las hubiere, o de los Jueces de Paz respectivos en los demás lugares.

Art. 29. Las respectivas Jefaturas de Policía, quedan facultadas para acordar entre sí y en las oportunidades que lo creyera conveniente, la realización de medidas tendientes a una acción combinada y simultánea, de comisiones de personal a sus órdenes en la región fronteriza de ambos territorios.

Quedan igualmente facultadas para resolver de mutuo acuerdo, la interpretación del presente convenio y allanar las dificultades que pudieran presentarse detro del propósito de amplia cordialidad, y la mejor atención de los intereses públicos que están a su custodia.

Este convenio quedará en vigencia treinta días después de haber sido aprobado por los respectivos Gobiernos. Firmándose dos de un tenor, en la Ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos catorce. — *I. Ruiz Moreno.* — *Luis M. Doyhenard.*

—

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Territorios Nacionales, a la que acompaña el convenio ad referéndum, que ha celebrado con el señor Jefe de Policía de Buenos Aires, tendiente a facilitar y reglamentar las relaciones entre las autoridades policiales de esa Provincia y el Territorio Nacional de La Pampa,

Teniendo en cuenta lo que en la misma se expresa sobre la conveniencia y posibilidad de comprender en los términos del celebrado convenio, a la Gobernación del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio ad referéndum, celebrado el día 24 del corriente mes, entre el Director General de Territorios Nacionales. Dr. Isidoro Ruiz Moreno y el Jefe de Policía de la Provincia de Buenos Aires, D. Luis M. Doyhenard, que facilita y reglamenta las relaciones policiales entre esa Provincia y el Territorio Nacional de La Pampa.

Art. 2º Invítese al Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a comprender en los términos del celebrado convenio, a la Gobernación del Río Negro.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

—

Compañía de Navegación Lamport y Holt Line. — Concesión de patentes de privilegio postal a varios vapores.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1914.

Visto este expediente, referente al pedido de patente de privilegio postal provisoria, para vapores de la Compañía de Navegación Lamport y Holt Line; encontrándose en tramitación el expediente en que se solicita la patente definitiva, el que ha sido ya informado favorablemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal provisoria a los vapores: Vandyck, Vauban, Vestris Vasari, Voltaire, Verdi, Byron y Tennyson, de la Compañía de Navegación Lamport y Holt Line.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de los sellos que correspondan.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

—

Comisario de la Defensa Agrícola de Pergamino. — Uso del telégrafo sin previo pago.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1914.

Visto este expediente en el que se solicita autorización para que el Comisario de la Defensa Agrícola, de Pergamino, pueda hacer uso del telégrafo nacional, sin previo pago; atenta la información producida por la Dirección General de Correos y Telégrafos; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de Mayo 16 de 1906,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Correos y Telégrafos, admitirá y trasmitirá «sin previo pago», los telegramas que en asuntos de servicio haga el Comisario de la Defensa Agrícola de Pergamino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional. y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

—

Departamento Nacional de Higiene. — Instalación de gas en el Instituto Bacteriológico

Buenos Aires, Octubre 10 de 1914.

Visto este expediente; y atentas las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para invertir hasta la cantidad de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n), en las instalaciones de gas en la Sección Peste del Instituto Bacteriológico.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos del Item 22, Inc. 5, del Anexo B, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y fecho, archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

—

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Puestos vacantes por razones de economía.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1914.

Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse vacantes por razones de economía, a contar del 23 de Septiembre ppdo., los siguientes puestos de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Anexo B, Inc. 4º, Item 6, Partida 43, un Telegrafista de 5ª, Item 12, Partida 28, un Cartero de 4ª, Item 13, Partida 33, un Cartero de 4ª, Item 13, Partida 38, dos Guardahilos de 3ª, Item 22, Partida 17, un Auxiliar de 4ª.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y fecho, archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

—

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Admisión de encomiendas judiciales de más de cinco kilos de peso.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1914.

Visto este expediente referente a las encomiendas conteniendo actuaciones judiciales con un peso mayor de cinco kilos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la siguiente resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, referente a las encomiendas conteniendo actuaciones judiciales con un peso mayor de cinco kilos: «Buenos Aires, Septiembre 22 de 1914. — Considerando: Que es práctica que los expedientes conteniendo actuaciones judiciales sean enviados por encomienda: Que tratándose de envíos cuyo contenido no puede fraccionarse por su naturaleza, es frecuente que excedan del peso máximo reglamentario de cinco kilos, lo que da margen a su rechazo, originando al remitente los perjuicios consiguientes: Que teniendo en cuenta que los envíos mencionados por su corta cantidad no pueden malograr el propósito cuya consecuencia ha obligado a fijar en cinco kilos el peso máximo de las encomiendas y que el mejor servicio público demanda la admisión de las de que se trata con un peso mayor que el especificado, no sobrepasando el de 10 kilos, el Director General de Correos y Telégrafos, resuelve: — Art. 1º Autorízase la admisión de las encomiendas conteniendo actuaciones judiciales con un peso mayor de cinco kilos, y fíjase en diez kilos el máximo tolerable. Art. 2º Impónese un adicional de pesos 0.20 moneda nacional por cada kilo o fracción de kilo de mayor peso que el reglamentario. Art. 3º Exceptúanse de la ampliación a que se refiere el artículo 1º, las encomiendas que deban ser transportadas por «correos a caballo», cuyo peso máximo reglamentario de tres kilos, queda subsistente. Art. 4º Dése cuenta, tómese razón, circúlese por la Dirección de Correos, publíquese en el Boletín de la Repartición y archívese».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional. y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

—

Ley Nº 9527. — Creación Caja Nacional de Ahorro Postal

Buenos Aires, Octubre 6 de 1914.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Créase, bajo la garantía del Estado, y con el nombre de «Caja Nacional de Ahorro Postal», una institución de ahorro público, que operará bajo la organización y con los objetivos determinados en la presente ley.

Art. 2º La administración de la Caja, bajo la dependencia del Ministerio del Interior, estará a cargo de un «Consejo de Administración», formado: por un Presidente rentado, y como Vocales: el Director General de Correos y Telégrafos, Presidentes del Consejo Nacional de Educación y Departamento Nacional del Trabajo y un Vocal del Banco de la Nación.

Art. 3º El Consejo de Administración tendrá las atribuciones de los representantes de personas jurídicas con las limitaciones de la presente ley, pero no podrá adquirir más bien inmueble que el necesario para el funcionamiento de la Casa Central, y sólo cuando el monto de reserva acumulado lo permita.

Art. 4º Las operaciones de la Caja se efectuarán por intermedio de las oficinas de Correos de la República que gradualmente designe el Consejo de Administración con aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 5º La Oficina Central expedirá las libretas a favor de los depositantes y llevará las cuentas corrientes respectivas.

Art. 6º La Caja recibirá los depósitos en las siguientes condiciones:

a) Abrirá de acuerdo con el artículo anterior una cuenta corriente para cada persona a cuyo nombre se depositen valores, y entregará gratuitamente al beneficiario una libreta de depósito, en la cual se anotarán aquéllos, así como igualmente las sumas retiradas y los intereses devengados.

b) Ningún depósito podrá ser inferior a un peso ($ 1,00), ni exceder, en múltiples de uno, de cinco pesos diarios, sin que el total de los depósitos productivos de intereses pueda superar a tres mil pesos.

El primer depósito al abrir la cuenta, no podrá exceder de quinientos pesos nacionales.

c) Las sumas depositadas devengarán un interés no inferior del dos por ciento (2%) anual, ni superior al que abona el Banco de la Nación en Caja de Ahorros, y que será fijado anualmente por el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo de Administración. Las sumas no devengarán interés en la quincena de su depósito o de su reintegro.

d) El reembolso parcial de las sumas depositadas se hará al titular de la libreta en la siguiente forma: dentro de los ocho días de la presentación hasta cincuenta pesos, y en los quince días subsiguientes, por sumas que no excedan de cien.

El Consejo de Administración podrá disponer el reembolso por cantidades mayores si mediaren causas de absoluta necesidad justificadas ante el mismo.

En casos excepcionales, a juicio del Poder Ejecutivo, éste podrá determinar que no se efectúen reembolsos mayores de cien pesos, sin previo aviso de un mes para cada uno de los mismos.

e) Se pueden efectuar depósitos a nombre de mujeres casadas y de menores de cualquier edad.

Las primeras podrán retirar por sí solas las cantidades que hayan depositado de acuerdo con el inciso d), y los últimos teniendo más de diez y seis años hasta cincuenta pesos anuales. Para cantidades mayores, se exigirá el consentimiento de sus representantes legales.

f) Las libretas en las cuales no se hubiera hecho operación alguna de depósito, reintegro o liquidación de intereses, no acumularán estos últimos a partir de los diez años de la última operación. A los veinte años subsiguientes, se prescribirán sus valores a beneficio de la Caja.

Art. 7º Los depósitos y los reembolsos podrán verificarse en cualquiera de las oficinas habilitadas.

Art. 8º La libreta a que se refiere el Art. 6º, Inciso a), será nominal y tendrá la filiación completa del beneficiario. En caso de pérdida, podrá darse un duplicado, previa observancia de las precauciones que determinen los reglamentos.

Nadie podrá ser titular de más de una libreta, bajo pena de perder los intereses de las sumas anotadas en todas.

Art. 9º Los representantes de asociaciones de socorros mútuos o de sociedades filantrópicas o profesionales u otras análogas, podrán retirar libretas de ahorro postal, con el fin de recolectar las economías de los respectivos asociados, y en cuyas libretas serán inscriptas y deducidas las sumas designadas por los respectivos Directores, reconocidos como tales por la Dirección de la Caja.

La cuenta especial de esta índole para cada escuela o sociedad no podrá exceder de veinte mil pesos nacionales, sin que su participación en ella obste para adquirir una libreta individual, de conformidad a las disposiciones que anteceden.

Las sumas fijadas para los depósitos y retiros por intermedio de las entidades a que se refiere este artículo, podrán ser del doble del fijado para las libretas particulares.

Art. 10. Los depósitos a que se refiere el Art. 6º, se efectuarán en la siguiente forma: por boletines o estampillas de ahorro expedidas en series, en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo, de modo tal, que se precisen los valores ahorrados por su intermedio en la Capital y en cada una de las Provincias y Territorios Nacionales.

Art. 11. A los efectos del artículo anterior, la Caja Nacional de Ahorro Postal expedirá «boletines de ahorro», al precio de 0,05 centavos cada uno, donde se adherirán estampillas hasta un valor máximo de cinco pesos, incluyendo el precio de dichos boletines, para ser entregados y anotados en la libreta como valores en depósito.

Art. 12. Los fondos que provengan de los depósitos de Ahorro Postal se-

rán girados por las Oficinas de Correos habilitadas a la Oficina Central, en la oportunidad y forma que determine el Consejo de Administración. Este último fijará asimismo el importe de los valores que deberán quedar a disposición de las diferentes Oficinas, a los fines del servicio.

Art. 13. Los fondos serán depositados en el Banco de la Nación Argentina y gozarán de un interés no menor al que el mismo abona a los depósitos en su Caja de Ahorros.

Art. 14. La inversión de las sumas recibidas en depósitos se efectuará como sigue:

a) Hasta el ochenta y cinco por ciento (85%), en títulos de la deuda pública, obligaciones hipotecarias del Estado, general, garantidos por el mismo, u obligaciones emitidas por la Nación para la ejecución de obras públicas.

El Consejo de Administración procurará la adquisición de los últimos en proporción a las sumas que resulten respectivamente ahorradas en la Capital, y cada una de las provincias y territorios nacionales.

b) El quince por ciento (15 %) restante, en cuenta corriente del Banco de la Nación, y en la Tesorería de la Caja, para las operaciones del servicio.

En las operaciones de compras de títulos del Estado, y cobro de rentas de los mismos, el Consejo de Administración operará por intermedio del Crédito Público.

Art. 15. La Caja de Ahorros, constituirá un fondo de reserva:

a) Con las útilidades anuales que quedaren después de deducido el importe del interés correspondiente a los depósitos y los gastos de administración.

b) La totalidad del fondo de reserva se invertirá en títulos de la deuda pública nacional.

De las utilidades líquidas de la Caja, se destinará anualmente un tres por ciento (3 %), para la creación de una «Caja de Socorros», a beneficio de empleados de Correos y Telégrafos.

Art. 16. Los impresos, escritos y actos de toda clase empleados en servicio de la «Caja Nacional de Ahorro Postal», así como las sumas depositadas y valores en reserva están exentos de todo impuesto, gozando de franquicia postal amplia.

Art. 17. Para las operaciones de la presente ley, se utilizarán los servicios de los empleados ordinarios de la Administración de Correos, sin más agregado que el Contador y Tesorero General, y demás personal de oficinas del Consejo de Administración, designado por el mismo.

Art. 18. Las sumas depositadas no podrán embargarse ni transferirse, ni las libretas darse en prenda, sin que se admita reclamación alguna a este respecto.

Art. 19. Declárase obligatoria para las escuelas primarias dependientes de la Nación, o subvencionadas por la misma, una clase semanal sobre el concepto y ventajas del ahorro en general, y con especialidad sobra la facilidad y beneficios de su realización por medio de la presente ley.

Art. 20. Con aplicación a la cuenta de gastos generales, el Consejo de Administración, instituirá anualmente uno o más premios para los representantes de sociedades de socorros mútuos, filantrópicas o profesionales u otras análogas, que acrediten un concurso mayor en la difusión del ahorro postal, en relación al número y categoría de los asociados.

Art. 21. Dentro de los treinta días contados desde la promulgación de la presente ley, los miembros del Consejo de Administración. presentarán al Poder Ejecutivo. el presupuesto del personal y gastos necesarios para iniciar las operaciones, debiendo aquél en el mismo decreto. determinar el adelanto de rentas generales, y sin interés, de los fondos necesarios a ese objeto.

Art. 22. El Congreso fijará anualmente en la ley general de Presupuesto, el correspondiente a la Caja.

Art. 23. Esta ley empezará a regir desde el 1º de Enero de 1915.

Art. 24. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos catorce.

B. VILLANUEVA. M. A. AVELLANEDA.
B. Ocampo. Carlos G. Bonorino.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Licitación aprobada

Buenos Aires, Octubre 10 de 1914.

Visto este expediente relativo a la licitación pública, que tuvo lugar en el Ministerio del Interior, el día 8 de Septiembre ppdo., para la provisión de libros en blanco con destino al servicio del mismo, durante el ejercicio del año próximo; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE

Aprobar la referida licitación y aceptar las siguientes propuestas, por los renglones que se determinan:

De Guillermo Kraft, para la Oficina de Contabilidad, dos libros diarios números 1 y 2, de 200 páginas cada uno, cincuenta y siete pesos moneda nacional, ($ 57.00 m/n); un libro mayor, de presupuestos, leyes y acuerdos de 300 páginas, treinta y siete pesos ($ 37.00 m/n); dos libros índice de entradas y salidas, de 200 páginas cada uno, sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 65.00 m/n);, un libro de planillas, memorándums, jueces federales y órdenes de pago sueltas, de 170 folios, treinta y dos pesos moneda nacional ($ 32.00 m/n); — Total: ciento noventa y un pesos moneda nacional ($ 191.00 m/n).

De Enrique L. Fraguiro, para la Mesa de Entradas y Salidas, dos libros de recibos para las Secciones de 160 hojas cada uno, veinticuatro pesos moneda nacional ($ 24.00 m/n); dos libros de recibos para los Ministerios de 200 hojas cada uno, veinte pesos moneda nacional ($ 20.00 m/n); dos libros de recibos varios, de 160 hojas cada uno, veinte pesos moneda nacional (pesos 20.00 m/n); un libro suplementario de 100 hojas, diez pesos moneda nacional ($ 10.00 m/n); un libro de recibos para la Contaduría, diez pesos moneda nacional ($ 10.00 m/n); Total; ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 84.00 m/n).

De la Compañía Sudamericana de Billetes de Banco, para la Oficina de Despacho, tres copiadores de notas de 1.000 hojas cada uno, veintidós pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 22.50 m/n); un copiador de decretos de 1.000 hojas, siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m/n); un copiador de telégramas de 500 hojas, cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n); un copiador de mensajes de 500 hojas, cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n); dos libros de recibos de notas de 100 páginas cada uno, quince pesos moneda nacional ($ 15.00 m/n); dos libros de recibos de mensajes, de 52 páginas cada uno, quince pesos moneda nacional ($ 15.00 m/n); un copiador Anarquismo de 300 hojas, cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n): — Para las Oficinas de la Dirección General de Territorios Nacionales, un libro de entradas y salidas, de expedientes de las Gobernaciones, de 350 folios, cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 55.00 m/n); tres copiadores de notas de 1.000 hojas cada uno, veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 22.50 m/n); un copiador de notas de pasajes, de 1.000 hojas, siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m/n); un copiador de notas circulares de 500 hojas, cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n); dos copiadores de informes de 1.000 hojas cada uno, quince pesos moneda nacional ($ 15.00 m/n); tres copiadores de telegramas de 500 hojas cada uno, quince pesos moneda nacional ($ 15.00 m/n); un copiador de circulares de 500 hojas, cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n); un copiador de decretos de 500 hojas, cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n); —Para la Oficina de Contabilidad, un copiador de órdenes generales de pago, de 1.000 hojas, siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 7.50 m/n); un copiador de órdenes de pago de los Territorios Nacionales, de 1.000 hojas, siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m/n); un copiador de órdenes de pago de planillas, de 500 hojas, cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n); dos copiadores de notas generales, números 1 y 2, de 1.000 hojas cada uno, quince pesos moneda nacional ($ 15.00 m/n); un copiador de notas de habilitación, de 500 hojas, cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n); un copiador de resoluciones ministeriales de 200 hojas, cinco pesos moneda nacional (pesos 5.00 m/n); un copiador de informes de 150 hojas, cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n); un copiador de telégramas de 500 hojas, cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n); un copiador de decretos de 150 hojas, cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n); un copiador de acuerdos de 200 hojas, cinco pesos moneda nacional (pesos 5.00 m/n); un copiador de acreditaciones de 700 hojas, cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n); un copiador de rendiciones de cuentas de 300 hojas, cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n); un copiador de decretos, acuerdos, etc., de 500 hojas, cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n), —Total; doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 285.00 m/n).

De Jacobo Peuser, para las Oficinas de la Dirección General de Territorios Nacionales, un libro de entradas y salidas de Ministerios y varios, de 250 folios, cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 48.00 m/n); dos libros de recibos de notas, de 100 páginas cada uno, un libro recibos-notas de pasajes, de 100 páginas; un libro de recibos de notas para franqueo, de cien páginas; un libro de recibos de expedientes, de 200 páginas; un libro de recibos de notas sueltas, de 50 páginas, cincuenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 54.00 m/n); — Para la Oficina de Despacho, dos libros de entradas y salidas de 401 folios cada uno, ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 88 m/n); dos libros índice de 575 folios cada uno, veinte pesos moneda nacional ($ 20.00 m/n); dos libros de recibos de expedientes de 100 páginas cada uno, catorce pesos moneda nacional ($ 14.00 m/n);! dos libros de entradas y salidas de embargos, de 100 folios, diez y nueve pesos moneda nacional ($ 19.00 m/n); — Para la Mesa de Entradas y Salidas, dos libros de entradas y salidas, de 500 folios cada uno, ciento diez pesos moneda nacional ($ 110.00 m/n); — Para la Oficina de Contabilidad, una libreta de recibos de expedientes, de 200 hojas; una libreta para recibos de notas de 200 hojas; una libreta de recibos de planillas de 100 hojas;, una libreta de despachos diarios de 150 hojas; treinta y tres pesos moneda nacional ($ 33.00 m/n); un libro de cuentas corrientes de las Gobernaciones, de 250 hojas, veinticinco pesos moneda nacional ($ 25.00 m/n); un libro de cuentas corrientes para la Habilitación, de 400 hojas, diez y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 18.50 m/n); — Total; cuatrocientos veintinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 429.50 m/n).

Todos los libros se entregarán de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivos.

Este gasto se atenderá con los fondos respectivos, que asigne la Ley de Presupuestos para el año próximo.

Comuníquese, etc.

ORTÍZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Apertura del Canal de Panamá. — Representación Naval de la República

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Vista la nota de la Legación de los Estados Unidos de América, aquí acreditada, de 28 de Octubre de 1913, y su complementaria de 5 de Enero del corriente año, por la cual trasmite la invitación del Gobierno de su país para que el de esta República, envíe representantes navales y los barcos de guerra nacionales que se juzgue conveniente a la revista naval a celebrarse en ocasión de la apertura del Canal de Panamá, en Hempton Rosds, (Virginia), a principios de 1915; y atento lo manifestado al respecto por el Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la invitación trasmitida por la Legación de los Estados Unidos de América, para asistir a la revista naval en ocasión de la apertura del Canal de Panamá, tendrá lugar en Hamton Roads (Virginia), a principios de 1915.

Art. 2º Nómbrase Representante Naval de la República, en dicha ceremonia al ex Ministro de Marina, Sr. Vicealmirante D. Onofre Betbeder.

Art. 3º Por el Departamento de Marina, se adoptarán las medidas necesarias para que en representación de la armada nacional, concurra el acorazado «Moreno», a la revista de la referencia.

Art. 4º Comuníquese, a quiénes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Embajada en los Estados Unidos de América. — Sueldos y gastos

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914.

Visto el decreto dictado en la fecha por el cual se nombra el Embajador y demás personal de la Embajada, creada en los Estados Unidos de América,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Mientras no se incluya en el Presupuesto General de gastos de la Nación, las partidas correspondientes a la Embajada creada en los Estados Unidos de América, por el referido decreto, el Sr. Embajador Dr. Rómulo S Naón, seguirá percibiendo el sueldo y gastos de representación y de oficinas, fijados en el Presupuesto vigente, para el representante argentino en Wáshington.

Art. 2º Los Secretarios de Primera Clase, Sres. Federico Quintana y Carlos Acuña, designados, el primero para ejercer las funciones de Consejero de la Embajada, y el segundo para prestar sus servicios en la misma en calidad de Secretario, seguirán percibiendo el sueldo que les asigna el Presupuesto vigente, como Secretario de Primera Clase de Legación.

Art. 3º El Coronel D. Eduardo Raybaud, nombrado por el citado decreto Agregado Militar a la Embajada, percibirá el sueldo y gastos de representación que le asigne el Ministerio de Guerra, de acuerdo con el actual Presupuesto de dicho Departamento.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Hacienda

Disconto-Gesellschaft de Berlín. — Entrega de una obligación a los herederos de E. Peterson.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1914.

Vista la nota precedente de la Disconto-Gesellschaft de Berlín, pidiendo se le autorice a emitir un título del Empréstito Ferrocarriles, 5 %, 1890, en reemplazo del Nº 1556, que fué perdido y pertenecía a los herederos del señor Ernest Peterson, que falleció en Wiesbaden, el 8 de Agosto de 1909,

Considerando:

Que la mencionada casa bancaria, con nota del 6 de Mayo de 1910, comunicó a este Ministerio, haber recibido de los herederos del Sr. Ernest Peterson, dos declaraciones en forma, relativas a la pérdida de la obligación por pesos oro 500, Empréstito Ferrocarriles, 5 %, 1890.

Que en esa misma nota se avisaba que se cumpliría la disposición del Artículo 754 del Código de Comercio sobre publicación durante un mes, del aviso correspondiente en el Berliner Borsencourrier; en el Berliner Borsenzeitung y además en las Bolsas de Berlín; Francfort s/M. Hamburgo y Colonia.

Que con fecha 6 de Junio de 1910, se manifestó a la Disconto-Gesellschaft de Berlín, la conformidad del Ministerio de Hacienda, sobre las me-

didas tomadas para asegurar los derechos de los herederos del Sr. Peterson.

Que por carta de 14 de Julio último, la Disconto-Gesellschaft, avisa que ha llegado el momento de entregar un nuevo título a los dueños del título extraviado; en cumplimiento del Artículo 757 del Código de Comercio, por haber pasado los cuatro años de plazo a que se refieren los Arts. 755 y 756 del mismo Código.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Disconto-Gesellschaft de Berlín, para entregar a los herederos de D. Ernest Peterson, una nueva obligación de ($ oro 500) quinientos pesos oro, del Empréstito Ferrocarriles, 5 %, 1890, de que son agentes, en reemplazo de la Nº 1556, de igual valor y empréstito a que se refiere el preámbulo de la presente.

Art. 2º Comuníquese a la Disconto-Gesellschaft y fecho, archívese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ley Nº 9577, sobre operaciones de redescuento y otros fines

Buenos Aires, Octubre 8 de 1914.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º La Caja de Conversión previa autorización del Poder Ejecutivo, entregará al Banco de la Nación Argentina, contra recibo de documentos comerciales de su propia cartera o de los que éste haya redescontado a otros Bancos de la República, billetes moneda nacional de curso legal, sin cobrar interés alguno, siempre que la garantía en metálico de la circulación fiduciaria no baje del cuarenta por ciento, de acuerdo con la Ley Nº 9479.

Art. 2º El Banco de la Nación Argentina, efectuará los redescuentos a los plazos que concertare y a un tipo de interés convencional, de acuerdo con las instrucciones que tuviere del Ministerio de Hacienda.

Art. 3º El Banco convertirá a oro y destinará a aumentar el Fondo de Conversión al cincuenta por ciento de las utilidades que obtenga de estas operaciones.

Art. 4º Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos catorce.

B. VILLANUEVA. — M. A. AVELLANEDA.
A. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, archívese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

—

Indultos y reducción de penas

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad constitucional—

DECRETA:

Art. 1º Indúltase del tiempo que aún resta cumplir de sus condenas, a los siguientes penados: Alfredo Uria, Manuel de San Martín, Carlos Goggi, Clemente Michellón, José Terol de Palma, Angel Cúneo y Guillermo Wasmuth.

Art. 2º Redúcese en cuatro años la condena que le fué impuesta al penado Isidoro Torres.

Art. 3º Redúcese en dos años la condena que le fué impuesta al penado Angel Juan Paganini.

Art. 4º Redúcense en un año, las condenas impuestas a los siguientes penados: Genaro de Luca, Leonardo M. Tancredi, Alberto Mejías y Francisco Badessi Asiari.

Art. 5º Redúcese en nueve meses la condena impuesta al penado Juan Amaré.

Art. 6º Redúcense en seis meses las condenas impuestas a los siguientes penados: Pascual Di Benedetti, Rodolfo Dorr, Carlos A. Busetti, Donato Cavallo y Modesto J. Alvear.

Art. 7º Redúcese en tres meses la condena que le fué impuesta al penado Felipe Fajardía.

Art. 8º Redúcese en un año la pena de destierro, conmutación que le fué acordada por Decreto de 25 de Mayo de 1912, de la pena de diez años de presidio a que fué condenado Eduardo Guillermo Bogatto.

Art. 9º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

«La Protección Agrícola». — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento como Sociedad Anónima. (1)

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1914.

Excmo. Señor:

Comprobado que la Sociedad Anónima recurrente no puede llenar los fines para que fué creada, y decretada su disolución, corresponde el retiro de la autorización que le fué acordada para funcionar en ese carácter, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 370 del Código de Comercio. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1914.

Exp. L-28. — En mérito de lo dispuesto por el Art. 370 del Código de Comercio y de acuerdo con el dictamen que precede del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 12 de Octubre de 1911 que autorizó para funcionar como anónima a la Sociedad «La Protección Agrícola».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error de copia, en la denominación.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Consejo Nacional de Educación. — Nombramientos aprobados

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los siguientes nombramientos efectuados por el Consejo Nacional de Educación con carácter de interinos y hasta el 31 de Diciembre próximo, para las Escuelas Normales que a continuación se expresan:

Escuela Normal de Gualeguaychú: — A contar desde el 27 de Julio último, Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Matemáticas), a la Srta. María G. Sabaldi; Profesora de Ciencias y Letras (una cátedra de Idioma Nacional), a la Sra. Ana Bugnone de Cepeda; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Química), al señor Félix Fontana; Ayudante de Gabinetes (una ayudantía), a la Srta. María Francisca Fábrega; Profesora de Idiomas Extranjeros (una cátedra de Francés), a la Srta. Amalia Capanera; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra), a la Srta. Julia Poccio; Ayudante de Educación Física y Estética (una ayudantía), a la señorita María Francisca Fábrega; Celadora, a la Srta. Laura Gavasso; Auxiliar Escribiente de la Regencia, a la señorita María V. Etcheverne; Maestra de Grado, a la Srta. Emilia M. Muñoz; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Dibujo), a la Srta. Isabel F. Chaca.

Escuela Normal de Resistencia (Chaco): — A contar desde el 3 de Agosto ppdo.; Profesor de Idiomas Extranjeros (una cátedra de Francés), al señor Andrés Caillón; Ayudante de Educación Física y Estética, a la señorita Amalia Pereno; Bibliotecario, al señor Manuel Sanchis; Celador, al señor Carlos L. Corsi; Auxiliar Escribiente de la Regencia, a la señorita Emilia Pereno; Maestro Auxiliar Encargado de los Gabinetes, al señor Pedro Rabella; Profesor de Educación Física y Estética (una cátedra de Ejercicios Físicos), al Sr. Andrés Caillón.

Escuela Normal de Maestras de Corrientes: — A contar desde el 5 de Agosto último, Profesora de Ciencias y Letras (una cátedra), a la señorita Zulema M. Canogli; Profesora de Ciencias y Letras (una cátedra), a la señorita Victorina Figueroa.

Escuela Normal de Maestras número 9, de la Capital: — A contar desde el 5 de Agosto ppdo.; Celadora, a la Srta. Raquel Milani.

Escuela Normal de Maestros de Corrientes: — A contar desde el 5 de Agosto ppdo.; Profesor de Educación Física y Estética (una cátedra de Dibujo), al Sr. Adolfo A. Mors; Profesor de Educación Física y Estética (una cátedra de Dibujo), al Sr. Pedro Sabalgoyty; Maestra de Grado, a la señorita Delfina Caussat.

Escuela Normal de Maestras de Salta: — A contar desde el 3 de Agosto ppdo.; Auxiliar de Secretaría, a la Srta. Antonia Ferragut; Profesora de Ciencias y Letras (una cátedra), a la Srta. Isabel R. López; Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras de Matemáticas, Idioma Nacional y Geografía), al Sr. Alcides G. Juárez; Ayudante de Gabinetes (una ayudantía) y Auxiliar de la Regencia, a la Srta. María Teresa Rauch; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Dibujo), a la Srta. Isabel Garay; Ayudante de Educación Física y Estética (una ayudantía) y Celadora, a la señorita Elvira Ceballos; Bibliotecaria, a la Srta. Fanny Cardona; Jefe de Celadores, a la Srta. Angélica Figueroa; Celadores, a las Srtas. Elena Vidal, Gudelia Rivero y Azucena Saravia; Regente, a la Srta. Angelina Martínez; Subregente, al Sr. Pompilio Guzmán; Maestras de Grado, a las señoritas María Teresa Frías y Rita Solá; Profesor de Educación Física y Estética (una cátedra de Trabajo Manual), al Sr. Victoriano de la Vega; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Ejercicios Físicos), a la Srta. Beatríz Serrey; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Música), a la Srta. Elisa López Campos, en carácter provisional.

Escuela Normal Nº 2 de Rosario: — Profesora de Educación Física y Estética, a contar desde el 5 de Agosto último, al Sr. Ricardo López Camino.

Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba): — Auxiliar Escribiente de la Regencia, a contar desde el 7 de Agosto ppdo.; a la Sra. Amalia Casas de Lerena.

Escuela Normal de Pehuajó (Buenos Aires): — Profesor de Idiomas Extranjeros, (dos cátedras), a contar desde el 12 de Agosto último, al señor Marcelo J. Lalanne.

Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos): — A contar desde el 7 de Agosto ppdo.; Auxiliar de Secretaría y Ayudante de Educación Física, y Estética, al Sr. Alberto Hernández; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Idioma Nacional), al Sr. Juan A. Godoy; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Física), al Sr. Manuel I. Anza; Ayudante de Gabinetes (una ayudantía), a la Srta. Josefina Lambert; Ayudante de Educación Física y Estética (una ayudantía), a la señorita Concepción Albornóz; Jefe de Celadores, al Sr. Ramón Mormes; Celadoras, a las Srtas. María Matharán, María Bruzzone y Delfina Roggiardo; Auxiliar Escribiente de la Regencia, al Sr. Fidel E. García.

Escuela Normal de Maestras de Tucumán: — Celadora, a contar desde el 5 de Agosto último, a la señorita Elvira González.

Escuela Normal de Profesoras de Concepción del Uruguay: — Celadora, a contar desde el 5 de Agosto ppdo.; a la Srta. Ana Delia Simón Pietri.

Escuela Normal de San Fernando: — Maestra de Grado, a contar desde el 3 de Agosto último, a la señorita Emilia Pérez San Román.

Escuela Normal de Profesores número 2, de la Capital: — Celador, a contar desde el 14 de Agosto ppdo.; al Sr. Pablo Angel Giardeli. — Profesor de Grado, a contar desde la misma fecha, al Sr. Pedro Pascual Fernández.

Escuela Normal de Lomas de Zamora: — Celador, a contar desde el 5 de Agosto último, al Sr. Eduardo Carballo.

Escuela Normal de Maestras de La Plata: — Ayudante de Educación Física y Estética (dos ayudantías), a contar desde el 12 de Agosto ppdo., a la Sra. Constanza Pereyra.

Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital: — Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras de Castellano), a contar desde el 12 de Agosto ppdo., al Sr. César Carrizo.

Escuela Normal de San Justo (Santa Fe): — A contar desde el 31 de Julio último, Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Historia y Geografía), al Sr. Gregorio B. Pont; Profesor de Educación Física y Estética (una cátedra de Dibujo), al Sr. José B. Uriondo; Ayudante de Trabajos Prácticos, a la Srta. Teresa Falconi.

Escuela Normal de Maestras de Santa Fe: — A contar desde el 31 de Julio ppdo., Auxiliar de Secretaría, a la Srta. Aurelia Brandolini; Profesora de Ciencias y Letras (una cátedra de Matemáticas), a la Srta. Gabriela Talice; Profesora de Ciencias y Letras (una cátedra de Ejércicios Físicos), a la Srta. Rosa M. Tiffoinet; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Trabajo Manual), a la señorita Margarita Etchegaray; Ayudante de Educación Física y Estética (una ayudantía), a la Srta. Amalia Brandolini; Ayudante de Educación Física y Estética (una ayudantía), a la señorita Mercedes Echagüe; Jefe de Celadores y Auxiliar Escribiente de la Regencia, a la Srta. Emilia Huergo; Celadoras, a las Srtas. Mercedes Echagüe y Aurelia Brandolini; Maestra de Grado, a la Srta. Peregrina Espino.

Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos): — A contar desde el 12 de Agosto ppdo., Auxiliar de Secretaría, al Sr. Baldomero Lozza; Profesores de Ciencias y Letras (una cátedra de Historia y Geografía), a la Sra. Cándida Fleitas de Sá; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Idioma Nacional), al Sr. Juan José González; Profesora de Ciencias y Letras (una cátedra de Matemáticas), a la señorita Sara Etcheverri; Profesora de Ciencias y Letras (una cátedra de Física), a la Srta. Francisca Amiano; Ayudante de Gabinetes (una ayudantía), al Sr. Baldomero Lozza; Profesora de Idiomas Extranjeros (una cátedra de Francés), a la Sra. María S. de Nespleda; Profesor de Educación Física y Estética (dos cátedras de Dibujo), al Sr. Luis Villegas; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Ejercicios Físicos), a la Srta. Vicenta Palacios; Ayudante de Educación Física y Estética (una ayudantía), al Sr. Pedro Bueno; Jefe de Celadores, a la Srta. Lilian Farghuarsen; Celadoras, a las Srtas. Juana Corona, Lucía Vidiello y Emilia Pérez; Auxiliar Escribiente de la Regencia, al señor Pedro Bueno; Ayudante de Gabinetes (una ayudantía), a la Srta. Clotilde Maines.

Escuela Normal de Profesoras número 2 de la Capital: — Maestro de Grado, a contar desde el 5 de Agosto próximo pasado, al Sr. Parmedón Martínez.

Escuela Normal de San Fernando: —Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Trabajo Manual), a la Sra. Octavia Casacuberta de Ruiz, a contar desde el 19 de Agosto último.

Escuela Normal de Profesoras de Córdoba: — Profesora de Grado, a contar desde el 24 de Agosto último, a la Srta. Luisa Hortensia Silvester.

Escuela Normal de Quilmes: — Maestro de Grado, a contar desde el 19 de Agosto ppdo., al Sr. Juan V. Medina.

Escuela Normal de Santiago del Estero: — Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Ejercicios Físicos), a contar desde el 19 de Agosto ppdo., a la Sra. Josefa G. de Gómez; Ayudante de Educación Física y Estética, a contar desde la misma fecha a la Srta. Ermilia Jerez.

Escuela Normal de Maestras número 9 de la Capital: — Profesora de Música (una cátedra), a contar desde el 31 de Agosto ppdo., a la señorita Ilda Y. de Mutteni.

Escuela Normal de Profesoras de Rosario: — Ayudante de Gabinetes, (una ayudantía), a contar desde el 19 de Agosto ppdo., al Sr. Roberto Lamas.

Escuela Normal de Esquina (Corrientes): — Celadores, a contar desde el

31 de Agosto último, a los señores Arigo Perotini y Esteban Battara.

Escuela Normal de Maestras de Corrientes: — Celadora, a contar desde el 31 de Agosto ppdo., a la señorita María Encarnación Camegli.

Escuela Normal de Maestras de San Fernando: — Bibliotecaria, a contar desde el 31 de Agosto último, a la Sra. Eustaquia Martínez de Pernas.

Escuela Normal de Lomas de Zamora: —Ayudante de Educación Física y Estética, a contar desde el 23 de Agosto último, a la Srta. Elvira García Ramírez.

Escuela Normal de Maestras de Salta: — Bibliotecaria, a contar desde el 31 de Agosto ppdo., a la Srta. Emma Saravia.

Escuela Normal de San Isidro (Catamarca): — A contar desde el 31 de Agosto ppdo., Ayudantes de Clases Prácticas, al Sr. Pedro Narvaez; Secretario - Tesorero - Contador, al señor Ramón Gogenuri.

Escuela Normal de Santo Tomé (Corrientes): — A contar desde el 19 de Agosto ppdo., Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Matemáticas), al Sr. Pastor Zamudio; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Ciencias Naturales), al Sr. Lázaro B. Toranzo; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Ciencias Naturales), al Sr. Marcos Acuña; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Francés), al Sr. Hipólito Caussat; Profesores de Ciencias y Letra (una cátedra de Idioma Nacional), al Sr. Raúl Gutiérrez; Profesora de Ciencias y Letras (una cátedra de Historia y Geografía), a la Sra. Macedonia A. de Moreno; Ayudante de Trabajos Prácticos, a la señorita Aurora J. Carriegas; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Dibujo), a la Srta. Justina Escalada; Profesor de Educación Física y Estética (una cátedra de trabajo Manual), al Sr. José C. López.

Escuela Normal de Resistencia (Chaco). — Profesor de Idiomas Extranjeros (una cátedra de Francés), a contar desde el 24 de Agosto último, al Sr. Emilio Urtizberea; Profesor de Educación Física y Estética (una cátedra de Ejercicios Físicos), a contar desde la misma fecha, al Sr. Pedro Labolla.

Escuela Normal de Maestras N° 10 de la Capital.—Celadora, a contar desde el 21 de Agosto ppdo., a la señorita Luisa Varas.

Escuela Normal de Profesoras del Rosario.—A contar desde el 21 de Agosto ppdo., Maestra de Grado, a la señorita Dora Flores Luna; Auxiliar de la Regencia, a la Srta. María Elena Gesto.

Escuela Normal de Maestras N° 10 de la Capital.—Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Ejercicios Físicos), a contar desde el 21 de Agosto ppdo., a la Srta. Eloísa M. Rojo.

Escuela Normal de Maestras de Santa Fe.—Profesora de Ciencias y Letras (dos cátedras), a contar desde el 21 de Agosto ppdo., al Sr. Marcelino Martínez; Profesora de Ciencias y Letras (una cátedra), a contar desde la misma fecha, a la Srta. Tomasa del C. Sobré.

Escuela Normal de Chivilcoy. — A contar desde el 26 de Agosto ppdo., Auxiliar de la Regencia, al Sr. Francisco S. Schiavelli Grecos; Jefe de Celadores y Ayudante de Educación Física y Estética, a la Srta. Juana Isturia.

Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero.—Celadora, a contar desde el 25 de Agosto ppdo., a la Srta. Laudelina Rivas.

Escuela Normal de Maestras de La Rioja.—Maestra de Grado, a contar desde el 25 de Agosto ppdo., a la señorita Elena Baigorri.

Escuela Normal de Maestras de San Juan.—Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Física), a contar desde el 26 de Agosto ppdo., a la Srta. Martha Alexander.

Escuela Normal de Maestras de Catamarca.—A contar desde el 25 de Agosto ppdo.; Auxiliar de Secretaría, a la Srta. María del Valle Maldone; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Matemáticas), al Sr. Domingo Negués; Ayudante de Gabinetes (una ayudantía), a la Srta. Telma de la Vega; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Labores y Economía Doméstica), a la Srta. Juana Cáceres; Ayudante de Educación Física y Estética (una ayudantía), a la Sra. Ermelinda de Barrionuevo; Ayudante de Educación Física y Estética un(a ayudantía), a la Srta. Aurora E. Salas; Jefe de Celadores, a la señorita María Molas y Molas; Celadoras (una celaduría cada una), a las Srtas. Celina del C. Fernández, Amelia J. Navarro, Dominga de la Vega, Teresa Rosa González y María Gómez; Auxiliar Escribiente de la Regencia, a la Señorita Dominga de la Vega; Maestra de Grado, a la Srta. María Amalia Navarro; Maestra del Jardín de Infantes, a la Srta. María Ernestina Herrera; Auxiliar de Música del Jardín de Infantes, a la Srta. Sara de la Vega.

Art. 2° Déjase sin efecto los siguientes nombramientos:

Escuela Normal de San Fernando. — Maestra de Grado, a contar desde el 3 de Julio último, a la Srta. Tomasa Isausti.

Escuela Normal de Profesoras número 1 de la Capital.—Profesora de Ciencias y Letras (una cátedra de Matemáticas), a contar desde el 17 de Julio ppdo., a la Srta. Clara Aida Maradona.

Escuela Normal de Mercedes. — San Luis.—Profesor de Agricultura (una cátedra), a contar desde el 27 de Julio ppdo., al Sr. Conrado Pereira Mercau.

Escuela Normal de Resistencia (Chaco).—A contar desde el 3 de Agosto ppdo., Bibliotecaria, a la Srta. Eloísa Zamudio; Maestra Auxiliar Ayudanta de los Gabinetes, a la Srta. Francisca Z. de la Zerda.

Escuela Normal del Rosario N° 2. — Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra), a contar desde el 5 de Agosto ppdo., a la Srta. Angela Delgado.

Escuela Normal de Maestras de Jujuy.—Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Trabajo Manual), a contar desde el 5 de Agosto ppdo., a la Sra. Urbana S. de Irigoyen.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Marina

Arsenales Río de la Plata y Puerto Militar. — Habilitación del servicio de petróleo.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1914.

Siendo de urgencia en las circunstancias actuales, el montaje y la habilitación rápida de los tanques, bombas y cañerías destinados al almacenaje y aprovisionamiento de petróleo en los Arsenales de Puerto Militar y Río de la Plata,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Ministerio de Marina, para que por administración haga efectuar en los Arsenales de Puerto Militar y Río Santiago, las obras e instalaciones necesarias para la rápida habilitación del servicio de petróleo en ambos arsenales, debiéndose poner a disposición de las comisiones de construcción para estos trabajos, la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000 m/n), para el Arsenal del Río de la Plata y veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n), para el Arsenal del Puerto Militar.

Art. 2° El importe total que asciende a la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m/n), se imputará al Inciso 11, Item 6, Partida 1, Anexo G, del Presupuesto vigente.

Art. 3° Tómese nota por donde corresponda, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA.

Faro Punta Médanos. — Obras complementarias

Buenos Aires, Octubre 7 de 1914.

Visto el presente expediente en el que obra el proyecto y presupuesto formulados por la Secretaría Naval de Guerra (División de Hidrografía, Faros y Balizas), para la construcción de obras complementarias en el faro «Punta Médanos»; y considerando que son de apremiante necesidad para el mismo, dado que actualmente carece de las suficientes comodidades para el alojamiento de su personal,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto y presupuesto formulados por la Secretaría Naval de Guerra (División de Hidrografía, Faros y Balizas), para la construcción de obras complementarias en el faro «Punta Médanos», debiendo procederse a su inmediata ejecución.

Art. 2° Queda autorizada la inversión de la cantidad de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m/n), en estos trabajos, los que se imputarán a los fondos votados con este objeto en el Inciso 11, Item 9, Partida 1 del Presupuesto de Marina vigente.

Art. 3° Tómese nota por donde corresponda, comuníquese y pase por su cumplimiento a la Secretaría Naval de Guerra (División de Hidrografía, Faros y Balizas).

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA.

Parque de Artillería. — Reparación del Depósito de Espoletas y Estopines

Buenos Aires, Octubre 7 de 1914.

Siendo necesario reparar los defectos producidos por las crecientes en el Depósito de Espoletas y Estopines, del Parque de Artillería de Marina; y visto lo informado al respecto por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorizar al Ministerio de Marina, para que disponga la ejecución de las obras de referencia, en un todo de acuerdo con los planos y demás detalles preparados por la Dirección General del Material.

Art. 2° El importe de los materiales que demanda dicha obra y que han sido presupuestados en mil ciento un pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.101,38 m/n), se imputará al Inciso 11, Item 6, Anexo G, del Presupuesto vigente, cuya suma será puesta a disposición del Ministerio de Marina por el Ministerio de Hacienda.

Art. 3° Tómese nota por donde corresponda, comuníquese y pase, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA.

Ministerio de Agricultura

Arrieta Eusebio. — Adjudicación de un lote

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el resultado de la licitación que para la adjudicación del solar C, de la manzana N° 225, del pueblo Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, se realizó el 3 de Agosto ppdo., y

Considerando:

Que esa licitación ha sido verificada de acuerdo con las disposiciones vigentes, habiéndose adjudicado el referido solar al Sr. Eusebio Arrienta; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del solar C, de la manzana N° 225, del pueblo Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, el cual queda concedido en venta al Sr. Eusebio Arrieta; y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Albertolli Arnoldo. — Adjudicación de un lote

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el resultado de la licitación que para la adjudicación del lote pastoril N° 179, de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro, se realizó el 15 de Junio ppdo., y

Considerando:

Que esa licitación ha sido verificada de acuerdo con las disposiciones vigentes, habiéndose adjudicado el referido lote al Sr. Arnoldo Albertolli; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del lote pastoril N° 179, de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro, el que queda concedido en venta al señor Arnoldo Albertolli; y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Aguerre Santiago. — Adjudicación de un lote

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el resultado de la licitación que para la adjudicación del lote N° 199, de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro, se realizó el 3 de Agosto ppdo., y

Considerando:

Que esa licitación ha sido verificada de acuerdo con las disposiciones vigentes, habiéndose adjudicado el referido lote al Sr. Santiago Aguerre; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del lote N° 199, de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro, el cual queda concedido en venta al Sr. Santiago Aguerre; y vuelva este expediente a la citada Reparticinó, a sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Auger José Félix. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Visto este expediente en el que D. José Félix Auger, arrendatario de una superficie de 7.469 hectáreas, ubicada en el lote N° 6, Sección C, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, y

Considerando:

Que de esa operación ha resultado el lote de que se trata, con una extensión de 7.786 hectáreas, 18 áreas, o sea un excedente equivalente a 317 hectáreas, 18 áreas, habiendo el interesado satisfecho el importe total de su precio.

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de la superficie de siete mil setecientas ochenta y seis hectáreas, diez y ocho áreas, concedidas en arrendamiento a D. José Félix Auger, en el lote N° 6, Sección C, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Bozzo Miguel. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Miguel Bozzo, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Adolfo Velasco, de la superficie de veinte mil hectáreas de que es arrendatario en el lote sin número, situado al Oeste de los lotes 83 y 84, de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la citada mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Adolfo Velasco, de la superficie de veinte mil hectáreas, concedidas en arrendamiento a D. Miguel Bozzo, en el lote sin número, situado al Oeste de los lotes 83 y 84, de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Barrera Antonio (hijo). — Mensura aprobada

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Antonio Barrera (hijo), presenta la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Carlos Larguía, de las 2.500 hectáreas, aproximadamente, de que fué comprador en remate, ubicada en el lote Nº 104, de la «Península Valdez», en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la citada mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que de la operación expresada, ha resultado el lote de la referencia con una superficie de 2.545 hectáreas, 18 áreas, 77 centiáreas, 59 decímetros cuadrados, o sea un excedente equivalente a 45 hectáreas, 18 áreas, 77 centiáreas, 59 decímetros cuadrados, habiendo el Sr. Barrera, satisfecho el importe del precio del citado excedente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Carlos Larguía, de las dos mil quinientas cuarenta y cinco hectáreas, diez y ocho áreas, setenta y siete centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, de que fué comprador en remate, don Antonio Barrera (hijo), en el lote número 104, de la «Península Valdez», en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Conti Arturo. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Arturo Conti, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Cayetano Guglielmi, de la superficie de un mil quinientas hectáreas, aproximadamente, de que fué comprador en venta directa, ubicada en el lote Nº 95, Sección B, de la Zona Andina, del Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que de la citada operación, ha resultado el lote de que se trata, con una extensión de 1.623 hectáreas, 16 áreas, o sea un excedente equivalente a 123 hectáreas, 16 áreas, habiendo el interesado satisfecho el importe correspondiente al referido excedente.

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Cayetano Guglielmi, de la superficie de un mil seiscientas veintitrés hectáreas, diez y seis áreas, concedidas en venta directa a D. Arturo Conti, en el lote Nº 95, Sección B, de la Zona Andina, del Territorio del Neuquen; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Cantilo Carlos A. y otro. — Arrendamiento

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Visto este expediente en el que los Sres. Carlos A. Cantilo y Pedro L. A. Manguero, condóminos en el arrendamiento que les fué concedido en Marzo 22 de 1910, de una superficie de 20.000 hectáreas, en la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicitan que la concesión continúe a nombre del Sr. Carlos A. Cantilo, por haberse disuelto amigablemente la sociedad que ellos formaban, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta que las obligaciones contraídas se cumplen regularmente y que no existe mora en la satisfacción de ninguna de ellas, como asimismo las razones invocadas, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que el arrendamiento acordado por Decreto de fecha 22 de Marzo de 1910, en condominio a los Sres. Carlos A. Cantilo y Pedro L. A. Manguero, de una superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote número 84, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, queda concedido a D. Carlos A. Cantilo, quién deberá cumplir en lo sucesivo las obligaciones impuestas en el contrato respectivo y sufrir las sanciones que en el mismo se establecen; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Coicaud Fernando y otros. — Adjudicación de un lote

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el resultado de la licitación que para la adjudicación de los solares A, B y D, manzana Nº 3, del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, se realizó el 13 de Julio ppdo., y

Considerando:

Que esa licitación ha sido verificada de acuerdo con las disposiciones vigentes, habiéndose adjudicado los referidos solares A, B y D, a los señores Fernando Coicaud, Bernardo Correa y Jorge Cipriano Moliner, respectivamente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación de los solares A, B y D, manzana Nº 3, del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, los cuales quedan concedidos a los Sres. Fernando Coicaud, Bernardo Correa y Jorge Cipriano Moliner, respectivamente; y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Debais F. A. J. — Adjudicación de un lote

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el resultado de la licitación que para adjudicación del lote Nº 110, de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro, se realizó el 26 de Mayo ppdo., y

Considerando:

Que esa licitación ha sido verificada de acuerdo con las disposiciones vigentes, habiéndose adjudicado el referido lote al Sr. Federico Alfredo Javier Debais; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del lote Nº 110, de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro, el cual queda concedido en venta al señor Federico Alfredo Javier Debais; y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Tierras y Colonias. — Reserva de un lote

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde reservar con destino a la explotación forestal, la chacra Nº 188 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, compuesta de las fracciones A. C. y D., por cuanto se ha comprobado que en esa tierra existen bosques en sus tres cuartas partes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvase con destino a la explotación forestal, la chacra Nº 188 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, compuesta por las fracciones A., C. y D.; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas», fecho, a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Frank Santiago. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Santiago Frank, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las 7.500 hectáreas de que es arrendatario, ubicadas al Norte del lote Nº 32 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las siete mil quinientas hectáreas concedidas en arrendamiento a D. Santiago Frank, al Norte del lote Nº 32 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Greloni Alfredo M. y otros. — Sobre deficiencias del título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Visto este expediente, en el que los Sres. Alfredo M. Greloni, Dª. Adela Carmen Greloni, Alejandro Francisco Greloni y Antonio Greloni, por sí y en representación de su hermano menor Juan Bautista Greloni, solicitan se subsane la deficiencia de que adolece el título de propiedad otorgado a favor de D. Ildefonso Linares, el 17 de Octubre de 1889, de una superficie de 4.375 hectáreas, ubicada en el Territorio del Río Negro, quién transfirió a D. Luciano A. Greloni, parte de la tierra de que se trata y adjudicada a los recurrentes en el juicio testamentario del mismo, y

Considerando:

Que el título de referencia, carece de los testigos necesarios para su validez, correspondiendo, en consecuencia, acceder al pedido interpuesto y pasar estas actuaciones a la Escribanía General de Gobierno para que extienda la escritura de declaratoria respectiva; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la escritura de declaratoria respectiva, a fin de subsanar las deficiencias de que adolece el título de propiedad otorgado a favor de D. Ildefonso Linares, de una superficie de cuatro mil trescientas setenta y cinco hectáreas, en el Territorio del Río Negro, ubicadas en la siguiente forma: tres mil setecientas cincuenta hectáreas en el lote Nº 8, Sección VII, margen Sud del Río Negro y seiscientas veinticinco hectáreas restantes, al Sud-Oeste del referido lote; fecho, vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Guillaume Romeo. — Adjudicación de un lote

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el resultado de la licitación para la adjudicación del lote pastoril número 132 de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro, se realizó el 6 de Julio ppdo., y

Considerando:

Que esa licitación ha sido verificada de acuerdo con las disposiciones vigentes, habiéndose adjudicado el referido lote al Sr. Romeo Guillaume; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias para la adjudicación del lote Nº 132 de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro, el cual queda concedido en venta al Sr. Romeo Guillaume; y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Giorgia José y otro. — Adjudicación de lotes

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el resultado de la licitación para la adjudicación de los solares C y D, manzana Nº 5 del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, se realizó el 13 de Julio ppdo., y

Considerando:

Que esa licitación ha sido verificada de acuerdo con las disposiciones vigentes, habiéndose adjudicado el solar C, a D. José Giorgia y el solar D, a D. Hugo Roggero; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias para la adjudicación

de los solares C y D, manzana Nº 5 del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, los cuales quedan concedidos en venta, el C, a D. José Giorgia, y el solar D, a D. Hugo Roggero; y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Igarzábal Arturo de y otros. — Causas fiscales

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias manifiesta que los Escribanos Arturo de Igarzábal, Bernardo Folkenand y Pedro Antelo, no han satisfecho la multa impuesta por el Decreto de fecha Febrero 8 de 1911, de acuerdo con el Art. 14 de la Ley 4167, no obstante los plazos acordados y las intimaciones hechas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pasen estas actuaciones al Sr. Procurador Fiscal Federal, en turno, para que inicie contra los Escribanos Arturo de Igarzábal, Bernardo Folkenand, y Pedro Antelo, las acciones civiles que correspondan, tendientes a obtener el pago de la multa en que han incurrido y a que se refiere el Decreto de fecha Febrero 8 de 1911, cuyo importe arroja la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, que queda aprobada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Mendoza Gregorio. — Venta

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el resultado de la licitación para la adjudicación del solar A de la manzana Nº 87 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, se realizó el 27 de Julio ppdo., y

Considerando:

Que esa licitación ha sido verificada de acuerdo con las disposiciones vigentes, habiéndose adjudicado el referido solar al Sr. Gregorio Mendoza; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias para la adjudicación del solar A de la manzana Nº 87 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, el cual queda concedido en venta al Sr. Gregorio Mendoza; y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Montes José. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Visto este expediente, en el que don José Montes, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las 20.000 hectáreas de que es arrendatario, al Sur del lote Nº 29 de la subdivisión practicada por el Agrimensor Carlos Sievert, en el Territorio de la Tierra del Fuego, y

Considerando:

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las veinte mil hectáreas concedidas en arrendamiento a D. José Montes, ubicadas al Sur del lote Nº 29 de la subdivisión practicada por el Agrimensor D. Carlos Sievert, en el Territorio de la Tierra del Fuego; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Muller J. y otro. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de las fracciones A, B, C, y D, del lote Nº 4 y fracción A, del lote Nº 30 de la Colonia Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, acordada a D. José Muller y Basilio Vidal, respectivamente; por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, los recurrentes no han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esas adjudicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de las fracciones A, B, C, y D, del lote N 4 y fracción A, del lote Nº 30 de la Colonia Pringles, en el Territorio del Río Negro; acordada a D. José Muller y D. Basilio Vidal, respectivamente, quedando dichas fracciones ofrecidas por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Martínez Jovita. — Adjudicación de un lote

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el resultado de la licitación para la adjudicación del lote Nº 9 de la Colonia Chubut, en el Territorio del mismo nombre, se realizó el 22 de Junio ppdo., y

Considerando:

Que esa licitación ha sido verificada de acuerdo con las disposiciones vigentes, habiéndose adjudicado el referido lote a Da. Jovita Martínez; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias para la adjudicación del lote Nº 9 de la Colonia Chubut, en el territorio del mismo nombre, el cual queda concedido en venta a doña Jovita Martínez; y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Niella R. y Agüero B. — Concesiones sin efecto

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto las concesiones de las fracciones A y D del lote Nº 129, del ensanche Nord-Este de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, acordadas a don Rómulo Niella y Bonifacio Agüero, respectivamente; por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, los recurrentes no han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, que rige esas adjudicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto las concesiones de las fracciones A y D del lote Nº 129 del ensanche Nord-Este de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones; acordadas a don Rómulo Niella y D. Bonifacio Agüero, respectivamente; las que quedan ofrecidas, por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Olmedo José I. — Adjudicación de un lote

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el resultado de la licitación que para la adjudicación de los lotes Nos. 7 y 16, de la colonia Chubut, en el territorio del mismo nombre, se realizó el 22 de Junio ppdo., y

Considerando:

Que esa licitación ha sido verificada de acuerdo con las disposiciones vigentes, habiéndose adjudicado los referidos lotes a D. José Ignacio Olmedo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación de los lotes Nº 7 y 16 de la colonia Chubut, en el territorio del mismo nombre, los cuales quedan concedidos en venta al Sr. José Ignacio Olmedo; y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Pavero Angel. — Adjudicación de un lote

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el resultado de la licitación que para la adjudicación del lote pastoril número 262, del ensanche de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, se realizó el 20 de Julio ppdo., y

Considerando:

Que esa licitación ha sido verificada de acuerdo con las disposiciones vigentes, habiéndose adjudicado el referido lote al Sr. Angel Pavero; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del lote pastoril Nº 262 del ensanche de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, el que queda concedido en venta al Sr. Angel Pavero; y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Pollio Juan. — Venta sin efecto

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que D. Juan Pollio, comprador en venta directa de una superficie de 2.131 hectáreas, 14 áreas, 36 centiáreas, ubicada en la legua c, del lote número 20, fracción D, sección DI, ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud África, en el Territorio del Cubuht, no ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, adeudando, además, la 2a, 3a y 4a letras vencidas el 10 de Noviembre de 1911, 1912 y 1913,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindida, con pérdida de las cuotas obladas, la venta directa acordada a D. Juan Pollio por Decreto de fecha 10 de Noviembre de 1909, de la superficie de dos mil ciento treinta y una hectáreas, catorce áreas, treinta y seis centiáreas, ubicada en la legua c, del lote Nº 20, fracción D, sección DI, ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Puncel Julio. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Julio Puncel presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las 10.000 hectáreas que es arrendatario en el lote Nº 5, de la fracción A, sección XXXI, del Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que la citada mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las diez mil hectáreas concedidas en arrendamiento al Sr. Julio Puncel, en el lote número 5, de la fracción A, sección XXXI, del Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Rodríguez Laureano.— Mensura aprobada

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Laureano Rodríguez presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de la superficie de veinte mil hectáreas, de que es arrendatario, en el lote número 147 de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de la superficie de veinte mil hectáreas, concedidas en arrendamiento a don Laureano Rodríguez, en el lote Nº 147 de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Rohde Hugo. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Hugo Rohde presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las siete mil hectáreas, de que es arrendatario, en el lote Nº 18, sección C, de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de la superficie

de siete mil hectáreas, concedidas en arrendamiento a D. Hugo Rohde, en el lote Nº 18, sección C, de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Rosa Adrián J. da. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote Nº 26 de la colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Adrián J. da Rosa, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 26, de la colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Adrián J. da Rosa, quedando ese lote ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Van Autenboer Teófilo. — Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote Nº 5 de la colonia Cushamen, en el Territorio del Chubut, acordada a D. Teófilo Van Autenboer, por cuanto hace renuncia de esa concesión y pide se le acuerde en cambio el lote Nº 23 de la mencionada colonia, que es fiscal, libre de adjudicación y no afectado a otros pedidos, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 5 de la colonia Cushamen, en el Territorio del Chubut, acordada a D. Teófilo Van Autenboer, el que queda ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha.

Art. 2º Concédese en venta a don Teófilo Van Autenboer, por el precio y condiciones vigentes, el lote número 23, de la colonia y territorio citados, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 9 de Octubre de 1914.

Albarracín Nº 1725 — m. 7,80 x 30,15, pesos 3.360 Edif.

Bazurco, entre Llavallol y Concordia — lote 8 manzana Y — m. 8,66 x 41,75, pesos 640.

Bebedero entre Miller y Valdenegro — lote 2 manzana 24 — m. 8,66 x 25,98, pesos 6.600.

Bella Vista Nº 1120/1124 — m. 8,66 x 34,84 Edif.; Bella Vista entre Gaona y Figueroa — lote 31 manzana A — m. 8,65 x 35,13. Todo en pesos 30.000, Castro entre San Juan y Cochabamba — lote 5 manzana B — m. 8,66 x 58,02, pesos 14.000.

Castillo Nº 1651 — m. 10,00 x 32,63, pesos 11.343,63 Edif.

Crisóstomo Alvarez entre Larrazábal y Olinden — lote 9 manzana D — m. 8,65 x 41,19; Larrazábal esquina Crisóstomo Alvarez — lote 1 manzana D — m. 15,21 x 25,98. Todo en pesos 1134 (1/2 parte indivisa).

Charcas Nº 2740 — m. 8,65 x 27,10, pesos 30.000 Edif.

Chicago entre Montiel y Bariloche — lote 4 manzana 23 — m. 7,79 x 43,02, pesos 1.000.

Chile Nº 2471 — m. 8,65 x 36,37, pesos 38.000 Edif.

Fracción lindera con las vías del Ferrocarril Central Córdoba y Central Argentino — mts cds. 45,80, pesos 248.

Gazcón entre Rocamora y Río Janeyro — lotes 15, 16 y 17 — m. 25,98 x 54,25 y 50,20, pesos 108.533,40.

Giribone Nº 1600 esquina Tomba — m. 27,98 x 43,30, pesos 11.800 Edif.

Guatemala Nº 6056 — m. 10,00 x 33,39, pesos 5.000 Edif.

Helguera Nº 2492 — m. 8,65 x 36,92, pesos 4.000 Edif.

Helguera entre Santo Tomé y Arregui — lote 30 manzana V — m. 8,66 x 45,62, pesos 2.740,76.

Iberá Nº 5061 — m. 8,66 x 57,56, pesos 13.500 Edif.

La Plata Nº 808 al 810 — m. 8,66 x 23,08, pesos 14.200 Edif.

Las Heras Nº 3858 — m. 8,66 x 27,74; y 31,80, pesos 79.000 Edif.

Lugones Nº 1516 — m. 8,65 x 27,53, pesos 8.000 Edif.

Méjico Nº 2341 — m. 7,79 x 54,55, pesos 23.500 Edif.

Méjico Nº 2071 — m. 7,36 x 30,31, pesos 35.000 Edif.

Méndez de Andés Nº 721 — m. 7,80 x 31,32 y 29,22, pesos 8.600 Edif.

Mercedes Nº 2997 esquina Pedro Lozano — m. 13,85 x 17,32, pesos 3.000 Edif. (mitad indivisa).

Moreno Nº 1663/1665 — m. 8,66 x 51,96, pesos 89.100 Edif.

Nazca Nº 716 — m. 8,66 x 16,50, pesos 7,800 Edif.

Pumacahua Nº 450 y 456 — m. 16,80 x 37,32, pesos 20.000 Edif

Quesada entre Triunvirato y Bucarelli — lotes 17 y 18 manzana B — m. 17,32 x 25,98, pesos 5.900.

Rojas Nº 1467 — mts. cds. 161,58, pesos 12.000 Edif.

Santo Tomé entre Esperanza y Bahía Blanca — lote 25 manzana F — m. 8,66 x 21,88, pesos 760.

Tinogasta entre Cuenca y Campana — lotes 24 y 25 manzana 39 — m. 17,32 x 21,50 y 22,92, pesos 4.000.

Videla Castillo entre Remedios y Tandil — lote 12 manzana 34 — m. 10,00 x 23,02, pesos 7.000 Edif.

Warnes entre Monte Dinero y Monte Egmont — lote 3 manzana I — mide en los costados m. 8,66, 10,02, 28,76 y 33,83; Monte Dinero esquina Warnes — lote 4 manzana I — mide de frente 8,66, 14,91 de contrafrente x 22,38; Warnes entre Monte Dinero y Monte Egmont. — lote 2 manzana I. mide en los costados 8,66, 11,91, 33,83 y 32,40, todo en pesos 10.670,24.

Zabal Nº 2450 — m. 8,66 x 38,20, pesos 41.0000 Edif.

Gobernaciones

Pampa

Colonia Telén — parte de la chacra 5 — m. 184,18 x 377,39, pesos 1.427,60.

Telén — solar 4 manzana 77 — m. 25,50 x 50,00, pesos 255.

Telén — parte del solar 4 manzana 77, — m. 23,00 x 50,00, pesos 230.

General Pico — solar B manzana 258 — m. 15,00 x 50,00, pesos 210.

General Pico — solares B y C manzana 100 — m. 30,00 x 100,00; solar K manzana 85 — m. 20,00 x 35,00, todo en pesos 1.140.

Castex — solar D manzana 45 — m. 57,57 x 40,71, pesos 4.000 Edif.

General Pico — solar F manzana 139 — m. 20.00 x 50,00, pesos 660.

General Pico — solar L — manzana 54 — m. 20,00 x 35,00, pesos 600.

Colonia Monte Nievas — parte de la quinta 48 — m. 25,00 x 50,00, pesos 220.

General Pico — solar J manzana 122 — m. 30,00 x 35,00, pesos 780.

General Pico — solar J manzana 78 — 30,000 x 35,00, pesos 540.

Castex — quinta 60 — H. 21, A. 16, pesos 1.964,40.

Colonia Monte Nievas — parte de la quinta 48 — m. 25,000 x 50,00, pesos 240.

General Pico—solares E y F—manz. 169 — m. 20,000 x 35,00 cada solar, pesos 2.800 Edif.

General Pico — solares H y Y — manzana 135 — m. 30,000 x 100,00, pesos 2,250. Edif.

Ingeniero Luiggi — manzana 21 solar J — m. 30,000 x 35,00, pesos 350.

Chaco

Sección A — lote 20 fracción D — H. 1.275, pesos 28.0500.

Sección A — lote 20 fracción D — H. 2.500, pesos 52.750.

Chubut

Colonias Familias Sud Africa — sección DI fracción A — lote 8 porción D — H. 2.500, pesos 5.0000.

Colonias Familias Sud Africa — sección DI, lote 8 porción C — H. 2.500, pesos 6.000.

Resumen

Capital fincas 36 en pesos 621.430,03.
Gobernaciones 22 en pesos 110.747,00.
Total fincas 58 en pesos 732.177,03.

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 10 de Octubre de 1914.

Anchoris Nº 295. — m. 7,27 x 20,13 pesos 12.500. Edif.

Bacacay Nº 3244. — m. 8,66 x 33,15 pesos 20.000. Edif.

Balbastro entre Albarracín y Beauchef. — lotes 31 al 33, manzana H. — 23,40 x 37,71 pesos 8,837.

Bartolomé Mitre Nº 3399. — esq. Bustamante Nº 107 al 127. — metros cuadrados 482 pesos 71.475. Edif.

Calderón entre Yerbal y la vía del Ferrocarril del Oeste, manzana 19. — Mide en los costados 8,66, 6,75, 60,74 y 57,26 pesos 5.000.

Canalejas entre Esperanza y Bahía Blanca. — lote 21, manzana 39. — m. 8,66 x 44,91 pesos 3.658.

Congreso Nº 4336 y Mar Chiquita número 4333. — m. 8,66 x 25,27 pesos 8.980. Edif.

Dúngenes Nº 3152. — m. 8,65 x 51,96 pesos 5.000. Edif.

General Paz entre Paroissien y García del Río. — lote E. — m. 8,66 x 17,32 pesos 1850.

Jufré Nº 720. — m. 8,55 x 23,81 pesos 18.500. Edif.

Merlo Nº 2798 al 2800. esq. Culpina. Nº 708. — Mide en los costados 13,19 9,60, 20 25 y 18,34 pesos 8.000. Edif.

Monroe entre Estomba y Forest. — lote 4, manzana G. — m. 10,82 x 16,82 pesos 4.080.

Monroe Nº 4272. — metros cuadrados 335,79 pesos 40.000. Edif.

Paraguay Nº 459. — m. 8,66 x 15,22 pesos 42.000. Edif.

Paraguay Nº 461. — m. 8,66 x 15,20 pesos 40.500. Edif.

Paraguay Nº 443. — m. 8,47 x 15,23 pesos 42.000. Edif.

Paramaribo entre Monte Dinero y San Julián. — lotes 11 y 12, manzana C. — m. 17,32 x 57,77 pesos 8.500.

San Martín Nº 905 al 915 esq. Paraguay Nº 485 a 499. — m. 15,20 x 25,76 pesos 105.000. Edif.

San Martín 343/47. — m. 14,13 x 60,62 pesos 330.000. Edif.

Senillosa Nº 222. — m. 8,65 x 36,60 pesos 4.600. Edif.

Triunvirato, Bella Vista, y de los Incas. — lotes 1, 2 y 3, manzana B. — m. 28,05 x 29,60 pesos 22.349,63.

24 de Noviembre Nº 1492. — m. 6,28 x 11,50 pesos 12.000. Edif.

Vidal Nº 1853. — m. 13,85 x 43,00 pesos 25.420. Edif.

Zapiola entre Iberá y Guayra . — lote 23, manzana M. — m. 8,65 x 36,14 pesos 3.966,72.

Gobernaciones

Pampa

Colonia «Emilio Mitre». — Lote pastorial 7, H. pesos 1.000.

General Pico. — Solar D manzana 167. — m. 30, x 35. — Solar B, manzana 166. — m. 15 x 50. — Solar K, manzana 160. — m. 20 x 35. Todo en pesos 1.350.

General Pico. — Solares D y G. — manzana 253. — m. 60,00 x 35,00 pesos 504.

General Pico. — Solar E, manzana 54, — m. 20,00 x 35,00 pesos 270.

General Pico. — Solar J. manzana 81. — m. 30,00 x 35,00 pesos 540.

General Pico. — Solar J. manzana 102. — m. 30,00 x 40,00 pesos 1.200.

Chaco

Colonia Margarita Belén. — Chacras 10, 6 y 7. — H. 45 pesos 500 venta del año 1909.

Colonia Margarita Belén. — Solar B. manzana 170. — metros cuadrados 1.500 Chacras 10, 5 y 6, H. 45. Todo en pesos 1.500. venta del año 1810.

Río Negro

Conesa. — Solares 5 y 6, manzana Z. — metros cuadrados 2.500 pesos 800.

Resumen

Capital Fincas 24, en pesos 844.416,35.
Gobernaciones 12, en pesos 7.654,00.
Total Fincas 36, en pesos 852.080,35.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte — Boletín Militar

Nº 3972

Buenos Aires, Octubre 10 de 1914.

PASES. — NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE PENSIÓN DE RETIRO. — IMPOSICIÓN DE PENA. — SENTENCIA.

Pases:

Capital Federal, Octubre 8 de 1914. — Habiéndose presentado de regreso del Extranjero,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Estado Mayor del Ejército, el Mayor don Guillermo Valotta, Profesor Suplente de la Escuela Superior de Guerra.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — ALLARIA.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1914. — Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales al Regimiento 6 de Infantería, el Cirujano de Cuerpo Dr. don Pedro C. Fages, procedente del Regimiento 6 de Caballería y a éste Cuerpo, el de igual clase Dr. D. Juan M. Blanco Spangemberg, procedente de la Inspección General de Sanidad.

2º Publíquese en el B. M. y archívese. — ALLARIA.

Capital Federal, Octubre 9 de 1914. — Visto el presente expediente y lo solicitado por el causante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Estado Mayor de la 4ª Región Militar, el Teniente Coronel D. Victoriano Loza, procedente del Estado Mayor del Ejército.

2º Publíquese en el B. M. y archívese. — ALLARIA.

No haciendo lugar a un pedido de retiro:

Capital Federal, Octubre 8 de 1914. — Visto el presente expediente iniciado por el ex soldado del Regimiento número 2 de Infantería de Línea, Abraham Villoldo, solicitando ser declarado en situación de retiro; y resultando: Que el Artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 determina que el derecho a pensión de retiro empieza a los quince años de servicios simples, de los que solo arroja la foja del recurrente catorce años, tres meses y doce días, y atento lo establecido en dicho artículo y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No ha lugar a la pensión de retiro solicitada por el ex soldado del Regimiento Nº 2 de Infantería de Línea Abraham Villoldo por no corresponderle.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — ALLARIA.

Justicia Militar.

Imposición de pena:

Por Decreto de fecha 22 de Septiembre del corriente año, se impone al conscripto 91, M. 1562, D. M. 4 Julio Arrigorriaga, perteneciente al Regimiento 1 de Artillería Montada, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Artículo 704, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo código, haciéndosele cargo por las prendas no restituídas.

La Intendencia General de Guerra le devolverá al causante los sueldos retenidos.

Sentencia:

En la Capital Federal, a los 9 días del mes de Septiembre y año de mil novecientos catorce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Miguel Hernández, Ernesto Galli, Antonio Vassallo y Luis Dimieri, aprendices de la Escuela de Armeros Militares, argentinos, solteros, de 18 años de edad el primero y 17 años de edad los segundos, acusados de quebrantamiento de arresto y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Instituto de su procedencia,

Resultando:

1° Que está probado el hecho de que está acusado el aprendiz Miguel Hernández, de haberse fugado en compañía del de igual clase Antonio Vassallo, del Arsenal Principal de Guerra, en la Capital Federal, el 26 de Abril del año corriente, en circunstancias de encontrarse cumpliendo un castigo de 15 días de arresto que le había sido impuesto el 24 del mismo mes y año, habiendo regresado al cuerpo en la noche del mismo día 26, según consta fojas 3 v. al 18, 44 al 53 v.

2° Que está probado el hecho de que está acusado el aprendiz Ernesto Galli, de haberse fugado del Arsenal Principal de Guerra, en la Capital Federal, el 26 de Abril del año corriente, en circunstancias de encontrarse cumpliendo un castigo de 5 días de arresto que le había sido impuesto el 24 del mismo mes y año, habiendo regresado al cuerpo en la noche del mismo día 26, según consta a fojas 3 v., al 18, 44 al 53 v.

3° Que está probado el hecho de que está acusado el aprendiz Antonio Vassallo, de haberse fugado en compañía del de igual clase Miguel Hernández, del Arsenal Principal de Guerra, en la Capital Federal, el 26 de Abril del año corriente, en circunstancias de encontrarse cumpliendo un castigo de 8 días de arresto que le había sido impuesto el 23 del mismo mes y año, habiendo regresado al cuerpo en la noche del mismo día 26, según consta a fojas 3 v. al 18 44 al 53 v.

4° Que está probado el hecho de que está acusado el aprendiz Luis Dimieri, de haberse fugado del Arsenal Principal de Guerra, en la Capital Federal, el 26 de Abril del año corriente, en circunstancias de encontrarse cumpliendo un castigo de 10 días de arresto que le había sido impuesto con fecha 22 del mismo mes y año, habiendo regresado al cuerpo en la noche del mismo día 26, según consta a fojas 3 v. al 18, 44 al 53 v, y

Considerando:

1° Que los hechos probados de que son responsables individualmente los procesados, constituyen el delito de quebrantamiento de arresto, previsto y penado con prisión menor por el artículo 632 del Código de Justicia Militar.

2° Que es facultad de este Consejo aplicar esta pena genéricamente designada por la Ley con la amplitud de criterio que le permite la disposición general del artículo 582 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército—

FALLA:

Condenando a los procesados aprendices Luis Dimieri, Antonio Vassallo, Ernesto Galli y Miguel Hernández, pertenecientes a la Escuela de Armeros Militares, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto, a sufrir cada uno la pena de cuatro meses de prisión menor, de acuerdo con el pedido del Sr. Fiscal y lo dispuesto por los Artículos 632, 582 y 530 del Código de Justicia Militar. Abonándoseles el tiempo que han permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los Artículos 577 y 578 del mismo código y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que les falte, en la forma determinada por el Artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente. — Eulogio Ramallo, Luis B. Roverano. — Francisco M. Lemos. — Guillermo Pechmann. — Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales. — Tomás Salinas, Mayor, Vocal. — Ante mí: Gabriel Romero, Capitán, Secretario.

Es copia fiel del original: Gabriel Romero, Capitán. Secretario.

Capital Federal Septiembre 15 de 1914. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, en la causa seguida a los Aprendices Armeros Miguel Hernández, Ernesto Galli, Antonio Vassallo y Luis Dimieri, pertenecientes a la Escuela de Armeros Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Capital Federal Septiembre 15 de 1914. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, los Aprendices Armeros Miguel Hernández, Ernesto Galli, Antonio Vassallo y Luis Dimieri, cumplirán la pena que les ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y serán puestos en libertad el 15 de Octubre del corriente año, debiendo volver al servicio en el Instituto a que pertenecen para la terminación de sus respectivos compromisos.

La Intendencia General de Guerra, devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que hayan sido retenidos a los precesados. — ALLARIA.

Día 11 de Octubre de 1914. — Sin Novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe Accidental del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

016061-P-914.— Octubre 5 de 1914.— Visto este expediente en el que la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud, presenta para su aprobación el proyecto de horario de Verano que regirá en sus líneas desde el 1° de Diciembre próximo, y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario presentado por la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud, debiendo la Empresa recurrente remitir a esta Dirección General los ejemplares de de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

023140-C-913.—Octubre 7 de 1914.— Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que no obstante haberle llamado la atención a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por resolución de fecha 18 de Marzo último, sobre el cumplimiento de las prescripciones del Art. 67 del Reglamento General de Ferrocarriles, se ha constatado que los trenes generales no llevan gatos de madera y que los de carga continúan con su dotación incompleta, y

Atento lo informado precedentemente

SE RESUELVE:

Fijarse el plazo de un mes a la Compañía General para que se ponga en las condiciones establecidas en el precitado artículo del Reglamento General.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014042-C-913.—Octubre 7 de 1914.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires solicita autorización para hacer extensiva al intercambio Caseros, la tarifa para trasbordo de cargas, el intercambio San Martín aprobada en estas actuaciones, siendo que se trata de servicios análogos y que todas las demás circunstancias también coinciden con el otro intercambio.

Teniendo en cuenta:

Además lo informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

016041-P-1914.—Octubre 5 de 1914.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para modificar el horario de su tren N°. 147 a pedido de los pasajeros de la Línea a Patagones, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, con carácter provisorio, debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

014451-S-1914.—Octubre 5 de 1914.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para conceder una rebaja de 50 % sobre el flete que originen los animales que habiendo figurado en la feria ganadera que se celebrará proximamente en Río Colorado, sean devueltos a su punto de procedencia sin haber sido vendidos, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar la rebaja de que se trata.

Comuníquese, tómese nota fecho archívese.

P. Nogués.

07313-S-1914.— Octubre 5 de 1914.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para transportar libre de flete 5 vagones de conchilla desde Magdalena a Wilde, con destino a la nueva concha que el «Club Atléctico Boca Juniors» ha establecido para sus juegos y atento, lo informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa

SE RESUELVE:

Autorizar la franquicia de que se trata.

Comuníquese, tómese razón fecho, archívese.

P. Nogués.

0153212-S-914.— Octubre 5 de 1914.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para conceder una rebaja de 50 % sobre el flete de plantas que se consignan a la Sud Comisión de la Sociedad Forestal Argentino en Lanús, y atento lo informado procedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Autorizar la rebaja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

09332-S-914.— Octubre 5 de 1914.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para conceder una rebaja de 50 % sobre el flete de los productos que se despachan por encomienda y con destino al Museo Agrícola; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Administrativa y Comercial.

SE RESUELVE:

Autorizar la rebaja de que se trata.

Comuníquese, tómese razó, fecho archívese.

P. Nogués.

014355-P-914.—Octubre 5 de 1914.— Visto este expediente en el que la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, presenta su aprobación el horario provisorio para sus líneas, y

Teniendo en cuenta:

Que este horario ha sido reducido de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 14 de Agosto último,

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario presentado por la Compañía del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del horario al público que colocaré en sus estaciones, como también de los itinerarios.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

01082770-1914.—Octubre 5 de 1914.— Visto este expediente en el que vecinos de Estación Olascoaga en el partido de Bragado (B. A.) solicitan que se le obligue a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires a ejecutar en su zona a la altura del Km. 227 de su línea, las obras de desagüe necesarias para evitar el estancamiento de las aguas llovedizas a uno y otro lado de las vías que se produce actualmente con perjuicio para las propiedades inmediatas, como asimismo que sea obligada a mantener en buen estado el camino público de acceso a los pasos a nivel de la estación aludida, los que también se han inundado, y

Resultando:

Que la Empresa ha efectuado ya las obras necesarias para que sus vías no sean un obstáculo a los desagües normales y entre ellas, una zanja que corriendo a lo largo de su zona conduce las aguas al Saladillo.

Que la inundación de las propiedades en aquel punto y la simultánea de los pasos a nivel se ha debido a lo bajo del terreno, el que desagüa deficultosamente; y

Considerando:

Que no le corresponde a la Empresa sino a la Comisión Administradora del Fondo de caminos, arreglar la calle de acceso los referidos pasos a nivel,

SE RESUELVE:

Hacer saber a los recurrentes lo que precedentemente queda consignado, y que para el arreglo del camino de acceso a la estación deben recurrir a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos.

Comuníquese y tómese razón en la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

012485-O-914.—Octubre 5 de 1914.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita autorización para acordar rebaja del 25 % sobre el flete de las haciendas que se remitan a figurar en las exposiciones y concurso de Ganado Gordo que se celebran en esta Capital y el 50 % sobre los fletes de las mismas que sean devueltas al punto de destino sin haber sido vendidas y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar la rebaja en la forma solicitada.

Comuníquese, tómese razón, y, fecho, archívese.

P. Nogués.

010630-O-/914 Octubre 5 de 1914.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pide a esta Dirección General deje sin efecto la orden impartida con fecha 10 de Junio ppdo. por la cual debía abstenerse de poner en vigencia las tarifas especiales Nos. 144 y 153 hasta tanto esta misma Dirección se pronunciase sobre el particular por cuanto habían surgido dificultades en su estudio,

Teniendo en cuenta:

Que si bien ya no es necesario pronunciarse sobre la suspensión de que se trata desde que esta Dirección General con fecha 17 del corriente en Exp. N° 5218 O-/914 se ha expedido rechazando dichas tarifas por no reunir, a su juicio, la condición de justas y razonables establecida por la Ley General N° 2873, Art. 44, hay sin embargo necesidad de expedirse sobre la cuestión de principios que el pedido encierra, sosteniendo la recurrente que no está obligada a suspender la vigencia de tarifas especiales como las presentes, por cuanto no se trata de tarifas encuadradas en el Art. 49 de la Ley General sino de otras que a su juicio crea el Art. 213 B. del Reglamento General de Ferrocarriles,

Considerando:

Que la Ley General de Ferrocarriles no admite sino dos clases de tarifas, ordinarias, comunes, y generales, (Art. 44) y las especiales de carácter precario o transitorio (Art. 49).

Que todas las tarifas en vigor en los distintos Ferrocarriles de Jurisdicción Nacional no se apartan ni pueden apartarse de esta normal.

Que el Decreto Reglamentario de esa

Ley, en su Art. 213 B. no innova, no altera, ni menos suple la manifiesta deficiencia de nuestra Ley de Ferrocarriles, en lo que se refiere a tarifas especiales, como las obtiene la Empresa, pues ello implicaría alterar las disposiciones de la Ley, lo que no puede haber sido la mente del Superior Gobierno y ni se justificaría aún fundándose en necesidades tarifarias que solo serían salvables con la sanción de una Ley.

Que la disposición de que se trata no acuerda alguna facultad a las Empresas respecto a la preparación y sanción de las tarifas y solo fija el procedimiento a seguir para la publicidad que debe darse a algunas de ellas.

Que el Art. 9 de la Ley Nº 5315 que también invoca la Empresa, y a cuyas disposiciones la misma se halla sometida, no altera las prescripciones de la Ley General de Ferrocarriles con relación al derecho que pueda tener el Gobierno de intervenir en la fijación de las tarifas de los Ferrocarriles; conforme a esta última Ley, ni exime a las Empresas de la obligación de la aprobación previa establecida en los Arts. 44, 49 y 71 de la Ley Nº 2873, y que de admitir lo contrario sería sentar que las Leyes sobre transportes Ferroviarios solo habrían tenido en cuenta el interés del portador desentendiéndose por completo de los del público.

Que todas las disposiciones de nuestras leyes sobre tarifas concuerdan en establecer como obligatoria la previa aprobación de toda tarifa especial, única forma de amparar los intereses generales, evitando así la adopción de tarifas especiales no inspiradas en razones de equidad y teniendo en cuenta además que la cuestión suscitada por la Empresa de que se trata, ha sido ya resuelta por el Poder Ejecutivo con fecha Noviembre 10 de 1899 y resolución Ministerial de 17 de Marzo de 1902,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires que toda tarifa especial deberá ser previamente aprobada, sin cuyo requisito carecerá de la sanción legal que establecen las leyes de la materia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

011624-P-914.—5 de Octubre de 1914. —Visto este expediente, en el cual la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico presenta a la aprobación la tarifa Nº 192 relacionada con el tráfico de harina por vagón en la línea del Gran Oeste Argentino y entre los puntos que en la misma se indican,

Considerando:

Que con los precios propuestos se reducirán los actuales para el preferido tráfico en un 16 7 % aproximadamente sin alterar las disposiciones legales que le rigen, lo cual redunda en beneficio del público; y atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

015312-P-914.—5 de Octubre de 1914. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, Administradora de la del Ferrocarril Bahía Blanca y Nord Oeste, se presenta solicitando autorización para acordar una rebaja del 25 % en el flete de los animales que transportan con destino a la Exposición Feria a realizarse en Bahía Blanca del 4 a 7 de Octubre próximo, y el 50 % en el flete de los que habiendo figurado en dicha Exposición sean devueltos a su procedencia sin haber sido vendido; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar la rebaja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

011625-P-1914.—5 de Octubre de 1914. —Visto este expediente, en el cual la Empresa del Ferrocarril Pacífico presenta a la aprobación la tarifa Nº 191 del G. O. Argentino para boletos de ida y vuelta de 1ª y 2ª clase entre los puntos indicados en la misma,

Resultando:

Que se trata de una reimpresión de la actual Nº 177 con diferencia en los precios que oscilan de 2 a 7 % de aumento en algunos casos y 5 a 12 % de rebaja en otros, y

Considerando:

Que dicha diferencia se origina por la reciente rectificación de distancia en la línea del F. F. Pacífico y la aplicación de las tarifas del G. O. Argentino en la Sección del ex-Andino conforme le fué autorizado por el P. E. en expediente 3817 F. 1914, y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

09994-P-914.—5 de Octubre de 1914. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a la altura de la calle Dorrego, Capital Federal, solicitado por la Sociedad Cooperativa Telefónica, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015829-O-914.—Octubre 5 de 1914.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita autorización para conceder una rebaja de 25 % en el flete de las haciendas que se transportan con destino a la Feria Rural a realizarse en Bahía Blanca los días 5 al 8 de Octubre próximo, y 50 % en el flete de lo mismos que sean devueltos a su punto de procedencia sin haber sido vendidos; y, atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar la rebaja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

P. Nogués.

08485-O-914.—Octubre 5 de 1914.— Visto este expedienie en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires presenta para su aprobación las memorias descriptivas de fecha 2 de Mayo y 25 de Agosto del corriente año, de acuerdo a los cuales se propone realizar las siguientes obras de desagüe y defensa del terraplén en el ramal de Olascoaga a Telén:

1º.—Construcción de una defensa de durmientes de 350 m. de largo en km. 314.

2º.—Colocación de caños de concreto al través de la vía en km. 235; 236, 560 y 281.

3.—Levante de la vía en 50 cm. con balasto de ceniza entre km. 255/500 y 257 y desde km. 280. 300. al 281. 300.

4º.—Levante de la vía 50 cm. con balasto de tierra entre km. 304. 600. a 308. 100. y desde 311. 400 al 312. 400.

5º.—Aumento de 1 dumiente más en altura a la defensa existente entre km. 272 y 274; al mismo tiempo se levantará la vía en 25 cm. con balasto de tierra entre km. 272 y 275.

6º.—Colocación de caños de concreto al traves de la vía en km. 349. 250 y 349. 350.

7º.—Construcción de defensas de durmientes en kms. 310; 314 y 514.—y,

Considerando:

Que las obras que se detallan son de imprescindible necesidad para asegurar la defensa de los terraplenes en los puntos de referencia,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva del 2 de Mayo y la de 25 de Agosto, presentadas por el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires,

Comuníquese, tómese razón, y vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

014723-O-914.—Octubre 5 de 1914.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotaciones Técnicas,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos por debajo de las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la altura de la calle Gazcón E, entre Rivadavia y B, Mitre, solicitado por la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

017489-C-914.—Octubre 5 de 1914.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba solicita autorización para efectuar la carga de una partida de maíz en el km. 134 de su línea principal, entre el desvío de Cruce de km. 128 y la estación Ireneo Portela, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado.

Que no obstante hallarse la vía en lugar de referencia en una pendiente de 4,99 %. se halla en esa parte protegida por block,

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razòn, y archívese.

P. Nogués.

05048-C-914.—Octubre 5 de 1914.— Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba presenta para su aprobación el plano Nº. 8864 y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de un puente para peatones y otras obras que propone llevar a cabo en su estación San Francisco, y

Considerando:

Que la ubicación del puente para peatones es conveniente.

Que la Municipalidad de San Francisco se opone a la clausura del paso a nivel del km. 206. 812.

Que en cuanto a los demás dispositivos adoptados nada hay que observar, pues encuadran en las prescripciones generales pue rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza; y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 8864 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril. Central Córdoba, haciéndole saber que debe remitir para su legalización, ejemplares de aquél en los que figure la clausura del paso mencionado.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

015967-S-914. — Octubre 7 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 24781 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel público en el kilómetro 176,113, entre las estaciones Cazón y Saladillo, y

Considerando:

Que no hay nada que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 24781 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

016449-S-914. — Octubre 7 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 12468 y su memoria descriptiva, relativo a la conversión de los vagones tanques ambulantes Nos. T. 23, T. 26, en vagones para el transporte de petroleo, y

Considerando:

Que no hay nada que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 12468 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

012526-P-914. — Octubre 7 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano número Gº, 12011 Y., y su memoria descriptiva, relativo a la clausura del paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 245.590 del Ramal de Justo Daract a La Paz, por no encontrarse en las condiciones establecidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1912, y

Considerando:

Que no hay nada que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que el propietario de dicho paso ha prestado su conformidad para que se clausur

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº 12011 Y. y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

011744-P-1914. — Octubre 7 de 1914. — Resultando de este expediente:

Que en las secciones de la vía principal y del ramal de Chacabuco a Germania del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, comprendidas entre la estación Chacabuco y los kilómetros 213 y 219, respectivamente, la carencia o deficiencia de las obras de desagüe, ha producido la formación de remansos de 12 centímetros de profundidad por la contención de las aguas en los terrenos adyacentes a las líneas, exponiendo, además a deterioro, los terraplenes de las vías.

Que la Empresa habiendo comprobado y reconocido por su parte dicha deficiencia y los inconvenientes y peligros que de ella pueden dimanarse se ha apresurado a establecer tres caños de hierro galvanizado y seis caños de concreto entre los puntos kilómetros 206 220 y 206/300 de su línea principal, y tres de hierro y ocho de concreto del kilómetro 206/210 al 206/940, del ramal a Germania, pero

Considerando:

Que estas obras son aún escasas para permitir el escurrimiento de las aguas al través de las vías.

Que la Municipalidad de Chacabuco por su parte, ha construído en el lado Sud de las vías, las obras urbanas necesarias para el desagüe, por lo que para que éste se efectúe eficazmente, es indispensable que la Empresa del Ferrocarril lleve a cabo las complementarias que le corresponden, y

Teniendo en cuenta:

Los resultados de la inspección verificados en las dos aludidas secciones de línea, y

Lo que prescribe el Art. 5º, Inciso 10, de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico:

1º Que a la mayor brevedad proceda a colocar en el kilómetro 211/300 de su línea principal, los caños necesarios para permitir el cruce de las aguas.

2º Que ponga en buenas condiciones la playa de cargas de su estación Chacabuco, y

3º Que dentro de un plazo de dos meses someta para su estudio un plan de obras definitivas de desagüe a través de sus vías en la zona comprendida entre la estación Chacabuco y los kilómetros 213 de su línea principal y 219 de su ramal a Germania.

Comuníquese y pase el expediente a la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

015373-P-914. — Octubre 7 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano número Gº, 1145 K y su memoria descriptiva, relativo a la clausura del paso a nivel particular ubicado en el Km. 18.625 de la línea principal, y

Considerando:

Que no hay nada que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que el Ministerio de Guerra, a cuyo cuidado está el paso a nivel de referencia, ha prestado su conformidad para Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G° 1145 K y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

016098-P-1914. — Octubre 7 de 1914. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé, presenta para su aprobación el Plano Nº 4687 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un paso a nivel particular en el km. 332.820 de su línea de Vera a la Sábana, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente,

Que ella se ejecutará de acuerdo a planos tipos ya aprobados y al adjunto, sobre el que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Decreto de fecha 12 de Abril de 1914,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4087 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

0720-P-1914. — Octubre 7 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa de lFerrocarril Provincia de Santa Fé, presenta para su aprobación el plano Nº 4412 y su memoria descriptiva relativos a la instalación y modificación de vías auxillares que se propone llevar a cabo en su Estación Carrilobo, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4412 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que debe dotar de contrarrieles a las vías que cruzan el paso a nivel, lado Pozo del Molle.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

08314-P-1914. — Octubre 7 de 1914. —Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el edificio de la estación Ogilvie del Ferrocarril Provincia de Santa Fé se halla completamente terminado,

Que sin embargo la Empresa no ha colocado las señales en la forma ordenada por esta Dirección General en fecha 12 de Febrero de 1912, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa solicita se deje sin efecto lo ordenado con respecto a la vinculación de la maniobra del semáforo con la del cambio respectivo, por cuanto ello no es conveniente para las estaciones de que se trata, debido a la clase de cargas que en ellas se embarcan, momo así lo ha reconocido esta Dirección General en la resolución de fecha 13 de Marzo de 1912, recaída en el expediente 3047-P-911 y además por lo que le ocacionarían gastos que dada la situación financiera por que atraviesa, desea evitar, y

Resultando:

Que son exactas las manifestaciones hechas por la Empresa con respecto a lo resuelto en el expediente precitado;

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Nº 8 del corriente año, puede postergarse la medida ordenada anteriormente;

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto por ahora la última parte de la resolución de fecha 12 de Febrero de 1912.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

015757-S-1914. — Octubre 7 de 1914. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación el plano Nº 24876 y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de una casilla de abrigo para un automóvil ferroviario, que se propone llevar a cabo en su estación Río Negro, a pedido de la Dirección General de Irrigación, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 24876 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizando la construcción de las obras con carácter precario.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

07850-C-1913. — Octubre 7 de 1914. — Visto este expediente, y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, ha ejecutado las obras autorizadas a efectuarse por resolución de fecha 5 de Julio de 1913, en su estación Boulogne, las que debían ser realizadas de acuerdo a los planos números 135 C. y 226 B., y

Considerando:

Que en las obras de referencia se han introducido modificaciones por parte de la Empresa.

Que si bien las diferencias que se observan, por ser aceptadas en general, evidencian el propósito de mejorar las condiciones del proyecto, ellas no están de acuerdo a los planos aprobados, por cuya razón se hace necesario la presentación de nuevos documentos que la fiel expresión de los trabajos realizados,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, el plazo de 15 días para que presente un nuevo plano indicativo de las obras tal como ellas han sido ejecutadas.

Comuníquese y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 1914

Boletín Oficial	$	287 —
Boletín Judicial	»	834 60
	$	1121 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde odos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará.

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, deltodas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril y Junio de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

S. García y Cía. Lda.
Sociedad anónima, financiera y comercial
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el 19 de Octubre corriente a las 5,30 p. m., en el local de la sociedad, calle San Martín 522, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informar a los señores accionistas sobre el desarrollo de los negocios de la sociedad y resolver lo que convenga para el futuro, ya sea determinando su disolución o continuación de los negocios y fijando en el primer caso, las facultades de la comisión liquidadora.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, las acciones deberán depositarse tres días antes de la reunión, cuando menos, para obtener la entrada correspondiente. — El director gerente.

6 Octubre — Nº 691-v-19 octubre.

«Compañía Incineradora Limitada»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1914, a las cuatro pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 665, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de un Director titular y un Director suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las oficina de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre de 1914. — El Directorio.

30 Septbre. Nº 637-v-20 octubre.

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 28 de Octubre a las 3 y 30 p. m., en la calle Brasil 731:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del décimo Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de un Síndico y un Suplente, en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 5 días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1914. — El Presidente.

9 Octubre Nº 729-v-28 octubre.

Quebrachales Tintina
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 531
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Octubre de 1914, a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y balance al 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Nota: tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1914. — La Comisión Directiva.

9 Octubre Nº 730-v-24 octubre.

"Alianza Argentina"

Sociedad Anónima

Alsina 2028

Autorizada por Superior Decreto del P. E. de fecha 24 de Octubre de 1905

Capital autorizado......	$ 100000 —
Capital subscripto...... »	78800 —
Capital realizado....... »	78800 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea de 14 Octubre 1913

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones:	
221 acciones sin emitir......	22100 —
Propiedades:	
Casa de la calle Alsina, costo de la misma............	76799 79
Muebles y útiles:	
Valor de los existentes......	600 —
Banco de la Nación:	
Depósito en este Banco.....	5096 12
Caja:	
Existencia en efectivo.......	387 49
Gastos generales:	
Los efectuados del 1o Octubre 1911 a la fecha......	537 17
	105520 57

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital:	
El autorizado por los Estatutos......................	100000 —
Ganancias y pérdidas:	
Suma del ejercicio anterior..	2714 78
Fondo de reserva:	
Saldo anterior.............	678 68
Locación casa calle Alsina:	
Líquido producido 1o Octubre 1911 a la fecha..........	2127 11
	105520 57

E. C. Lahore, presidente.—Francisco Argerich, síndico

NOTA:—La ganancia líquida del ejercicio al 30 de Septiembre de 1912 se demuestra con la diferencia entre el saldo de la cuenta «Locación Casa calle Alsina» ($ 2127 11) y el saldo de la cuenta «Gastos generales» ($ 537 17) o sean $ 1589 94, que con el saldo del ejercicio anterior ($2714 78) se forman un total de $ 4304 72.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 793-v-14 octubre.

"Alianza Argentina"

Sociedad Anónima

Alsina 2028

Autorizada por Superior Decreto del P. E. de fecha 24 de Actubre de 1905

Capital autorizado......	$ 100000 —
Capital subscripto...... »	78800 —
Capital realizado....... »	78800 —

Balance General al 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea de 14 Octubre 1913

ACTIVO		$ m/n
—		—
Acciones:		
212 acciones sin emitir......	$ 21200 —	
20 acciones en garantía de alquileres...... »	2000 —	23200 —
Casa calle Alsina:		
Costo de la propiedad y refacciones de la misma....		76799 79
Muebles y útiles:		
Valor de los mismos........		600 —
Banco de la Nación:		
Depósito en este Banco.....		5096 12
Caja:		
Existencia en efectivo.......		134 12
		105830 03

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital:	
El autorizado por los Estatutos.....................	100000 —
Fondo de reserva:	
Saldo de esta cuenta........	1166 —
Ganancias y pérdidas:	
Ganancia líquida a la fecha.	4664 03
	105830 03

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n
—		—
A gastos generales:		
Gastos efectuados desde el 1o de Octubre de 1911 a la fecha......... $	1141 37	
A fondo de reserva:		
20 % sobre las utilidades líquidas pasado a esta cuenta. »	487 32	
A ganancia líquida.......	4664 03	6292 72
		6292 72

HABER		$ m/n
—		—
Por saldo del ejercicio anterior..........	2714 78	
Por alquileres de la casa calle Alsina producidos desde 1o de Octubre de 1911 hasta la fecha........	3577 94	6292 72
		6292 72

E. C. Lahore, presidente.—Francisco Argerich, síndico

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 793-v-14 octubre.

BANCO ECONÓMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito (Limitada).

927 Viamonte 927

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 3 de Mayo de 1910.

Capital autorizado.........	30000 —
» subscripto...........	16700 —
» realizado............	15692 —

Balance General correspondiente al 4o Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea de fecha 30 de Junio de 1914.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones....................	13270 —
Accionistas.................	1033 —
Caja........................	1379 64
Banco de la Nación Argentina........................	34 20
Muebles y Utiles...........	302 40
Obligaciones a Cobrar......	64899 —
Acciones del Directorio.....	835 —
Valores en Garantía........	1120 —
	82878 24

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital.....................	30000 —
Fondo de Reserva..........	3107 38
Amortizaciones.............	26048 —
Obligaciones a Pagar.......	11077 —
Depósitos a Plazo Fijo......	5146 75
Depositantes de Valores....	1120 —
Directorio..................	835 —
Pérdidas y Ganancias.......	5490 07
La Mundial.................	54 04
	82878 24

Buenos Aires, Marzo de 1914.

Manuel J. Pugno, presidente.—Y. Mendiburu, secretario.—M. Basualdo, gerente.—Vo. Bo.: J. E. Fitz Simón, síndico.

Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

4o Ejercicio, 31 de Marzo de 1914.

PERDIDAS	$ m/n
—	—
Gastos Generales..........	3635 84
Comisiones................	306 83
Muebles y Utiles..........	33 60
Saldo líquido.............	5490 07
	9466 34

GANANCIAS	$ m/n
—	—
Saldo anterior.............	155 73
Caducidad de acciones......	1129 —
Intereses y Descuentos.....	4887 92
Multas....................	725 10
Ingresos y Transferencias...	723 —
Dividendos 3er. Ejercicio....	344 59
Seguros...................	1501 —
	9466 34

Buenos Aires, Marzo 31 de 1914.

Manuel J. Pugno, presidente.—Y. Mendiburu, secretario.—M. Basualdo, gerente.—Vo. Bo.: J. E. Fitz Simón, síndico.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 791-v-14 octubre.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

Sociedad Anónima

Sarmiento 459 1er Piso

BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 5 de Mayo de 1906

Balance General al 30 de Junio de 1914

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria el 28 de Septiembre de 1914

ACTIVO	$ m/n
—	—
Caja y Bancos:	
Existencias en efectivo....	93272 04
Campos:	
Su costo................	6260561 87
Hacienda:	
Valor según inventario....	66874 —
Construcciones:	
Su valor................	33390 52
Utiles y enseres:	
Saldo de esta cuenta......	5001 —
Varias cuentas deudoras:	
Saldos varios por operaciones pendientes..........	2680374 07
Títulos en depósito:	
500 acciones de los directores.....................	50000 —
	9209473 50

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital:		
Realizado..		6000000 —
Fondo de reserva:		
Saldo de esta cuenta.....		276346 48
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos varios por operaciones pendientes..........		1842505 09
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	187742 16	
Beneficios de este ejercicio.	852879 77	1040621 93
Depositantes de títulos:		
500 acciones de los directores...................		50000 —
		9209473 50

Buenos Aires, Junio 30 de 1914

A. Devoto, presidente. — César Negri, gerente.— J. Larrosa, contador.— E. Bulló, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

(Anexa al Balance y Estado General al 30 de Junio de 1914)

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 1914

DEBE		$ m/n
—		—
A Construcciones:		
Amortizaciones sobre construcciones..........		10000 —
» Utiles y enseres:		
Amortizaciones.........		5752 60
» Gastos generales, impuestos, etc:		
Los habidos en el año..		73516 12
» Beneficios líquidos:		
De este ejercicio......	852879 77	
Saldo anterior	187742 16	1040621 93
		1129890 65

HABER	$ m/n
—	—
Saldo anterior...........	187742 16
Por intereses:	
Saldo de esta cuenta...	89069 08
» Arrendamientos:	
Saldo de esta cuenta...	836877 58
» Hacienda:	
Saldo de esta cuenta...	15881 83
» Explotación:	
Saldo de esta cuenta...	320 —
	1129890 65

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914

A. Devoto, presidente. — César Negri, gerente.— J. Larrosa, contador.— E. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 792-v-16 octubre.

«La Copropietaria»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día ocho del corriente; y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 43 (Inciso 12), 51, 52 y 54 de los Estatutos Sociales, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día veinticuatro de Octubre, a las tres pasado meridiano, en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín No 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1914.

2o Tratar sobre si se convoca o no a una Asamblea General Extraordinaria, que resuelva el futuro de la Sociedad.

3o En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 33 del Estatuto, nombrar tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Tomás E. Estrada, doctor Félix Luna Valdés e Isaac R. Pearson, y otro en reemplazo del señor doctor Enrique B. Prack, que renunció; un Síndico y un Síndico suplente en reemplazo de los señores Francisco Bouvier y doctor Ramón F. Parborell, que terminan su mandato.

4o Designación de dos Accionistas, quienes firmarán el Acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo los demás.

Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, Artículo 55 de los Estatutos.

Nota: Las acciones pueden depositarse en las Oficinas de la Sociedad, todos los días hábiles, de dos a cuatro pasado meridiano. — Tomás M. Pearson, Gerente.

7 Octubre. No 709-v-24 octubre.

La Marianita
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en su local, calle Sarmiento N° 339, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elegir síndico titular y suplente, que reemplacen a los actuales, por estar éstos actualmente incapacitados para desempeñar sus cargos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El director.

2 Octubre — N° 663-v-19 octubre.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración comunica a los Señores Accionistas que, no habiéndose depositado el número de acciones suficiente para poder verificarse la Asamblea General Extraordinaria, anunciada para el 10 del corriente, dicha asamblea queda postergada para el 9 de Noviembre de 1914, a las 4 y media p. m., en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente:

Orden del día:

a) Ratificar la resolución del Consejo de Administración de presentar judicialmente al Banco, pidiendo convocatoria de sus acreedores.

b) Considerar la renuncia que ofrecen los señores miembros del Consejo de Administración y el Síndico y poder designar los respectivos reemplazantes.

c) Autorizar al Consejo de Administración, para retirar en cualquier momento que lo creyere oportuno, el pedido de convocatoria, dejando sin efecto el juicio.

d) Resolver sobre las proposiciones a hacer a los señores Acreedores judicial o extrajudicialmente, y autorizar al Consejo de Administración para la celebración de los convenios respectivos, otorgando en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito, exigido por el Artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta el 5 de Noviembre de 1914, inclusive.

7 Octubre — N° 716-v-9 noviembre.

Termas de Cacheuta
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 26 de Octubre, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Sarmiento N° 487.

Orden del día:

1° Consideración de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1914.

2° Autorizar al directorio para la emisión de obligaciones.

3° Elección de dos directores titulares y un director suplente.

4° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, según el artículo 33 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado acreditando este depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, en la administración de la Sociedad, calle Sarmiento 487. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1914. —

5 Octubre — N° 684-v-24 octubre.

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica» S. A.
Segunda Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el 17 de Octubre de 1914 a las 2 p. m., en la secretaría de la Sociedad, Corrientes 628.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1914.

2° Elección de Síndico y Síndico Suplente, de 6 Directores y 2 Directores Suplentes.

3° Elección de 2 Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

3 Octubre N° 675 v-14 octubre.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «Los Palmares»

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 4a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Maipú 265.

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1914.

2° Nombramiento de tres Directores Titulares.

3° Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4° Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico, tanto para el año pasado como para el año en curso.

5° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1914. — El Secretario.

3 Octubre — N° 674-v-20 octubre.

Cervecería Palermo
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décimaséptima asamblea ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 31 del corriente, a las 3 p. m., en las oficinas, Cangallo 667.

Orden del día:

1° Consideración del informe del Directorio, inventario y balance detallado del activo y pasivo de la sociedad, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

3° Aprobación del acta de la asamblea.

Doce días antes de la reunión, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 667, de 1 a 3 pasado meridiano, a los efectos del Art. 362 del Código de Comercio, pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la asamblea, recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota: La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada, como lo dispone el Art. 23 de los Estatutos. —Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.— El Directorio.

13 Octubre.—N° 760-v-31 octubre.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires
Asamblea Extraordinaria de Delegados
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 53 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Delegados para celebrar asamblea general extraordinaria, en el local social, Moreno 1183, el día 22 del corriente, a las 9 p. m., a objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1° Facultar ampliamente a la Junta Directiva para contratar, gestionar y finiquitar toda operación de crédito, con garantía real o sin garantía que fuera necesaria para arbitrar recursos con el objeto y fin de terminar la obra de Alsina y Entre Ríos, hasta la suma de tres millones de pesos moneda legal, incluyendo en esta suma los compromisos ya contraídos para el mismo fin.

2° Nombramiento de dos Delegados que autoricen el acta de la asamblea. —Buenos Aires, Octubre 11 de 1914. —El Gerente.

13 Octubre.—N° 765-v-22 octubre.

Patria e Lavoro
Sociedad Italiana de S. M.
Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores socios, a la asamblea ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria, el día 18 de Octubre de 1914, a las 9 a. m., en su local, Chile 1567.

Orden del día:

1° Rendición de cuentas, 3er. trimestre, 1914.

2° Relación de la Presidencia.

3° Nombramiento de dos socios que firmarán el acta. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1914. — E. De César e, Gerente.

13 Octubre.—N° 767-v-17 octubre.

Propiedades Martinoli
Sociedad Anónima Territorial y Ganadera

De acuerdo con el artículo 12 del contrato de los Debentures de esta Compañía, el Directorio de la Sociedad, de acuerdo con el Fideicomisario, convoca a los señores tenedores de Debentures a una Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 31 de corriente, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú N° 265, para tratar la siguiente orden del día, fijada por el Fideicomisario:

1° Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio desde el 15 de Abril de 1913 hasta el 30 de Junio de 1914, el Balance revisado por los señores Touche Faller y Cía., (Contadores Públicos), y la relación del Fideicomisario.

2° Consideración del nuevo préstamo de 35,000 libras esterlinas convenido ad referéndum con la Trust y Agency Company of Australasia Ltd., y aprobación de las condiciones y garantías requeridas para el mismo.

3° Postergación hasta el 30 de Junio de 1916 de los intereses que devenguen los Debentures en el intervalo.

Para justificar su personería, los señores tenedores de Debentures deberán depositar en el domicilio de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, sus Debentures respectivos, o bien un certificado del Banco. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1914. — El Secretario.

13 Octubre.— N° 775-v-29 octubre.

Propiedades Martinoli
Sociedad Anónima Territorial y Ganadera

El Directorio convoca a los señores Accionistas y Tenedores de Debentures a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de Octubre, a las dos p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú N° 265, con la siguiente

Orden del día:

a) Oir la lectura de la Memoria correspondiente al ejercicio de la Sociedad desde el 15 de Abril de 1913 al 30 de Junio de 1914, y del Balance revisado por los señores Touche Faller y Cía., Contadores Públicos.

b) Aprobar dicho Balance y ratificar sus partidas.

c) Nombrar dos Directores titulares, en reemplazo de Juan F. B. Neild y Gualterio Beer, y dos suplentes, en reemplazo de J. R. J. Neild y J. F. Bowen.

d) Nombramiento de nuevo Síndico titular y Síndico suplente por el término legal.

e) Considerar y aprobar en su caso el convenio con la Trust & Agency Company of Australasia Limited, para un nuevo préstamo de 35.000 libras esterlinas.

Para justificar su personería, los señores Accionistas depositarán sus acciones o del certificado de Banco correspondiente hasta tres días antes de la Asamblea, en el local de la Sociedad. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1914. — El Secretario.

13 Octubre. — N° 774-v-29 octubre.

Compañía de Luz e Industrias Eléctricas
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre, a las 4½ p. m., en el local de la Compañía, Esmeralda N° 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, con informe del Síndico.

2° Distribución de las utilidades del primer Ejercicio.

3° Elección de un Director titular por un año.

4° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda N° 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1914. — El Directorio.

13 Octubre.— N° 777-v-29 octubre.

Sociedad Anónima Cervecería Argentina San Carlos
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las tres pasado meridiano, en el local, calle San Juan 3334, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al primer Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y consideración del Informe del Directorio y Dictamen del Síndico.

2° Reparto de Utilidades y determinación de fechas de pago de los dividendos sobre acciones preferidas.

3° Elección de un Director.

4° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5° Fijación de la remuneración de los Directores y Síndico.

6° Ratificación de los términos del contrato de préstamo con la Compañía Cervecería Bieckert (1900) Limitada, mencionado en la Memoria.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1914. — R. W. Maers, Secretario.

13 Octubre. N° 761-v-29 octubre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, para la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1914, a las 4 p. m., en el local, Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2° Ratificación del nombramiento del señor Máximo Hagemann, como Director suplente interino.

3° Elección de un Director titular.

4° Elección de Síndico y Síndico suplente.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.—El Directorio.

13 Octubre. N° 780-v-29 octubre.

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1914, a las once ante meridiano, en el local, calle Bartolomé Mitre 376, 2° piso, escritorio número 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Constitución definitiva de la Sociedad.

2° Elección de Directores y Síndicos.

Para poder asistir, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anterioridad mínima de tres días al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.—El Presidente.

13 Octubre. N° 781-v-31 octubre.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª, del Reglamento en liquidación, de la Sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1282, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Ampliar la base I, de la liquidación, agregando después de la cláusula «aceptar bienes en pago», lo siguiente:» «optar por la adjudicación de bienes si no hubiere postores en caso de ejecución judicial o readquirir en subasta pública, los bienes vendidos hasta el importe de la deuda que reconozcan, por saldo de crédito».

2º Modificar el Inciso 2º, de la base IV, en la siguiente forma:

«El reparto de dividendos se hará a medida que se realicen fondos, en las oportunidades y por las cuotas que la Comisión Liquidadora, considere conveniente».

3º Aprobación del acta de la presente Asamblea, y nombramiento de dos señores accionistas, para suscribirla.

Los señores accionistas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. —Buenos Aires, Octubre 3 de 1914.— La Comisión Liquidadora.

3 Octubre Nº 677-v-22 octubre.

Ingenio San Miguel

Sociedad Anónima

Calle Bartolomé Mitre Nº 459

Autorizada por Decreto de 21 de Marzo de 1901

Balance General e Inventario al 16 de Febrero de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 16 de Septiembre de 1914

ACTIVO		$ o/s	$ m/l
Terrenos y Plantaciones:			
Saldo de esta cuenta			1146997 99
Edificios:			
Su costo			411518 35
Maquinaria:			
Su costo			1362837 19
Ferrocarril:			
Lo invertido en este rubro			141913 25
Enseres y Herramientas:			
Existencia			142667 02
Mobiliario:			
Su costo			8752 14
Almacenes:			
Existencia de materiales de construcción para fabricación, repuestos de maquinarias, enseres, etc.			101384 18
Animales:			
Existencia			40000 —
Bolsas:			
Valor de las existentes			10000 —
Leña:			
Existencia			21756 78
Productos a liquidar 1913:			
Existencia			2618 64
Gastos para la cosecha de 1914:			
Lo invertido en cultivos y preparación de la cosecha			87909 92
Adelantos por caña:			
Saldo de esta cuenta			379806 91
Créditos Hipotecarios:			
Saldo de esta cuenta			47920 —
Cuentas Varias:			
Saldo de esta cuenta			241324 36
Cuentas Corrientes Deudoras:			
Saldo			121133 22
Caja y Bancos:			
Existencia en efectivo			1157 57
Cambios:			
Saldo deudor		150000 —	
		150000 —	4269762 52
PASIVO			
Capital:			
El autorizado y realizado			1000000 —
Fondo de Reserva:			
Saldo de esta cuenta			21847 06
Fondo de Amortización:			
Desvalorización de maquinaria, edificios, ferrocarril, etc.			625000 —
Directorio:			
Saldo de esta cuenta			15300 —
Tomás Devoto y Cía.			
Saldo acreedor			260123 75
Obligaciones a Pagar:			
Saldo de esta cuenta		150000 —	846046 32
Giros:			
Importe de los pendientes			3500 —
Cuentas Corrientes Acreedor:			
Por saldo			1106684 30
Pérdidas y Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	2148 07		
Utilidades Cosecha 1913, 1914	48203 93		50352 —
Cambios:			
Saldo por conversión			340909 09
		150000 —	4269762 52

Alberto Bustamante, presidente interino.—Francisco Bustamante, gerente — Alberto García, contador.—Vº. Bº.: Francisco Américo Vercelli, síndico

—Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias—

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 16 de Septiembre de 1914

DEBE		$ m/l	$ m/l
Gastos de fabricación:			
Lo invertido en este rubro		979139 93	
Gastos de refinación:			
Abonado por este concepto a la Refinería Argentina		201429 60	
Impuestos, patentes y contribuciones:			
Total pagado		111130 96	
Renovación y conservación:			
Maquinaria, edificios, ferrocarril	$ 84533 14		
Cañaverales y alfalfares	» 52785 70	137318 84	
Varias cuentas:			
Gastos de venta, fletes, seguros, sueldos, gastos generales, bonificaciones		334004 88	
Intereses y Descuentos:			
Total pagado		295632 07	2058656 28
Saldo para el nuevo ejercicio			50352 —
			2109008 28
HABER			
Saldo del ejercicio anterior			2148 07
Productos 1913:			
Valor de los realizados			2104241 57
Productos a liquidar:			
Existencia			2618 64
			2109008 28

Alberto Bustamante, presidente interino.— Francisco Bustamante, gerente.—Alberto García, contador.—Vº. Bº.: Francisco Américo Vercelli, síndico

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 766-v-15 octubre.

Compañía Argentina de Tierras

Sociedad Anónima, Lda.

Corrientes 435 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 24 Febrero 1910 y 24 Febrero 1912.

Capital autorizado .... $ 200000 —
» subscripto .... » 56900 —
» realizado .... » 56790 —

Balance trimestral al 27 de Septiembre de 1914

	DEBE	HABER
Acciones a emitir	143100 —	
Accionistas	110 —	
Acciones en depósito	16000 —	
Acciones en caución	11350 —	
Descuentos	59307 20	
Letras a cobrar	65679 —	
Gastos de instalación	1847 40	
Gastos generales	2914 45	
Caja y Bancos	7676 79	
Capital		200000 —
Fondo de reserva		3629 87
Fondo de previsión		1081 15
Directorio		16000 —
Documentos en garantía		77029 —
Dividendos a pagar		1081 95
Intereses		2920 18
Comisiones		1055 60
Ganancias y pérdidas		5187 09
	307984 84	307984 84

Martín Casamayor, vicepresidente.—Francisco J. Díaz Arano, secretario.— José F. Sumay, tesorero.—J Menéndez Barriola, gerente. — Luis B. Vieyra, síndico.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 762-v-15 octubre.

S. García y Cía., Limitada

Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

Florida 440

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 19 de Octubre corriente, a las cinco pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle San Martín 522, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del Ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Teodoro de Bary (hijo), Emilio F. Bulló y Pablo Spinola.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente.

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, las acciones deben depositarse tres días antes, cuando menos, para obtener la boleta de entrada correspondiente. — El Director Gerente.

6 Octubre. Nº 691-v-19 octubre.

La Martona

Sociedad Anónima

Por disposición del directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Octubre de 1914, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, en la calle San Martín 121, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Modificar las disposiciones de los artículos 8º, 9º, 11., 12., 13., 14., 15., 16., 17., 18. y 31., de los Estatutos. Suprimir el artículo 19., y agregar un artículo transitorio.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta veinticuatro horas antes del día fijado para que ésta se celebre y recibir el boleto de entrada, suscrito por el secretario y por el Cajero.

La redacción proyectada a los artículos, está a disposición de los interesados, en el local social. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. — Vicente R. Casares, presidente.

6 Octubre — Nº 695-v-23 octubre.

Compañía Telefónica Dictograph

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Octubre, a las cinco pasado meridiano, en el local social, Alsina Nº 657, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance que presentará el Directorio e Informe del Síndico.

2º Adopción de todas las medidas que sean del caso, en vista de la situación de la Sociedad.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

NOTA: Se advierte a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, calle Alsina Nº 657, con una anticipación no menor de tres días del señalado para la Asamblea, contra cuyo depósito les será entregado un recibo nominativo que habilitará para asistir a la reunión.

Los señores Accionistas que lo deseen, pueden hacerse representar mediante carta-poder, que en ningún caso podrá ser expedida a favor de los Directores de la Sociedad. — El Gerente.

9 Octubre. Nº 731-v-29 octubre.

«La Mutuelle Française»

Rodríguez Peña 344

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, los señores socios de esta institución, están convocados para la Asamblea General que tendrá lugar el 12 del corriente, a las 8 y 30 de la noche, en el local social, Rodríguez Peña 344.

Orden del día:

1º Informe del Presidente sobre la marcha de la Sociedad.

2º Informe del Síndico sobre su situación financiera.

3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

4º Diversas.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1914. — Ruégase puntual asistencia.

C. Bastit Saint Martín, presidente.— F. Cazaux, secretario.

10 Octubre Nº 752-v-14 octubre.

Franklin y Herrera Limitada

Sociedad Anónima

Financiera, Comercial e Industrial

Convocatoria

Con arreglo al Artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 1914, a las tres pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de cinco Directores titulares, por tres años.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano, del día víspera de la Asamblea; el registro de transferencia de acciones se cerrará el veintiséis de Octubre de mil novecientos catorce a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. — El Directorio.

10 Octubre. Nº 739-v-27 octubre.

Frigorífico Armour de La Plata

Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Viernes 30 de Octubre de 1914, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Talcahuano 90, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del tercer ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares y uno ídem suplente.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en el Banco, a fin de retirar el boleto que acredita el número de votos que les corresponda. —Buenos Aires, Octubre 9 de 1914. —El Gerente.

10 Octubre. Nº 736-v-27 octubre.

La Unión Argentina Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 24 de Octubre en curso, a las 2,30 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1914, para su deliberación y aprobación.

2º Elección de Vicepresidente, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, en reemplazo del señor Juan Maisonnave.

3º Elección de un Director, para completar la Comisión Directiva.

4º Elección de Síndicos titular y suplente.

5º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del Art. 21.

6º Designación de dos Accionistas para la aprobación y subscripción del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1914. — Carlos Gandolfo, Gerente.

10 Octubre. — Nº 746-v-24 octubre.

«Sanatorium Caride»

Sociedad Cooperativa Limitada

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día treinta de Octubre a las cinco de la tarde, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca Nº 1051, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del primer ejercicio.

2º Elección de Directores y Síndicos

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el Art. 24 de los Estatutos, los señores Accionistas poseedores de acciones integradas pueden pasar por la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea a recoger su boleta de entrada.

La Memoria y Balance quedan a disposición de los señores Accionistas desde la fecha en el local de la Sociedad. —Buenos Aires, Octubre 9 de 1914. —Miguel J. Molina, Secretario.

10 Octubre.— Nº 748-v-21 octubre.

Bilz

Sociedad Anónima

Fábrica de bebidas sin alcohol

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en los altos de la Bolsa de Comercio, el día 31 de Octubre, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año.

4º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría, San Martín 150, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1914. — H. Knusli, Secretario.

10 Octubre. — Nº 745-v-27 octubre.

"Importadora Productos Cinzano"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle Lavalle 944 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 18 de Julio de 1910 y 9 de Enero de 1912

Capital autorizado y subscripto........ $ o/s 2.000.000 —
Dividido en 20.000 acciones de........ » » 100 —
Capital realizado........ » » 400.000 —
(1ª y 2ª cuota del 10 % cada una)

4º Ejercicio (1º de Julio de 1913 a 30 de Junio de 1914)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 16 de Septiembre de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Accionistas:				
Por las cuotas a integrar..			1600000 —	
Caja y Bancos..............			2390 48	165303 39
Mercaderías:				
Las existentes según inventario..........			967090 11	
Gastos y derechos de aduana:				
Por los correspondientes a las mercaderías despachadas..........			1723 74	57720 58
Muebles y útiles...........	3530 —			
Gastos por instalaciones.....	8000 —		11530 —	
Gastos correspondientes al próximo ejercicio:				
Impuestos..............	107 20	988 —		
Seguros..............	3393 27			
Reclame..............		2063 62	3500 47	3051 62
Deudores varios:				
Por ventas..............			72685 —	42324 47
Conversión..............			91403 83	
			2750323 63	268400 06
PASIVO				
Capital:				
Por el 20 % integrado.....	400000 —			
Por las cuotas a integrar...	1600000 —		2000000 —	
Fondo de reserva............			37018 16	
Francesco Cinzano y Cía.—Torino..........			631861 38	
Acreedores varios..........			1309 16	37853 75
Almacenajes a pagar.........				22810 33
Conversión..........				207735 98
Ganancias y pérdidas.........			80134 93	
			2750323 63	268400 06

Emilio Pasini, vicepresidente. — Adolfo M. Solari, gerente.— Juan A. Lalanne, secretario tesorero.—Martín H. Berraondo, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Marcas de fábrica..........			63 65	
Gastos por falsificaciones....			1316 48	
Impuestos..............			1465 69	
Muebles y útiles, amortización	672 63			
Gastos por instalaciones, amortización..............	1499 40		2172 03	
Comisiones..............			6202 01	
Quitas y quebrantos.........				14388 24
Seguros..............			6527 —	
Gastos generales..........			6600 44	
Alquileres..............			7392 —	
Cambios..............			9338 95	
Revisaciones y repartos.....			20195 47	
Sueldos..............			23530 32	
Reclame..............			35343 41	
Conversión $ 11.744,21 a 44..			5167 45	
Beneficios líquidos..........			80134 93	
			205449 83	14388 24
HABER				
Saldo del ejercicio anterior...			5373 62	
Varios recuperos..........			309 —	80 87
Bonificaciones extra sobre el Vermouth comprado......			232 77	
Descuentos y rebajas........			2842 12	
Intereses..............			5810 98	
Mercaderías en cuenta social con los Sres. F. Cinzano y C., Torino:				
Contribución para varios gastos..............	260 88	2563 16		
Mitad de los beneficios líquidos..............	7232 59		7543 47	2563 16
Vermouth..............			183346 87	
Conversión, saldo que se convierte a oro..............				11744 21
			205449 83	14388 24

Emilio Pasini, vicepresidente. — Adolfo M. Solari, gerente.— Juan A. Lalanne, secretario tesorero.—Martín H. Berraondo, síndico.

Buenos Aises, 8 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 754-v-14 octubre.

Cervecería Schlau
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Lunes 26 de Octubre, a las 5 de la tarde, en el local de la calle Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración sobre la memoria y balance correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de un síndico y un suplente en reemplazo de los salientes, que pueden ser reelectos.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1914. — El presidente.

7 Octubre — Nº 704-v-26 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo número 101, el día 29 del mes en curso, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Julio 1º de 1913 al 30 de Junio 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares (uno por un año), dos suplentes, síndico y síndico suplente.

Para concurrir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados de Banco, en la Dirección de la Compañía, depósito que puede hacerse hasta el día antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1914. — El Directorio.

8 Octubre Nº 714-v-29 octubre.

Ernesto Tornquist y Cº Limitada
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Octubre a las 3.30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531 (altos), a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.

2º Consideración del nombramiento a Director de la Sociedad del señor Máximo Hagemann.

3º Elección de tres Síndicos.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1914.

7 Octubre — Nº 699-v-23 octubre.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Antonio L. Agrelo Lda.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el día 16 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta a la Asamblea, para su aprobación, de las sumas fijadas por el Directorio a los señores Antonio L. Agrelo (hijo) y Rafael López Agrelo, por retribucción de sus servicios especiales prestados a la Sociedad, y de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, desde su fundación hasta la fecha.

2º Dar cuenta a la Asamblea de que el señor Antonio L. Agrelo ha terminado de transferir a favor de la Sociedad, todo su activo y pasivo, de acuerdo con el acta constitutiva de la misma, de fecha 1º de Abril de 1910, y para que la Asamblea preste su aprobación a todos los actos practicados por el Directorio, como ser, otorgamiento de poderes por el mismo a favor de la persona o personas, para aceptar el traspaso de todas las propiedades del señor Agrelo, a favor de la Sociedad; los precios por que fueron adquiridas, convenidos entre el Directorio y el señor Agrelo; y finalmente, cualquier otro acto practicado por el Directorio, relacionado con esa transferencia.

3º Elección de síndico titular en reemplazo del señor Antonio L. Agrelo (hijo), por haber éste renunciado.

4º Designación por la Asamblea de dos señores accionistas, para que, en su representación, aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.

29 Septiembre Nº 633-v-16 octubre.

«La Colonia»
Compañía Mutua de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el día 17 de Octubre de 1914, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del IV Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, Avenida de Mayo 665, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Sociedad, desde el Lunes 5 de Octubre próximo. — Buenos Aires, a 29 de Septiembre de 1914. — El Directorio.

30 Septiembre.—Nº 636-v-16 octubre

Fábrica Argentina de Alpargatas
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Maipú Nº 265, el día 14 de Octubre de 1914, a las tres p. m., a fin de someterles la siguiente

Orden del día:

Aumento del número de Directores a cuatro.

Nombramiento de un Director suplente para integrar el número de tres.

Nombramiento de síndico, en reemplazo del actual, que ha renunciado, y un Síndico suplente.

Designación de dos Accionistas para firmar al acta correspondiente.

Para justificar su personería los señores Accionistas depositarán sus acciones o el certificado de Banco correspondiente con un día de anticipación por lo menos antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1914. — El Secretario.

26 Septiembre.—Nº 613-v-14 octubre.

Frutícola Argentina
Sociedad Anónima
Lavalle 385
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la sociedad, calle Lavalle 385 el día 28 de Octubre próximo a las 4 p. m., a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Ricardo Illa y Francisco Moreno, salientes por sorteo y de tres suplentes, por terminación de su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos deberán, para poder concurrir a la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad, desde el día 18 de Octubre próximo. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1914. — Ricardo Illa, presidente.

10 Octubre — Nº 737-v-28 octubre.

Portalis y Cía. Lda.
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 31 del corriente a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Aumentar a siete el número de directores y elegir dos directores.

3º Elegir el síndico titular y el síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar con el presidente, el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos, el directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse:

1º) En la República Argentina, en la secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo, tres días antes del de la reunión.

2º) En el Extranjero, en las oficinas de los señores Emile Erlanger y Cía., 8 Crosby Square, Londres y de los señores de Neuflize y Cía., 31 rue Lafayette, París, y actualmente 7 rue Lafayette, Bordeaux. — 9 de Octubre de 1914. — El directorio.

12 Octubre — Nº 752-v-31 octubre.

Asociación Argentina de Football
Sociedad Civil
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 9 y 42 de los Estatutos, la Asociación Argentina de Football, cita a Asamblea Extraordinaria, a los miembros del Consejo y delegados de la misma, para el día Sábado 24 del corriente a las 4 pasado meridiano, en el salón «Prince George's Hall», calle Sarmiento 1234, en esta ciudad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la convocatoria.

2º Lectura del acta de la última Asamblea Extraordinaria.

3º Aprobar la proyectada fusión de la Asociación Argentina de Football, con la Federación Argentina de Football. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1914. — José C. Susan, secretario honorario.

12 Octubre — Nº 753-v-22 octubre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veintisiete de Octubre de 1914, a las 4 p. m., en el local, Cochabamba Nº 1149.

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 9º ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente. — El Secretario.

Art. 18 de los Estatutos: — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos, dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea. — El Secretario.

12 Octubre — Nº 755-v-27 octubre.

Sociedad Anónima — «Manufactura de Tabacos, Piccardo y Cía. Limitada»

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre, corriente, a las 4 p. m., en el local, calle Bartolomé Mitre Nº 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 1276, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 10 de 1914. — El Directorio.

12 Octubre — Nº 759-v-30 octubre.

Banco de Castilla y Río de la Plata
Chacabuco 82
Aviso

Se avisa a los señores accionistas de este Banco, que de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria, celebrada el 28 de Septiembre último, desde el día 10 del corriente podrán efectuar el canje por acciones integradas, de los certificados que se encuentren al día en el pago de sus cuotas. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1914. — Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

3 Octubre Nº 671-v-14 octubre.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en la base 3ª, del Reglamento de liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1282, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Estado de la liquidación.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Aprobación del acta de la presente Asamblea, y nombramiento de dos señores accionistas, para subscribirla.

Los señores accionistas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1914. — La Comisión Liquidadora.

3 Octubre Nº 678-v-22 octubre.

La Progresista

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Octubre, a las 4 p. m., en el local social, Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Julio de 1914.

2º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes, por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. — José María Gutiérrez, Director Gerente.

6 Octubre. — Nº 698-v-26 octubre.

Club de Residentes Extranjeros

Se convoca a los señores Socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en los Salones del Club el Viernes 23 de Octubre de 1914, a las 5,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tomar en consideración la situación financiera del Club.

2º De acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos, cuando será conveniente, levantar un empréstito interno hasta la suma de pesos 25.000, con ocho por ciento de interés.

3º Modificación del artículo 7 del Reglamento, rebajando la cuota del ingreso de pesos 500 a pesos 200, por el término que crea conveniente la Comisión Directiva.

4º Modificación del artículo 15, (inciso a) del Reglamento para redactar como sigue:

Transcurridos los siete días, la Comisión Directiva, a pedido del mismo u otro socio, podrá conceder la renovación de la tarjeta por términos que en conjunto no excedan de un semestre, debiendo el transeunte abonar anticipadamente la cantidad de veinte pesos por mes.

5º Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. E. A. Cadmus, Secretario Honorario.

8 Octubre. — Nº 713-v-23 octubre.

Sociedad General Pobladora

Sarmiento 643 — Escritorio 221— B. A

El Directorio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 20 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Jueves 15 de Octubre a las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la distribución de divedendo provisorio, de conformidad con el balance provisorio del 30 de Septiembre de 1914.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas que quieran concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión. También serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos, por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos, y los certificados que expidan a efectos de la Asamblea, pero estos últimos, sólo en el caso que contengan la numeración de los títulos depositados. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — El Gerente.

29 Septiembre Nº 632-v-15 octubre.

Italia

Alsina 1482

Asamblea General Extraordinaria

2ª Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 20 del corriente, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que ella tendrá lugar con el número de los que se inscriban, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, el día 18 de Octubre, a las 3 de la tarde, en el local Victoria 2005, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad y la necesidad de aportar nuevos capitales, o en su defecto, resolver sobre la liquidación de la misma.

2º En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar una comisión liquidadora con las más amplias atribuciones.

3º Designar dos accionistas para la aprobación del acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1914. — José B. Pita, presidente. — Antonio Greco, secretario.

Nota. — La Asamblea se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 18 de los Estatutos Sociales.

23 Septiembre — Nº 584-v-15 octubre.

Colonia de Riego Atuel Sud

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 3 de la tarde, en el local social, calle Maipú 144, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del directorio, compuesto: de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Diego (James) Begg, doctor Rafael Bianchiore, Andrés Welker, Martín Prats, doctor Filemón Cabanillas y Jorge Bondue, que terminan su mandato, y del señor Jaime Prats,(hijo), que renunció.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría Maipú 144, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. —Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. —James Begg, presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.

7 Octubre — Nº 710-v-23 octubre.

Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el 29 de Septiembre por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el 17 de Octubre, a las 3 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la última Asamblea.

2º Presentación y lectura de la Memoria, Balance General, correspondiente al octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1914, para su deliberación y aprobación, Informe del síndico.

3º Repartición de las utilidades del ejercicio.

4º Nombramiento de tres directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1914. — El Directorio.

1º Octubre N 648-v-17 octubre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre del corriente año, a las 3 de la tarde, en la calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Elección de tres vocales y de dos suplentes, en reemplazo de los miembros del directorio saliente.

3º Nombramiento de un síndico y síndico suplente.

4º Resoluciones a tomar debido a la situación general de la Empresa.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463 (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. — El presidente.

7 Octubre — Nº 706-v-30 octubre.

Compañía Argentina de Pólvora

Convocatoria

De conformidad con el artículo veintinueve de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local de la Liga de Defensa Comercial, Avenida de Mayo Nº 1190, piso 1º, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Autorización, en caso de no obtener mayor subscripción de acciones, para la emisión de obligaciones con garantía flotante, de acuerdo con el Art. 7 de nuestros Estatutos y la nueva ley de debentures con el interés y forma de amortización que propondrá el Directorio.

3º Elección de dos miembros titulares en reemplazo de los señores Vicente B. Otamendi y Sebastián Casa.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Rivadavia 4435, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, para poder asistir a la misma. — V. B. Otamendi, secretario.

10 Octubre Nº 684-v-27 octubre.

Compañía General de Obras Públicas

(Sociedad Anónima)

Bernardo de Irigoyen 330—Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes, 30 de Octubre de 1914, a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de esta Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 330, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, según el Art. 24 de los Estatutos

2º Aprobación de la Memoria y Balance del segundo ejercicio, y distribución de utilidades.

3º Elección de los señores miembros del Directorio que sustituirán a los salientes, y del síndico titular y síndico suplente.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el Art. 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — El Directorio.

2 Octubre Nº 657-v-30 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos (Limitada) Fábrica de Bolsas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los estatutos, de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 15 de Octubre a las tres de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo Diego Lanusse, Nicolás Fulchi y Carlos Salinas, por haber cesado en su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Pedro Roteta, Florencio Orlando y Honorio Sein, por haber cesado en su mandato.

4º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart, que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40, de los estatutos, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos o certificados de depósito en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1914. —Nicolás Fulchi, Secretario.

29 Septiembre Nº 626-v-15 octubre.

Crédito Italo-Argentino

Sociedad Anónima

Méjico 2208

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre, a las tres pasado meridiano, en el local social, calle Méjico 2208, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2º Ejercicio anual fenecido el 31 de Julio ppdo.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares, dos por tres años, en reemplazo de los señores Roque Laurenzo y Antonio Scandone, salientes por sorteo, de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Rodolfo T. Nicora, fallecido, y de un suplente por dos años, en reemplazo del señor Ricardo Dall'Aglio, que renunció.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas delegados de la Asamblea, para aprobar y firmar el Acta de la misma.

Nota: A fin de poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, es indispensable el depósito de las acciones en las Cajas de la Sociedad, hasta dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. — Juan Sangiacomo, Presidente. — Roque Laurenzo, Secretario.

6 Octubre. Nº 694-v-22 octubre.

Compañía General de Iluminación y Ornato

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre a las 4 p. m., en la calle Lavalle 472 (1º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, y balance al 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de Directores y Síndico titulares y suplentes.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los tenedores de acciones ordinarias, deberán depositarlas en la calle Lavalle 472 con un mínimum de tres días de anticipación al día de la Asamblea. — El Director, Delegado.

1º Octubre Nº 642-v-19 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria citada para el 30 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el 23 de Octubre a las 5 pasado meridiano, en el local, calle 25 de Mayo Nº 101 (escritorio de los señores S. B. Hale Cía., Ltda.), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 31 de Mayo de 1914.

2º Elección de cuatro directores y un director suplente, en reemplazo de los señores Alberto Chovet, H. C. Thompson, Andrés Pasman, Francisco Pozo y Ramón Olaciregui, de conformidad con el artículo número 12 de los Estatutos.

3º Elección de un síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158 (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 2 de 1914. — El contador.

2 Octubre — Nº 661-v-19 octubre.

Banco El Hogar Argentino
Avenida de Mayo 886
Segunda Convocatoria

No habiendo podido celebrarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 12 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, he resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas para el Sábado 31 del actual, a las 4 pasado meridiano, a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección de ocho directores, dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones, hasta 3 días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.

Los señores accionistas pueden retirar de las oficinas del Banco, la memoria a que se refiere la «Orden del día». — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1914. — J. S. Oderigo, secretario.
14 Octubre Nº 787-v-30 octubre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 43 de los Estatutos, no habiendo concurrido a la primera citación, un número de Accionistas que represente la mitad más una de las acciones.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 186, el día 29 del corriente a las cinco p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1914.
2º. Distribución de utilidades.
3º. Elección de un Director Titular, en reemplazo del señor Eduardo Labarthe que ha terminado su mandato.
4º. Elección de un Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los salientes doctor Manuel A. Portela y doctor Saúl Escobar.

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el Accionista para poder tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación de tres días a la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.
14 Octubre — Nº 789-v-29 octubre.

Banco Previsor de Ahorro
(Sociedad Cooperativa Limitada)
Avenida de Mayo 1381
Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 19 y 22 de los Estatutos, el Directorio de este Banco convoca a los Accionistas del mismo, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, el día 31 de Octubre de 1914, a las 8 y 30 p. m., para tratar en ella, la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades, correspondientes al 9º ejercicio e informe del Síndico.
2º. Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.
3º. Elección de un Síndico titular y dos Suplentes.
4º. Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, en representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el último día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — 14 de Octubre de 1914. — Gastón Cattón, secretario.
14 Octubre — Nº 783-v-31 octubre.

The Escobar Brick Company
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad The Brick Company, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que celebrará el día 31 de Octubre del corriente año, a las 5 de la tarde, en el estudio del doctor Barroetaveña, calle Maipú 234, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance y memoria del Directorio, correspondientes al ejercicio 1913/1914.
2º Elección de tres Directores.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente. — El Secretario.
14 Octubre.—Nº 797-v-30 octubre.

Centro Naval

Se cita a los señores socios a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Florida 801, el Sábado 17 del corriente, a las 8,45 pasado meridiano, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación del Reglamento orgánico, en lo que se refiere a los socios concurrentes.

Siendo ésta la segunda citación a la asamblea, tendrá lugar con el número de socios que concurran. — El Secretario.
14 Octubre.—Nº 794-v-17 octubre.

«La Cromo-Hojalatería Argentina»
Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del presente mes, de Octubre, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo 2461, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1914.
2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los miembros salientes, señores Lorenzo Pellerano, J. C. Watson e Ingeniero Eduardo Murzi.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los señores accionistas, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, Rivadavia Nº 4435, hasta cinco días antes del fijado para la reunión (Art. 37 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 10 de 1914. — El Director-Gerente.
14 Octubre.—Nº 790-v-28 octubre.

Patria e Lavoro
Sociedad Italiana de Socorros Mutuos
Asamblea extraordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 4 de Octubre 1914, a las 9 a. m., en su local Chile 1567

Orden del día:

1º Fusión Sociedades Italianas.
2º Nombramiento de dos Socios, que firmarán el Acta.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. —E. De Cesare, Gerente.
1º Octubre Nº 645 -v-30 octubre.

Cervecería del Norte
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente año, a las 5 de la tarde, en el local de la calle Cangallo número 667.

Orden del día:

1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1914. — El Presidente.
9 Octubre Nº 728-v-30 octubre.

Railway Gazette Sudamericana
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo cuarto de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día diez y seis de Octubre próximo, a las once de la mañana, en el local de la calle Balcarce Nº 278, con el objeto de proceder al nombramiento de Síndico titular, en reemplazo del doctor Aquilino Ochagavía, que renunció. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — El Director Gerente.
30 Septiembre.—Nº 638-v-16 octubre.

LA ECONOMÍA

Suipacha 137

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Diciembre de 1908.

Capital autorizado a emitir $ m/n 3000.000 -

Balance General del Ejercicio al 30 de Junio de 1914

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 25 de Septiembre de 1914

ACTIVO	$ m/n
Acciones	833000 —
Campos	952816 16
Terrenos	1458 77
Hipotecas	24581 45
Créditos a cobrar	34921 53
Varios deudores	42171 06
Estancia «Las Provincias»	199235 86
Títulos	31950 —
Muebles y útiles	2249 46
Caja y Bancos	1036 14
	2123420 43

PASIVO	$ m/l
Capital subscripto	833000 —
Capital realizado	682350 —
Fondo de reserva	77071 80
Obligaciones a pagar	490750 —
Varios acreedores	31803 09
Dividendos a pagar	1033 33
Ganancias y pérdidas	7412 21
	2123420 43

Demostración de la Cuenta Ganancias Pérdidas

CREDITO	$ m/l
Saldo del ejercicio anterior	73658 97
Cuotas de ingreso	5000 —
Estancia «Las Provincias»	32233 74
	110892 71

DEBITO	$ m/l
Dividendos pagados	46735 84
Director general	3150 —
Fondo de reserva	12600 —
Utilidades redescontadas	10081 27
Operaciones en gestión	685 —
Gastos generales	11648 80
Muebles y útiles	249 94
Gastos de constitución	169 76
Intereses y descuentos	16181 24
Habilitación	1978 65
Utilidad líquida	7412 21
	110892 71

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1914

Piñero, presidente.— F. N. Figueras, director general.—L. Shwab, secretario.—Ignacio del Mazo H. síndico.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.
N. 784-v-15 agosto.

Fomento de Necochea
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

No habiendo concurrido el número de Accionistas que exige el artículo 47 de nuestros Estatutos, para que pudiera celebrarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 5 de Octubre pasado, se cita nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Martes 20 de Octubre a las 4 de la tarde, en su domicilio, calle Rivadavia 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Modificación del término del año económico.
3º Elección de tres Directores.
4º Elección de Síndico titular y suplente por renuncia de los mismos.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1914. — El Gerente.
8 Octubre. — Nº 724-v-19 octubre.

«Compañía Delta del Paraná»
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria
Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones requerida por los Estatutos para tener quórum en primera convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, para el 28 del corriente, el Directorio ha resuelto citar por el presente a los señores Accionistas en 2ª Convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local, calle Chacabuco Nº 488, el Lunes 26 de Octubre de 1914, a las cinco pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance General al 30 de Junio próximo pasado y su aprobación.
2º Modificación de los Estatutos.
3º Reducción del Capital Emitido y aplicación de la 1ª Serie de las nuevas acciones.
4º Autorizar el destino de la propiedad de la Compañía, sobre el Arroyo «Méndez Grande».
5º Provisión de las vacantes en el Directorio.
6º Nombramiento de dos Accionistas que aprueben y autoricen el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que por disposición del Artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914. — El Gerente.
30 Sepbre. Nº 640-v-26 octubre.

«Nueva España»
Colonias — Caseríos
Sociedad Anónima

De conformidad con lo prescripto por el Código de Comercio en su artículo 347, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Octubre de 1914, a las cuatro p. m., en el local social de esta Compañía, Bernardo de Irigoyen 171, piso 4º, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1914.
2º Elección de cuatro Directores, por cesación en su mandato de los señores Consejeros Alejandro Menéndez Behety, Dr. Miguel Puiggari, Carlos Bouquet Roldán y Miguel García Fernández.
3º Nombramiento de los Síndicos titular y suplente por un año.
4º Designación de dos Accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que para asistir y tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de posesión en las Oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. —Buenos Aires, 1º de Octubre de 1914. — F. de Ariznabarreta, Administrador.
1º Octubre. — Nº 647-v-21 octubre.

Compañía de Tierras del Oeste
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 23 de este mes de Octubre, a las 3 pasado meridiano, en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, del inventario y del balance general.

2º Elección de tres directores titulares, por dos años, de un director suplente, por dos años, de un síndico y síndico suplente, por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1914. —El presidente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), todos los días hábiles de 3 a 5 pasado meridiano, hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

5 Octubre — Nº 683-v-23 octubre.

«Centro Catalán»

Señor consocio:

La C. D. del «Centro Catalán», invita a Vd. a asistir a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, el día 18 del corriente, a las 2 p. m., según la siguiente:

Orden del día:

Discusión de las Reformas a los Estatutos de la Sociedad.

Saluda a Vd. atentamente. — Luis Llonch, Secretario.

Nota: De no terminarse la discusión el día 18, ésta continuará el día 25 y demás domingos subsiguientes hasta su terminación.

9 Octubre Nº 733-v-18 octubre.

Fomento Alta Gracia

Calle Lavalle 940

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 18 de Octubre corriente a las 10 ante meridiano, en el local, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Interpretación del artículo 15 de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas depositarán sus acciones o comprobantes, en la caja de la Sociedad, Lavalle 940. — El director-secretario.

2 Octubre — Nº 666-v-17 octubre.

Fábrica de Papel «El Fénix»

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes veintiséis de Octubre de mil novecientos catorce, a las cuatro pasado meridiano, en el Salón de lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3º Compensación del señor P. Denti, por cooperación prestada.

4º Elección del Síndico y Síndico suplenet.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

6º Designación de los dos Accionistas que deben firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

De conformidad con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas que desean tener representación en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, 643 Sarmiento, antes del día diez y nueve de Octubre de mil novecientos catorce. — El Secretario.

7 Octubre, Nº 700-v-23 octubre.

Compañía Eléctrica del Sud
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y, de acuerdo con lo dispuesto por la Inspección de Justicia, se convoca a los señores Accionistas, a la 2ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintisiete de Octubre a. c., a las cuatro pasado meridiano, en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes a la primera parte del 2º Ejercicio, desde el 1º de Agosto 1913 al 31 de Julio 1914, con informe del Síndico.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares hasta el 31 de Diciembre de 1914.

4º Elección de un Director suplente hasta el 31 de Diciembre de 1914.

5º Elección del Síndico y Síndico suplente hasta el 31 de Diciembre de 1914.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que según el Artículo 29 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre de 1914. —El Directorio.

7 Octubre. Nº 711-v-23 octubre.

Sociedad Sportiva Argentina

Por resolución de la C. D. de la Sociedad Sportiva Argentina, fecha 29 de Septiembre ppdo., se convoca a los señores Socios a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Alvear 2825, el día 20 del corriente, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Disolución de la Sociedad.

2º Cesión de los bienes sociales a los acreedores.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.—El Secretario.

7 Octubre. Nº 705-v-20 octubre.

Banco de La Alianza
(Sociedad Anónima)
Tercera convocatoria

No habiendo tenido lugar las asambleas para que fueron convocados los señores accionistas el 13 del corriente, por falta de número, nuevamente se convoca a los mismos, para que concurran a las Asambleas Generales, «Anual Ordinaria», y la «Estraordinaria», que se celebrarán en un mismo acto, el día 31 de Octubre actual, a las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la «Memoria Anual», presentada por el Directorio, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Social 1913 y 1914, que terminó el 30 de Junio de 1914.

(Nombramiento de dos escrutadores).

2º Elección de cinco Directores efectivos para formar el Directorio, con la siguiente duración: 2 por 1 año, 2 por 2 años, y 1 por 3 años, 2 Directores suplentes por 3 años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3º Consideración y resolución sobre si los Accionistas hacen una rebaja en favor de la Sociedad, de la mitad del valor nominal de sus acciones o prefieren la liquidación de la misma.

A. Si se resuelve la liquidación de la Sociedad, continuará la Asamblea en el siguiente orden:

4º. Liquidación de la Sociedad, de acuerdo con los Estatutos y el Art. 371, del Código de Comercio, y nombramiento de dos Accionistas, presentes para que en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista al acto, lean, aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea, cuando se termine de labrar, (Arts. 45 y 27, de los Estatutos).

B. Si se resuelve la rebaja indicada en el 2º punto de la Orden del Día, continuará la Asamblea en el siguiente orden:

4º. Reformas al Estatuto, como se indican en pliego separado de la «Memoria».

5º. Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista al acto, lean, aprueben y firmen el acta, de la presente Asamblea, cuando se termine de labrar. (Art. 27, de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 21, de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la «Dirección General», de la Sociedad, calle San Martín Nº 522, con tres días de antelación por lo menos, al indicado para celebrar las Asambleas, y se les entregará en ese acto, el recibo de las mismas y una tarjeta de entrada para el local en que aquélla se celebre. Las Acciones se recibirán todos los días hábiles de una a tres p. m., menos los Sábados. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1914. — El Directorio.

14 Octubre. — Nº 796-v-30 octubre.

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 26 de Octubre a las 4 y 1/2 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1348, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Balance General del 8º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio, Rafael de Oliveira César, y Nicasio Mercau.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 24 de Octubre. Así mismo os corresponde elegir el Síndico titular y suplente para el 9º Ejercicio.— El Secretario.

10 Octubre Nº 744-v-26 octubre.

«Hardcastle Lda.»,
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 376, el día 27 de Octubre de 1914, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad

Los señores accionistas, que quieran concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta en día antes del fijado para la reunión. También serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1914. — El Presidente.

10 Octubre Nº 740-v-27 octubre.

Sociedad Anónima Oro del Neuquen

El Directorio de la Sociedad Anónima Oro del Neuquen, invita a sus Accionistas a intervenir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veintinueve del mes de la fecha a las 4 p. m., en su local de la calle Victoria 1896.

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria., Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio, vencido el diez del corriente.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de un nuevo Directorio.

4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Con 3 días de anticipación al fijado por la reunión de la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones contra recibo en la sede de la Sociedad, Victoria 1896. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1914. — El Presidente.

13 Octubre — Nº 785-v-29 octubre.

The International Land And Development Company (S. A.)
Buenos Aires, Florida Nº 248
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 3 pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, Florida 248, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer conocer a los señores accionistas las conclusiones a que arriba la Inspección de Justicia en la investigación practicada, para que se sirvan adoptar uno de los tres balances propuestos por dicha Inspección, reformatorios del practicado el 30 de Septiembre de 1913.

2º Con arreglo a los informes del Directorio, resolver la liquidación o continuación de la Sociedad.

3º Aprobar o no, las medidas adoptadas por el actual Directorio.

En caso contrario, elegir otro en substitución del mismo.

NOTA: Los accionistas, de acuerdo con el Artículo 7 del Estatuto, deberán depositar hasta tres días antes del día de la reunión, las acciones en Secretaría; y se previene que de acuerdo al Art. 8, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran. — El Secretario.

13 Octubre — Nº 778-v-29 octubre.

Ministerio del Interior

Secretaría de la Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación para el Sábado 17 del corriente mes a las tres pasado meridiano, para la provisión de uniformes de verano del personal de servicio; pudiendo los interesados solicitar datos en la División Administrativa, todos los días de 2 a 5 pasado meridiano. — Los secretarios.

v-17 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial para el ejercicio de 1915. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de once a. m. a seis p. m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el Sábado 17 de Octubre próximo, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1914. v-17 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 2 de 1914.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 4 de Septiembre último (Expediente Nº 41565-C 914), la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Agréguese al final del Artículo 25º, Capítulo 2º Título IVº, Sección 4ª del digesto municipal, las siguientes palabras: «No se considerará como inquilino al dueño o encargado de la misma».

Art. 2º Comuníquese, etc. — BERNARDO DUHALDE. — RAFAEL CARRASCO.

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

-v-19 octubre.

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos a los hospitales Municipales, durante el 4º trimestre del corriente año. — Tendrá lugar el día 19 del presente mes a las 2 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1914.

-v-19 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para la provisión de los libros impresos con destino a la Dirección General de Rentas, año 1915, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda, Exp. 53698-D-914. — Octubre 13 de 1914. — El Secretario.

v-22 octubre.

Llámase a licitación para la instalación del servicio de calefacción y agua caliente en el pabellón Nº 4 a construirse en el Hospital Durand. — Tendrá lugar el día 19 del corriente a la 1 y 30 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-

secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1914. — v-19 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente, a las dos y treinta pasado meridiano, para la provisión de noventa y siete uniformes de verano, de sarga azul, compuestos de Dolman, pantalón y gorra, según modelo Nº 240, en la Administración General de Suministros y uno de levita y sarga negra con destino a la Banda de Música Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda, Expediente 53405-B-914. — Octubre 7 de 1914.— El Secretario.

v-15 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el primer semestre del año 1915, y de artículos de ropería, lana lavada y materiales de zapatería para todo el año de 1915. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — El Director.

v-28 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, sastrería, etc., bazar, ferretería, pinturería, albañilería, etc., etc., drogas y demás artículos de farmacia destinados al Hospicio de las Mercedes para el año de 1915. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 6 de Noviembre próximo, a las dos p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. — El Director.

v-6 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y combustibles, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el primer semestre de 1915. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 30 de Octubre próximo a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — El Director.

v-30 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, harina para pan y otros artículos, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva y Asilo Colonia Regional de Niños Retardados en Torres, para el primer semestre de 1915.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 9 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1914. — El Presidente.

v-9 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda ha de necesitar para el ejercicio de 1915, con arreglo a los modelos y pliego de condiciones que estarán a la disposición de los licitantes de esta Secretaría.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, y serán abiertas el día 20 de Octubre próximo, a las tres p. m., en la Secretaría de Hacienda. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1914. — F. Agustín Pinedo, Subsecretario.

v-20 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Paz Amaya de Vila, por sí y por sus hijos menores, doña Rosa Benita, don Lino Salomón, don Isaías Servando, doña Fanny Dionisia, doña Dominga Georgina y don Ruben Darío Vila, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Marina, don Samuel D. Vila. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.— El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Juana G. de Cantero por sí y por sus hijos menores don Eustaquio, don Tiburcio, don Antonio, doña María, don Domingo y doña Elvira Cantero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Florentino Cantero. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.— El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Lydia Wasserdan de Delaunay, en su carácter de viuda del ex empleado del Arsenal Principal de Guerra, D. Edmundo Delaunay. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1914. — El Secretario.

v-17 octubre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de extracción de cenizas y carbonilla de los vapores surtos en el Puerto de la Capital.

Art. 1º La extracción de carbonilla y cenizas de abordo de los vapores, se hará exclusivamente por el concesionario, por su cuenta y sin cargo alguno para el Estado, quedando las cenizas y carbonilla a beneficio del contratista.

Art. 2º El concesionario deberá disponer de las embarcaciones y elementos necesarios, a juicio de la Dirección General del Puerto, para ejecutar las extracciones solicitadas en la Oficina respectiva, por los agentes o representantes de las Compañías de Navegación, quedando absolutamente prohibido efectuar extracciones que no hayan sido ordenadas por la Inspección de Vías y Obras, encargada del servicio de limpieza fluvial.

Art. 3º La extracción de cenizas y carbonilla deberá efectuarla el concesionario dentro de las veinticuatro (24) horas de habersele ordenado por la Inspección de Vías y Obras. Las operaciones se ejecutarán en presencia de un Inspector del servicio, a los efectos de la firma de los vales para la percepción de la renta determinada en la Ley 4926, y que corresponde al Fisco, y, además, observando las prescripciones que al respecto establezca la Aduana de la Capital.

Art. 4º La inspección de ese servicio se hará con el personal y elementos de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5º Los proponentes establecerán en sus propuestas, con números y letras, la suma que se comprometen a abonar al Fisco, por cada tonelada de carbonilla o cenizas que hayan extraído y que queda a su beneficio.

Art. 6º El concesionario abonará semanalmente, en la Receptoría del Puerto, la suma que corresponda al Fisco, de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º del presente pliego, tomando como base para la liquidación correspondiente, los vales recogidos por los Inspectores, para la percepción de la renta.

Art. 7º Las propuestas se presentarán, en el acto de la licitación, en un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por valor de (pesos 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional, como garantía de su propuesta.

Art. 8º El proponente cuya propuesta haya sido aceptada, ampliará el depósito señalado en el artículo anterior, y en la misma forma, hasta completar la suma de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, que quedará en garantía del fiel cumplimiento de estas obligaciones.

En caso de no presentarse el licitante aceptado a formalizar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho (8) días posteriores a la aprobación de su propuesta, quedará nula su aceptación y perderá, en beneficio del Fisco, los ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional depositados para la licitación.

Art. 9º La concesión tendrá duración de un año, renovable, si a juicio del Superior Gobierno, así conviene a sus intereses.

Art. 10. La falta de cumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente pliego, será causa suficiente para dejar nula la concesión, con pérdida del depósito de garantía, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 11. El proponente aceptado dará comienzo a las operaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de haberse aceptado su propuesta, estableciendo el horario que rige para el personal del servicio de limpieza fluvial.

Art. 12. La licitación se verificará en el Despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 17 de Octubre, a las 10 a. m., pudiendo asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las que deberán ser entregadas al empezar el acto.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1914. — El Secretario.

v-15 octubre.

Pliego de condiciones para la licitación de suministro de energía eléctrica para los servicios del Puerto de Buenos Aires.

Art. 1º Llámase a licitación de precios a las Empresas Industriales de producción eléctrica, con concesión suficiente para explotar ese servicio, para la provisión de energía eléctrica, con destino al Puerto de Buenos Aires, de acuerdo con los requisitos y condiciones que se especifican en los artículos siguientes:

Art. 2º Las Compañías que se presenten a la licitación, deberán comprometerse a proveer al Puerto de la energía eléctrica necesaria para los servicios de alumbrado, fuerza motriz y demás utilizaciones de la misma, durante el término de doce (12) años, corriendo, asimismo, por cuenta de la Compañía:

a) Servicio de reposición de carbones, empleando carbones de la misma calidad que se usan actualmente (marca Planía), atención, manutención y renovación de las lámparas de arco, redes, columnas y demás materiales que forman parte de la instalación y del servicio de alumbrado eléctrico del Puerto.
b) Reposición de las lamparitas incandescentes y manutención de lámparas de arco en los Depósitos de Aduana y demás dependencias.
c) Conservación de las actuales redes subterráneas de distribución y las a instalarse para fuerza motriz y alumbrado de propiedad del Puerto, incluso las cajas de toma corriente de los guinches.

Art. 3º El Gobierno Nacional se compromete, por su parte, a usar durante el término de este contrato, para todos los servicios eléctricos del Puerto, y sus ampliaciones, únicamente la energía eléctrica que suministre la Compañía cuya propuesta sea aceptada.

Art. 4º El contrato comenzará a regir desde el día 15 de Septiembre de 1916, seis meses antes de cuya fecha, la Compañía adjudicataria deberá estar en condiciones para poder suministrar toda la corriente eléctrica necesaria, a todas las dependencias habilitadas del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5º Los precios serán cotizados en la forma siguiente:

a) Precio por Kwh. correspondiente al servicio de lámparas de arco, hasta un consumo anual de 2.500.000 Kwh.; al servicio de lámparas incandescentes, hasta un consumo anual de 750.000 Kwh.; y al servicio de energía, hasta un consumo anual de 800.000 Kwh.
b) Idem, precios para consumos mayores de los nombrados.
c) Precios por Kwh., en las mismas condiciones que en los párrafos a) y b) transcriptos, pero, agregando al precio del Kwh. la amortización en el período del contrato, del costo de la renovación del material actual de alumbrado del Puerto de Buenos Aires, sustituyéndolo por otro de columnas de fierro, del tipo que se debe indicar en la propuesta y canalización subterránea.
d) En los precios a cotizarse, se dará por separado el del consumo desnudo de corriente, el de la conservación, manutención, y reposición de que habla el artículo 2º, b) y c).

Art. 6º Un año antes del vencimiento del contrato, la Compañía manifestará al S. G. las condiciones en que está dispuesta a continuar la provisión de energía y luz eléctrica al Puerto de Buenos Aires, a los efectos de su consideración por el S. G., asimismo el S. G. podrá llamar nuevamente a licitación al mencionado servicio, dentro de ese plazo. Pero, si vencido el contrato, el S. G. no hubiera podido obtener un precio a su juicio conveniente, la Empresa adjudicataria, estará obligada a suministrar la corriente eléctrica al precio que por su contrato hubiera establecido, mientras que el S. G. aborde la construcción de su propia usina, siendo entendido que ese plazo nunca excederá de (2) dos años.

Art. 7º Si durante la vigencia del contrato que de acuerdo con este pliego de condiciones se celebra, la Compañía adoptase un invento o nuevo sistema de producción de energía eléctrica, que permitiera reducir de una manera efectiva e indiscutible en más de veinte por ciento (20 o/o) el costo de energía eléctrica, las tarifas vigentes en ese momento, sufrirán una reducción equivalente a la mitad de la economía que se obtuviere.

Para calcular el monto de esta reducción se tendrá en cuenta la asignación de un interés de siete y medio por ciento (7 y 1/2 o/o) anual, y la amortización correspondiente sobre el capital suplementario que se emplee para la aplicación del nuevo invento o sistema, previo nombramiento de un árbitro tercero para el caso de discordia, el cual será nombrado, si no pudiera llegarse a un acuerdo entre las partes, por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 8º Si durante la vigencia del contrato, que de acuerdo con este pliego de condiciones se celebre, el Puerto construyese o explotase elevadores u otras instalaciones industriales, y por tal razón el consumo total de energía (fuerza motriz) excediese de 7.000.000 Kwh. anuales, el S. G. tendrá derecho a gozar de nuevos precios para dicho consumo, los cuales se celebrarán de común acuerdo, entre el S. G. y la Compañía, previo nombramiento de un árbitro tercero, para el caso de discordia, el cual será nombrado, si no pudiera llegarse a un acuerdo entre las partes, por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 9º Las corrientes que deben suministrarse al Puerto son de dos clases:

a) La continua, en los centros de alimentación, situados al Norte de la calle Estados Unidos, de 2 x 225 voltios.
b) La alternada trifásica, en los centros de alimentación situados al Sud de la calle Estados Unidos, de 3 x 225 voltios y 50 períodos.

Art. 10. A los efectos de la provisión de la corriente, la Compañía contratista establecerá por su cuenta, en ambos lados de los Diques, Dársenas y Ribera del Riachuelo, los centros de alimentación que fuesen necesarios, tomando como base los existentes. — En la misma forma se procederá para los del Puerto en construcción. — El terreno necesario para construir dichos locales, será puesto a disposición de la Compañía gratuitamente, durante todo el tiempo que dure el contrato. Desde dichos centros, la Compañía alimentará, por medio de sus cables subterrá-

neos y en los puntos convenientes, las redes secundarias de distribución.

Art. 11. La provisión, colocación y entretenimiento de los aparatos de transformación de la corriente trifásica de alta tensión a la tensión adoptada para la distribución secundaria, serán de cuenta exclusiva de la Compañía contratista.

Art. 12. La corriente será totalizada por medidores, que instalará la Compañía contratista por su cuenta, en la misma forma que se hace actualmente. Para el alumbrado público, se instalarán en las casillas, centros de distribución, dos juegos de medidores, uno por la Dirección General del Puerto y el otro por la Compañía contratista. Para fijar el consumo mensual de energía eléctrica, se tomará el promedio de las indicaciones de estos dos juegos de medidores, hasta tanto que la diferencia en las indicaciones entre los dos juegos de medidores, no supere el 5 o/o. Si esta diferencia fuera mayor, los medidores serán controlados con la intervención de ambas partes. Para los demás consumos, la Compañía instalará medidores en todos los Depósitos de Aduana y en todos los guinches, etc., en la misma forma que se practica actualmente.

Art. 13. Los pagos de la energía consumida, se harán mensualmente, debiendo la Compañía presentar las cuentas correspondientes dentro de los 10 primeros días de cada mes.

Art. 14. Todos los trabajos que se deban ejecutar para la colocación de cables y demás complementos, correrán por cuenta exclusiva de la Compañía, debiendo dejar todo en su estado primitivo, a la terminación de los trabajos.

Asimismo, la Compañía se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a no interrumpir el tráfico, quedando, además, responsable por cualquier accidente individual o material, ocasionado por los mismos.

Art. 15. La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, impondrá a la Compañía, salvo caso de fuerza mayor, debidamente comprobado, las siguientes multas:

a) Por retardo en las horas de encender el alumbrado público, un peso moneda nacional, por cada 10 minutos y por cada foco.

b) Por falta en la corriente estipulada, o por intermitencias en la luz, un peso moneda nacional, por noche y por cada foco.

c) Por faltas en la conservación de lámparas, globos, postes o suspensores, un peso moneda nacional, por día de retardo, pasadas 24 horas de recibido el aviso, salvo el caso de que la repartición exigiera mayor tiempo.

d) Por cada foco, que después de encendido permanezca apagado más de 20 minutos, dos pesos moneda nacional.

e) Por cada foco, que no se encienda en toda la noche, o que después de encendido permanezca apagado todo el resto de la noche, cinco pesos moneda nacional.

La Dirección del Puerto, indicará a la Compañía la hora de encender y apagar las lámparas del servicio de alumbrado público.

f) Por falta de corriente a los servicios de fuerza motriz y luz incandescente, dos pesos moneda nacional, por cada Kw. o fracción instalados y por cada hora que permanezcan los servicios sin corriente.

Art. 16. Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General, el día 14 de Octubre próximo, a las 3 p. m., extendidas en papel sellado de pesos cinco moneda nacional la primera hoja y de pesos uno moneda nacional las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o títulos nacionales, equivalentes a pesos cinco mil moneda nacional como garantía, el que será devuelto después de decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 17. El S. G., se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 18. La Compañía a quien se haya adjudicado el suministro de energía eléctrica a los servicios del Puerto, deberá reforzar su depósito en el Banco de la Nación Argentina, hasta alcanzar la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional, que perderá la Compañía en el caso que no diera cumplimiento a las obligaciones contraídas, quedando así mismo caduco el contrato que se celebrare. El depósito en el Banco de la Nación Argentina, se podrá efectuar con títulos, cuyos intereses quedarán a disposición de la Compañía.

O. v-14 octubre

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados.

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar en esta Oficina la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los empréstitos que a continuación se expresan:

Fondos Públicos — Fondo Amortizante. — Ley 8121, Crédito Argentino Interno 1911, pesos 134.600 moneda legal.

Ley 6300 Crédito Argentino Interno 1910, pesos 35.900 oro sellado.

Ley 8123 Internos de Obras Públicas 1911, pesos 391.200 oro sellado.

Estos dos últimos empréstitos se licitarán simultánea y respectivamente en Londres, ante los Señores Baring Brothers y Cº y en París, ante la Banque de l' Union Parisienne.

Bonos Municipales Nacionalizados.— Ley 9086, Empréstito de Consolidación de 1891, pesos 625.500 moneda legal.

Ley 9086, Empréstito Municipal de 1897, pesos 77.800 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fueren aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1914. — El Secretario.

v-21 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes materiales destinados a la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año 1915, debiendo empezar la proveeduría desde el primero de Enero:

2 kilogramos de letra «R», cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 1, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 2, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 3, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 4, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 5, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 6, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 7, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 8, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 9, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de Nº 0, cuerpo 6, según muestra.
2 kilogramos de paréntesis de cuerpo 6.
3 kilogramos de espacios surtidos de cuerpo 16.
3 kilogramos de cuadrados de cuerpo 10.
1 kilogramo de espacios de cuerpo 28.
1 kilogramo de espacios de cuerpo 14.
64 zapatillas de 35 centímetros para las formas.
64 zapatillas de 24 centímetros para las formas.
2 gruesas de tuercas para las formas.
6 cepillos grandes para la limpieza de la composición de las máquinas Typograph.
60 pinceles para la limpieza de las máquinas Typograph.
24 metros de goma forrada para el caño del agua de las máquinas Typograph, según muestra.
24 metros de goma colorada para el gas de las máquinas Typograph, según muestra.
2000 kilos de metal para las máquinas Typograph.
1200 kilos de tinta especial superior para máquina Duplex.
600 kilos de aceite Valvolina para máquina, marca El Vencedor.
1000 litros de nafta.
200 litros de bencina.
800 litros de kerosene.
50 litros de aguarrás.
300 kilogramos de pasta especial para máquina Duplex.
150 kilogramos de potasa.
150 kilogramos de grasa mineral.
150 kilogramos de estopa.
800 kilogramos de trapos.
240 kilogramos de cola de pez especial «Gloria».
20 kilogramos de hilo para atar galeras, según muestra.
50 kilogramos de hilo para la correspondencia.
36 brozas para lavar formas.
150 hojas de papel de lija gruesa.
100 hojas de tela esmeril surtida.
100 metros de tela del «Diablo» para forrar la cama de la máquina Duplex.
300 metros (3 piezas) de cinta para máquina Duplex, según muestra.
24 metros de paño para la cama de la máquina Duplex.
12 pinceles para la correspondencia.
6 pinceles de pelo fino.
12 carreteles de hilo blanco Nº 4.
6 resmas de papel verde Nº 22 — 76 x 112, de 36 kilogramos la resma.
5 resmas de papel de obras número 3287 — 74 x 110, de 28 kilogramos la resma.
1 bolsa de harina Delicia — Azul.
230.000 kilogramos de papel embobinado, para imprimir en máquina Duplex, distribuídos en la siguiente forma: 196 bobinas de 178, kilogramos 79.968; 393 bobinas de 133 y 1/2, kilogramos 120.258; 146 bobinas de 89, kilogramos 29784. — Total: 735 bobinas, con kilogramos 230.010.

Características de las bobinas:
Metraje: en metros lineales, 4216.
Tiraje: ejemplares 6800.
Peso: La de 178, pesa kilogramos 408; la de 133 y 1/2, pesa kilogramos 306; la de 89, pesa kilogramos 204.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del Escribano de Gobierno, el día 2 de Noviembre próximo, a las dos de la tarde.

La Dirección se reserva el derecho de elegir de cada propuesta los artículos que considere conveniente.

Por detalles y muestras de los artículos a licitarse, puede ocurrirse todos los días hábiles a la Secretaría del Establecimiento, de 1 a 5 p. m., excepción de los Sábados, en que será de 9 a 12 m. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el Art. 25 de la Ley de Presupuesto. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1914.—El Secretario.

v-2 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de ocho días, a contar desde la fecha, para la provisión de 40.000 kilogramos, más o menos, de papel, destinado para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, según el siguiente detalle:

37 bobinas de 178 centímetros, kilogramos 15.096.
66 bobinas de 133 1/2 centímetros, kilogramos 20.196.
23 bobinas de 89 centímetros, kilogramos 4.692.
Total 126 bobinas, con kilogramos 39.984.

Peso de las bobinas

De 178 centímetros, kilogramos 408.
De 133 1/2 centímetros, kilogramos 306.
De 89 centímetros, kilogramos 204.
Tiraje: 6.800 ejemplares.
Metraje. 4.216 metros lineales.
Peso aproximado del metro cuadrado: 55 gramos.

La proveeduría comenzará desde el 10 de Noviembre próximo.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr. Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del escribano de Gobierno, el día 16 del mes corriente a las 3 p. m.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar de los proponentes, la que considere más conveniente.

Por detalles puede ocurrirse todos los días hábiles a la Secretaría del Establecimiento, de 1 a 5 p. m., excepción de los Sábados, en que será de 9 a 12 m. — Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el Art. 25 de la Ley de Presupuesto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1914. — El Secretario.

v-16 octubre.

Inspección General de Justicia

San Martín 439

Licitación pública para las Cárceles y Departamentos Anexos de la Capital Federal y Marcos Paz.

Llámase a licitación pública para la provisión y suministro general a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Prisión Nacional, (Caseros y Pichincha), Asilo de Corrección de Mujeres, (San Juan 369), Departamento de Menores, Abandonados y Encausados de la Capital, (Güemes 4343), Cuerpo de Guardia Cárceles de la Capital, (Güemes 4343), y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1915, de:

Carne, pan, papas, pescado leche, comestibles, víveres, verduras, artículos de almacén, combustibles, jabón, fideos, medicamentos y útiles, materiales de calzado, vestuario y materiales de vestuario, ropas interiores y de cama, menaje, muebles, útiles de Oficina y de escuela, materiales de talleres diversos, artículos y materiales de electricidad, materiales de construcción, herramientas y útiles, artículos de fotografía, etc.

Los interesados pueden obtener las planillas de artículos a proveerse y el pliego de condiciones, en la Inspección General de Justicia, San Martín 439.

Los licitantes presentarán, antes del día en que deba celebrarse la licitación, a la Dirección de cada establecimiento que se dispongan a proveer una muestra de cada uno de los artículos que a su pedido les indicare por escrito, la respectiva Dirección y convendrán con ellas el modo de conservar esas muestras con seguridad, pero en forma que sea fácil su confrontación con las provisiones que efectúen en el curso del contrato.

Las planillas de propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en el acto de la licitación que se realizará el día 30 de Octubre del corriente, año, a las 2 p. m., en la Inspección General de Justicia, San Martín 439, con presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914. —

v-30 octubre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión del material de embalaje con destino a la Oficina de Suministros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Octubre próximo a las tres de la tarde.

Por datos ocurrir todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a la Oficina de Suministros de la Repartición, (Rodríguez Peña 953). — El Secretario General.

v-23 octubre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la construcción de las obras de ampliación del edificio escolar de la calle Almagro 850, ocupado por la escuela Nº 2, del Consejo Escolar Nº 11º, de acuerdo con los planos, pliegos de bases y condiciones, confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, y que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la expresada Oficina de Arquitectura, calle Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día Miércoles 14 de Octubre próximo a tres de la tarde. — El Secretario General.

v-14 octubre.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre a las 2 p. m., para la provisión de instalación de las maquinarias y demás elementos para Usi-

na eléctrica en los Cuarteles de Tucumán, Salta, Jujuy, Corrientes Santiago del Estero, Catamarca, San Nicolás, Mercedes (Buenos Aires) y Mendoza.

Pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia, Lavalle 1665 de 12 a 6 p, m., donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

O-v-27 octubre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Noviembre a las 2 p. m., para la ejecución de obras sanitarias en los Cuarteles de Corrientes, Diamante y Santiago del Estero.

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a las Inspecciones de obras de las respectivas localidades o a la Superintendencia, Lavalle 1665, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

Of. v-3 noviembre.

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa

Se llama a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m., del día 1º de Diciembre próximo, para la provisión de brin, elásticos, medias, borceguíes, botas, telas y demás artículos destinados a la confección de uniformes de verano del personal subalterno de la Armada.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la División Compras, Paseo Colón y Brasil, todos los días hábiles, en horas de oficina. — Septiembre 18 de 1914. — Contador Principal, Francisco A. Senesi, Jefe de la División Compras.

v-1º diciembre.

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una embarcación que ha sido hallada abandonada en aguas de la jurisdicción del Puerto de Reconquista y que lleva el nombre de «R. Lissa», siendo sus características las siguientes: Eslora: 4,97 metros, manga: 0,97 metros, puntal: 0,36 metros, constando de ocho pares de curvas de madera de algarrobo y dos tacos de ídem; su proa y popa es de forma ballenera. — Su estado de conservación, es regular y se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto arriba mencionado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exp. Nº 10.885-R. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 16 del corriente, en el expediente número 3636-S, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la isla denominada «Monte Viejo», y cuyas características son las siguientes:

Eslora 4,72 metros; manga 1,43 metros; puntal 0,50 centímetros. Pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana» y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-4 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 16 corriente, en el expediente Nº 9267, letra T, se ofrece en propiedad, a quién o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la balandra denominada «Villa Bilbao», que se halla a pique a unos 250 metros aproximadamente de la desembocadura del Canal San Fernando, 25 metros al juncal y unos 15 metros a la costa.

Los interesados deberán presentarse en forma ante ésta Prefectura General (Reconquista 281) o ante la Subprefectura del puerto del Tigre, estableciendo la forma y condiciones del compromiso, para lo cual se acuerda un término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-3 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 11.200 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada en jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, en el paraje denominado Isla de Hilarión Domínguez. Tiene las siguientes características: Eslora 4 metros 37 centímetros, manga 1 metro 16 centímetros. Puntal 38 centímetros. Se compone de 6 pares de curvas de algarrobo de dos tacos de la misma madera, forrada de pino de tea, pintada por fuera de plomo y por dentro de colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-31 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 13466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o quiénes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita», que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva en esta Prefectura General (Reconquista 281), dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha, en el expediente Nº 10799, letra U. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el paraje denominado «Campichuelo», jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y cuyas características, son las siguientes: Eslora 4,00 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,60 centímetros, teniendo catorce pares de curvas, tres bancadas, sin número de matrícula, está pintado de plomo, no tiene nombre y su estado es inservible.

Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General (Reconquista 281), dentro del plazo acordado; pasado el mismo, se procederá de acuerdo con lo que disponen los Reglamentos en vigor.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 4116-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana recogida en aguas del canal de Martín García, y cuyas características, son las siguientes: Eslora 5 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,50 metros. Tiene dos proas, dos cámaras de aire, dos bancadas, dos toleteras, un grillete, dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — David D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 4440, letra S, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa detenida por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: eslora 4m70, manga 1m27, puntal 0m40; en su construcción tiene siete partes de curvas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, dos toleteras y una bancada; forrada de pino blanco y pintada por dentro y fuera de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 8110, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay y que tiene las siguientes características: Eslora 4,50 metros, manga 1,50 metros, puntal 0,75 metros; tres bancadas, forrado de pino blanco, pintado en blanco y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente número 1325 M, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en la costa N. de la Isla de Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora, 2,05 metros; manga 0,82 metros; puntal 0,26 metros; construída de madera de pino blanco, pintada de color plomo, sin bancadas, forrada de lata hasta la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha en el expediente Nº 5071, letra S, se cita, llama y, emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 metros 67 centímetros; manga 1,52 metros; puntal 0,41 metros, forrada de pino blanco, con un castillete en la proa tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobrequilla de pino blanco. Se denomina «P. Argentina».

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que, si dentro del plazo establecido, no fuera reclamada, se procederá como lo disponen los reglamentos vigentes. —Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Habiendo comunicado el señor Comandante de la Isla de Martín García, que en las inmediaciones del portón del muelle de aquella isla, fueron recogidos restos de un bote, arrojados a la costa por el temporal que reinó en los días 18 y 19 del mes de Agosto próximo pasado, y que pertenecen a una embarcación hecha en madera de cedro, a tingladillo, pintada de color plomo, con un número 3 en pintura blanca en la parte de proa a estribor, se publica el presente edicto por el término de treintas días para que los que tengan conocimiento de la desaparición de la embarcación de referencia, den cuenta a esta Prefectura General, Reconquista 281, sobre la forma y circunstancia en que ocurrió el hecho. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914.— Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-21 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 10720 letra T (c. r.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación recogida por la Subprefectura del Puerto del Tigre y que se halla en pésimo estado, siendo sus características las siguientes: Eslora 6 metros, manga 1,47 metros, puntal 0,49 centímetros, con dos toleteras, 3 bancadas y una bancada corrida a popa, estando pintada de color amarillo. — Si dentro del término acordado, los interesados no se presentaren a interponer sus acciones en forma, ante esta Prefectura General Reconquista 281, se procederá a su deshacimiento, sin que haya lugar posteriormente a reclamo ni indemnización de especie alguna, en razón de la inservible condición en que se encuentra la embarcación de referencia. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914.— Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-21 octubre.

Licitación

Llámase a licitación hasta las 3 h. pasado meridiano, del día 19 de Octubre próximo, para la construcción de un edificio destinado a cuadra para marineros en la Subprefectura de La Plata (Gran Dock).

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados deben ocurrir a la Prefectura General — Reconquista 281 — todos los días hábiles, en horas de oficina. — Buenos Aires, Septiembre ...., de 1914.

O-v-19 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (5000) cinco mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 19 de Octubre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1914. — José Y. Goñi, secretario.

v-17 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Noviembre próximo, a las 4 pasado meridiano, para la extracción y transporte del malecón de madera y escollera de piedra existente al pie del mismo, frente al nuevo dique de carena del Puerto Militar de Bahía Blanca.

Las propuestas indicando separadamente el precio por metro lineal de escollera extraído y transportado, el del metro lineal de muelle también extraído y transportado y el precio total del trabajo, todo en pesos moneda nacional de curso legal, deberán ser extendidas en papel sellado de pesos 5,00 la primera foja, y de pesos 1,00 las siguientes, y se acompañarán de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, por valor del 1 o/o del importe total de la propuesta, y serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno, 3º piso), o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el día y hora indicados, donde los interesados podrán obtener gratis los documentos pertinentes todos los días hábiles de 12 a 5 pasado meridiano. —Buenos Aires, Octubre 3 de 1914.

v-2 noviembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de 1.200 toneladas métricas de cemento Port-

land, desembarcadas en el Puerto de Ushuaia (Gobernación de Tierra del Fuego). Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Octubre 11 de 1914.

Of. v-10 noviembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Noviembre a las 2 p. m., para la provisión de varios tubos de cobre y de acero galvanizado.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta Licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.). El que no quiera llevarlos abonando dicho importe, podrá consultarlos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — La Administración.

O-v-30 otcubre

Llámase a licitación privada hasta el día 27 de Noviembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de varias placas tubulares de cobre y acero.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de especificaciones y condiciones serán entregados previo abono de diez pesos moneda nacional ($ 10,00 m/n), los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1914.

-v- 27 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 24 de Noviembre a las 2 p. m., para la provisión de 2000 pares de eclisas tipo Argentino, de seis agujeros para riel de 25 Kgs., según plano número 202 R. P.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de especificaciones y condiciones serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n) los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1914.

-v- 27 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los señores que a continuación se indican que deberán efectuar la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Attwell José E. Expte. A. — 2429 — 1913, pesos 6 moneda nacional.
Balmaceda Margarita Krause de Expediente B. — 886 — 1913, pesos 5 moneda nacional.
Dillón Eduardo, Expte. D. — 4743 — 1913, pesos 5 moneda nacional.
Franco Rómulo, Expte. D. — 2234 — 1913, pesos 7 moneda nacional.
D. Estouvelles Ernesto, Expte. E. — 487 — 1913, pesos 5 moneda nacional.
Ferrari Esteban, Expte. F. — 283 — 1906, pesos 6 moneda nacional.
Garramuño Javier M., Expte. G. — 683 — 1914, pesos 4 moneda nacional.
González Rodolfo, Expte. G. — 516 — 1913, pesos 4 moneda nacional.
Montero Avelino, Expte. M. — 2558 — 1912, pesos 3 moneda nacional.
Sociedad Minas de Oro del Neuquen. Exp. T-2457-904, pesos 39 moneda nacional.
Sociedad Minas de Oro del Neuquen, Expte. M. — 305 — 1911, pesos 20 moneda nacional.
Sociedad Minas de Oro del Neuquen, Expte. M. — 306 — 1911, pesos 27 moneda nacional.
Mantel Pedro, Expte. M. — 816 — 1913, pesos 3 moneda nacional.
Martínez Luis M., Expte. M. — 517 — 1913, pesos 4 moneda nacional.
Monti Anselmo, Expte. M. — 569 — 1914, pesos 4 moneda nacional.
Rueda Adolfo, Expte. R. — 1047 — 1914, pesos 3 moneda nacional.
Tobar Francisco (H), Expte. T. — 392 — 1913, pesos 4 moneda nacional.
Tobar Francisco e Hijos, Expte. T. — 615 — 1913, pesos 3 moneda nacional.
Vega Hermanos, Expte. V. — 327 — 1913, pesos 14 moneda nacional.
Zoeller Otto, Expte. Z. — 582 — 1913, pesos 3 moneda nacional.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914. — A. C. Birabén, secretario.

O. — v-21 octubre

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 46.636

KENTUCKY

Octubre 6 de 1914. — The American Seeding Machine Company. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general, de la clase 5.

v-15 octubre.

Acta Nº 46.637



Octubre 6 de 1914. — A. F. Little y Cía. — Botines, zapatos y calzados en general, de la clase 16.

v-15 octubre.

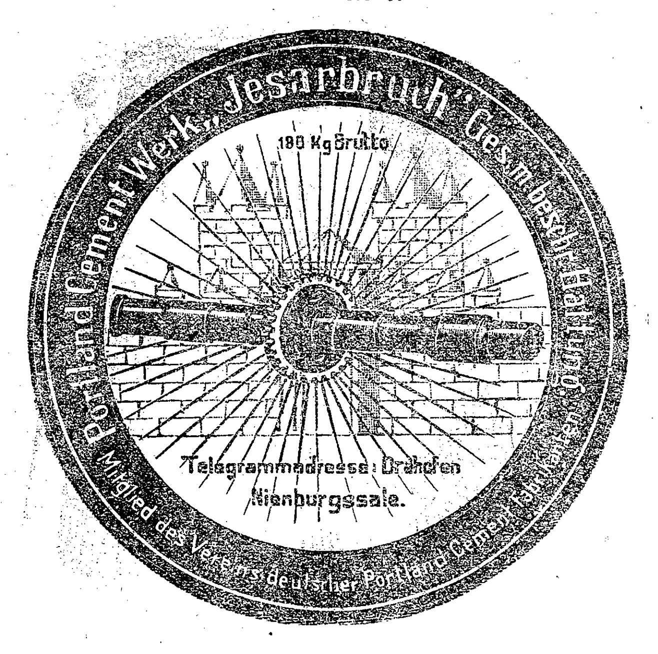
Acta Nº 46.638



Octubre 6 de 1914. — The Beaver Company. — Un cartón para pared y cielo raso, hecho de fibra de madera, de la clase 3.

v-15 octubre.

Acta Nº 46.610.



Septiembre 30 de 1914. — Portland Cement Werk Jesarbruch Gesellschaft Mit Beschränkter Haptung. — Cemento en general, de la clase 3.

v-15 octubre.

Acta Nº 46.639.

ANTINEVRAL
CONTRA LA
HEMICRANIA, NEVRALGIA,
NEVRASTENIA,
DEBILIDAD NERVIOSA,
(INFLUENCIA), ETC.
HANDEL

Octubre 6 de 1914. — Cosasco, Rolla y Cía. — Sellos medicinales, de la calse 2.

v-15 octubre.

Acta Nº 46.640.

PREMIADA MAGNESIA

CALCINADA HANDEL

La MAGNESIA HANDEL además de ser eficaz en pequeña cantidad también es superior á sus similares por su gusto agradable á cualquier paladar.



Exijir siempre esta marca de fábrica que constituye la única garantía de la autenticidad de la MAGNESIA HANDEL

Octubre 6 de 1914. — Cosasco, Rolla y Cía. — Magnesia calcinada medicinal, de la clase 2.

v-15 octubre.

Acta Nº 46.642.

VELAS DE ESTEARINA
BERISSO
BUENOS AIRES

Octubre 6 de 1914. — Bartolomé Berisso. — Velas en general, de la clase 3.

v-17 octubre.

Acta Nº 46.635

HOOSIER

Octubre 6 de 1914. — The American Seeding Machine Company. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general, de la clase 5.

v-15 octubre.

Acta Nº 46.660

Graciola

Octubre 8 de 1914.—Juan Fernández Langlois, que firma Juan Langlois. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guanetría, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-17 octubre.

Acta Nº 46.634.

SUPERIOR

Octubre 6 de 1914. — The American Seeding Machine Company. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general, de la clase 5.

v-15 octubre.

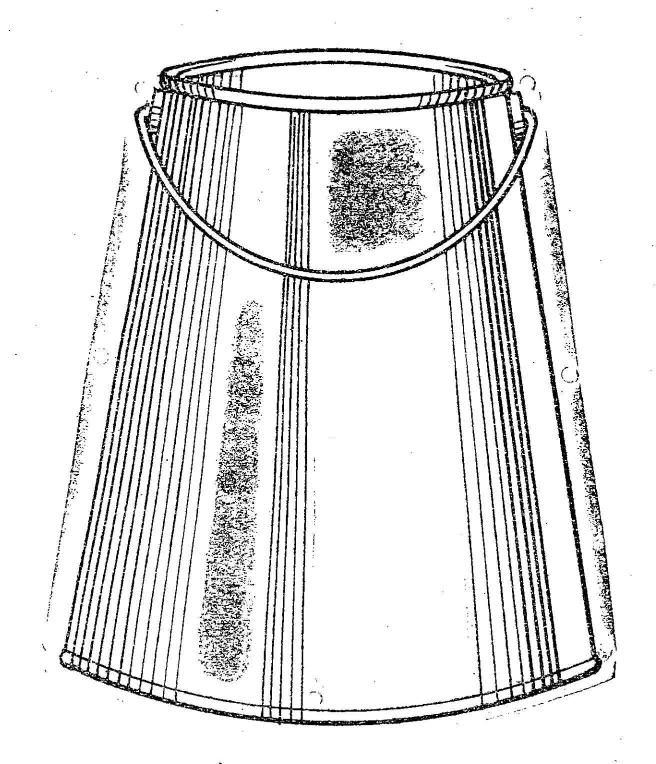
Acta Nº 46.651

Idilia

Octubre 8 de 1914.—José Nava. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-17 octubre.

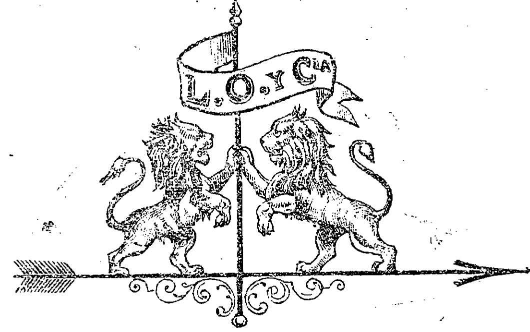
Acta Nº 46.645



Octubre 7 de 1914. — Cremades y Cía. — Substancia alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-17 octubre.

Acta Nº 46.648

FERRETERIA DE PARIS



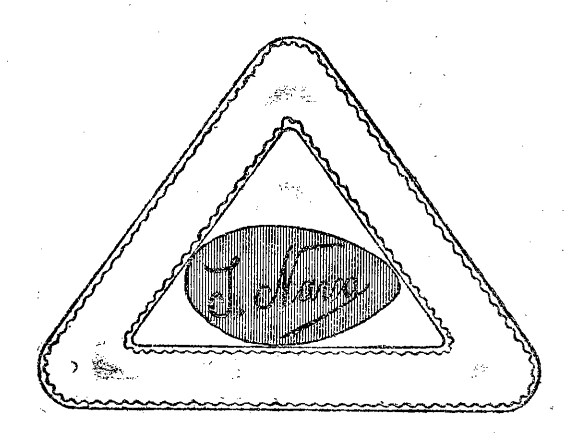
Octubre 7 de 1914.—Landaburo, Orbea y Cía.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-17 octubre.

Acta Nº 46.649

"COVADONGA"

Octubre 7 de 1914. — Sociedad Anónima «El Sella». — Sidra, de la clase 23.
v-17 octubre.

Acta Nº 46.650



Octubre 8 de 1914.—José Nava.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 octubre.

Acta Nº 46.657

LE SŒMNOFORME

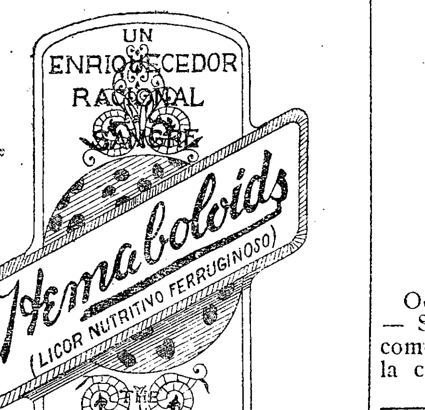
Octubre 8 de 1914. — Albert Rosseau. — Preparaciones farmacéuticas y anestésicos en general, de la clase 2.
v-17 octubre.

Acta Nº 46.644



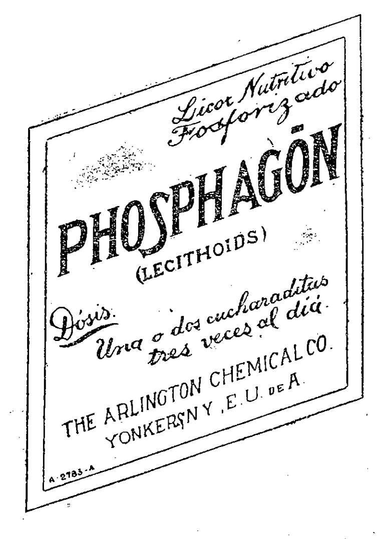
Octubre 7 de 1914. — Miguel Angel Spirito. — Mamaderas en general y botellas para contener líquidos a una temperatura dada, de la clase 6.
v-17 octubre.

Acta Nº 46.655



Octubre 8 de 1914. — The Palivade Manufacturing Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 octubre.

Acta Nº 46.654



Octubre 8 de 1914. — The Arlington Chemical Cº. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, innsecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 octubre.

Acta Nº 46.643

La Gavilla

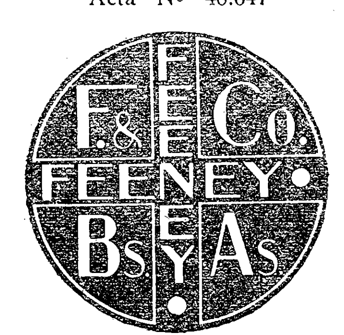
Octubre 7 de 1914.—Séré y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, lencería, mantelería, de la clase 15.
v-17 octubre.

Acta Nº 46.646



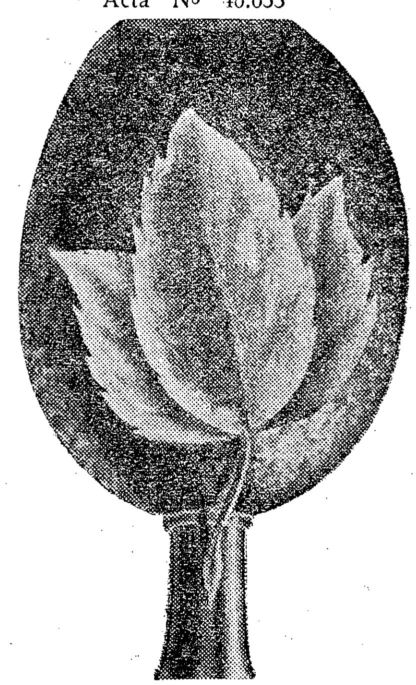
Octubre 7 de 1914. — Feeney y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-17 octubre.

Acta Nº 46.647



Octubre 7 de 1914. — Feeney y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-17 octubre.

Acta Nº 46.653



Octubre 8 de 1914. — Parrella Iubin y Cº. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-17 octubre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.